TOMO 191 | Montevideo, Sábado 11 de Abril de 1953 | Núm. 13906

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dan normas para el depósito y rendición de cuentas que, por infracciones al Reglamento de Tránsito en los caminos nacionales, perciben las Jefaturas del litoral e interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de marzo de 1953.

Vista la gestión promovida por la Contaduría General de la Nación. relativa a la documentación de las multas que, por infracción del Reglamento de Tránsito en los caminos nacionales, hacen efectivas las Jefaturas de Policía;

Atento: A que la norma que se propone en beneficiosa para la tramitación de los expedientes, facilitando a la vez la rendición de cuentas;

Con la opinión favorable del Ministerio de Obras Públicas, de la Fiscalía Letrada y de la Inspección General de Policías,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las Jefaturas de Policía del interior y litoral de la República depositarán diariamente en la cuenta "Tesoro Nacional" del Banco de la República, el importe de las multas que perciban por infracciones del Reglamento de Tránsito y por concepto de daños, indicando el número del expediente, el importe de la multa y el nombre del infractor. Respecto de las multas aplicadas por la Policía, en caso de no poder establecerse el número del expediente, se indicará el importe y nombre del infractor.

Art. 2º Las Jefaturas de Policía remitirán mensualmente a la Contaduría General de la Nación, una relación de los depósitos de dichas multas. en la que constará:

A) Importe diario de los depósitos, discriminados por cada multa;
B) Número del expediente de Vialidad;
C) Nombre del infractor y|o características del vehículo.

Art. 3º Las Jefaturas de Policía remitirán copia de la precitada relación a la Dirección de Vialidad, adjuntando los expedientes respectivos de las multas.

Art. 4º Una vez realizadas las comprobaciones correspondientes resultantes del cotejo de los depósitos diarios de las multas, efectuados en "Tesoro Nacional". la Contaduría General de la Nación remitirá las relaciones originales a la Dirección de Vialidad, con la constancia del recibo de los importes respectivos.

Art. 5º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el Registro General de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se solicita la consideración de un proyecto de ley por el que se prorroga la obligatoriedad de limitar la capacidad de los envases de las bebidas alcohólicas.

Poder Ejecutivo,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de marzo de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, con fecha 20 de noviembre de 1951, envió a esa Asamblea General, un mensaje adjuntando un proyecto de ley por el que se prorrogaba hasta el 1º de enero del año en curso, el plazo para hacer efectiva la disposición del artículo 21 del decreto-ley Nº 10.316 de 19 de

enero de 1943, referente a la obligatoriedad del expendio de bebidas alcohólicas en envases no mayores de un litro.

Persisten aún las mismas razones ampliamente expuestas en el mensaje de referencia, las que se prevé se mantendrán por un plazo prolongado, puesto que, para que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland pueda abordar la construcción de instalaciones y adquisición de las maquinarias necesarias, es preciso que cambie su situación financiera y económica.

En atención a esa circunstancia. es que el Poder Ejecutivo reitera de esa Asamblea General la sanción del referido proyecto de ley, con la sola variante de que el plazo a prorrogarse sea hasta el 1º de enero de 1955.

Aprovecha esta oportunidad para saludar a esa Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto. Se determina cuáles son y cómo deben ser abonados los gastos por inspecciones, exámenes, etc., a la Dirección de Aeronáutica Civil.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.262).

Montevideo, 27 de marzo de 1953.

Vistos: 1.º) El artículo 243 de la reglamentación de la ley N.º 9.977, de 5 de diciembre de 1940, (decreto de 4 de junio de 1941) que establece que "los gastos ocasionados por las instituciones aeronáuticas deportivas o compañías de aeronavegación comercial, por concepto de inspecciones, exámenes, etc., serán de cuenta de las mismas".

2º) Que es necesario especificar cuáles son los gastos a cargo de los particulares y la forma de su pago.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los gastos que se ocasionen en la Dirección de Aeronáutica Civil por concepto de inspecciones, exámenes, etc., a aeronaves o pilotos particulares a cargo de los mismos serán únicamente: A) costo del transporte y estada del inspector en el lugar del examen; B) el importe de las comunicaciones telegráficas o telefónicas.

Art. 2º La Dirección de Aeronáutica Civil fijará en cada caso, el importe aproximado. que el particular deberá consignar, antes de realizarse la inspección.

Art. 3º Efectuada la rendición de cuentas y aprobada por la Dirección de Aeronáutica Civil, si hubiere sobrante, se devolverá al interesado. Si la cantidad consignada fuera inferior al gasto realizado, el particular deberá abonar la diferencia dentro del término de diez días.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se modifica la clasificación de lingotes de metales y aleaciones incluídos en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1953.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la División Vistaría Exterior de Aduanas en nota que luce a fs. 3 en la cual solicita aclaración respecto a si la aleación de cobalto y cromo cuya muestra adjunta. está comprendida en el rubro "Metales no especificados, en "lingotes" de la tarifa aduanera de materias primas;

Resultando: I) En el certificado que luce a fs 5, expedido por la División Análisis de la Dirección General de Aduanas consta que la muestra de referencia está constituída por una aleación de cobalto y cromo en las siguientes proporciones: 77.80 por ciento de cobalto y 22.20 por ciento de cromo;

II) De lo expresado a fs. 9 vta.. por la División Vistaría Exterior surge que "con motivo de la verificación de una mercadería solicitada a despacho por permiso de importación Nº 16.389|949 por la firma Macchiavello e Igorra, el Verificador designado señor Roberto Sagastiberry entendió que la misma se hallaba tarifada en la Sección XV, posición 800, partida 753 y no en la Sección Materias Primas rubro Metales no especificados, en lingotes", que era la clasificación bajo la cual se había solicitado su despacho;

III) Recabado informe a la Dirección de Industrias. esta oficina manifiesta que "el hecho de estar constituído por una aleación de dos metales, el artículo mencionado en el presente expedientillo, no excluye en forma alguna la posibilidad de que pueda ser considerado un lingote", o, dicho en otras palabras: "el concepto lingote no es excluyente del concepto aleación"; y que el material de que se trata tiene aplicaciones industriales similares a algunos de los lingotes considerados en fundición, ya que para su utilización es menester fundirlo en crisoles, colarlo en moldes de tierra refractaria, recoger las piezas terminadas, desvastarla en piedra de carburúndum, etc."; por todo lo cual estima que "el material de referencia puede ser considerado un lingote de aleación cobalto-cromo";

IV) La Comisión Calificadora de Aduanas —que estudió el asunto— resolvió (fs. 21), que la expresada mercadería debe ser despachada por la Sección Materias Primas, puesto que la misma sólo tiene aplicaciones industriales;

V) En escrito de fs. 27 los señores Adolfo Tassani y Angel Lombardi, instalados con taller dental en esta ciudad, manifiestan que, en su carácter de fabricantes de piezas de uso dental, piezas de cirugía, hilos para unir fracturas, etc. tienen necesidad de importar lingotes en bruto de aleación de cobalto y cromo, como ser vitalium, svedion, etc., y solicitan que el despacho de los referidos lingotes sea hecho por el renglón 293 de la Tarifa de Materias Primas, que es "Metales no especificados. en lingotes";

VI) Después de analizar los antecedentes mencionados la Comisión Revisora de Materias Primas se pronuncia en el sentido de que: 1º) La aleación de cobalto y cromo en lingotes a que se refieren las presentes actuaciones debe despacharse como materia prima, rubro 293, con la siguiente modificación: "Metales y sus aleaciones en lingotes, no especificados", al valor (dado que los metales en bruto que constituyen las aleaciones en general se despachan al valor), libre de derecros y sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) dispuesto por el decreto-ley de 24 de julio de 1942;

Considerando: Que en la actualidad el rubro 293 "Metales no especificados, en lingotes" figura "libre de derechos" y sin el recargo mencionado, por lo que en el presente caso sólo se trata de incorporarle concretamente y para mayor claridad, las respectivas aleaciones y de establecer su despacho "al valor", tal como lo aconseja la Comisión Revisora de Materias Primas; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas (fs. 34) y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Modificar el rubro 293 "Metales no especificados. en lingotes" de la Tarifa Aduanera de Materias Primas, en el sentido de establecer la siguiente clasificación en lugar de la mencionada: "Metales y sus aleaciones. en lingotes, no especificados, al valor, libre de derechos y exonerados del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o)".

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Decreto. Se designan Escribientes en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de marzo de 1953.

Vista la propuesta formulada por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, sobre designación de Escribientes para actuar en las Sucursales instaladas en el interior del país.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Desígnanse para ocupar los cargos de Escribientes en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, a las siguientes personas:

Pedro Alberto Bacino Mazzetti, Credencial Cívica O. C. A. 750; Rosa Balbina Baez, Credencial Cívica C. M. C. 1040; Julio Wáshington Pasolini, Credencial Cívica C. E. A. 2099; Ernesto Rafael Buffoni, C. Cívica U. B. A. 3046; José Antonio Tonelli, Credencial Cívica L. A. A. 1875; Hulda Bentos Guimaraens, Credencial Cívica T. A. A. 11648; José Ramón Leuz, Credencial Cívica F. A. A. 9592; José Luis Bernardo, Credencial Cívica R. A. B. 6319; Raúl F. Zavala Sierra, Credencial Cívica N. E. B. 1906; René Eguren Modernell, Credencial Cívica H. A. B. 12987; Roberto Enrique Crub, Credencial Cívica P. D. A. 9299; Asdrúbal Martínez, Credencial Cívica I. C. A. 11348; Carmela Guadana Delcore, Credencial Cívica D. B. A. 8121; Ademar Antenor Carnales, Credencial Cívica S. A. A. 15439; Eliazar Nosito, Credencial Cívica K. C. B. 2224; José Umberto Suárez, Credencial Cívica M. A. A. 23635; Edgardo Arrospide, Credencial Cívica C. G. A. 4217; Walter Britos Alvarez, Credencial Cívica C. M. A. 10551; María Angélica Ferreira, Credencial Cívica Q. N. A. 18357; Miguel Angel Cassareto, Credencial Cívica L. A. A. 7051; Tomasa A. Parada de Rodríguez, Credencial Cívica D. V. A. 7630; Rubén Hugo Esquire Rinaldi, Credencial Cívica R. V. A. 9518; Carlos Rubén Dogliotti, Credencial Cívica C. A. A. 13046; Ernestina Lasarga de Henderson, Credencial Cívica K. A. A. 6798; Perla Blanca Durate Sena, Credencial Cívica H. A. B. 9394; Arnoldo Pereira Lacuesta, Credencial Cívica J. A. A. 14184; Luis Alberto Núñez, Credencial Cívica G. A. D. 2461; Arquímedes García Silva, Credencial Cívica J. C. D. 2579; Cresencio Camejo, Credencial Cívica ...; Hugo A. García, Credencial Cívica I. A. C. 13083; Delcia Mirasson, Credencial Cívica J. B. D. 2062; Raúl José Coiro, Credencial Cívica K. C. A. 1631; Nelly Ayala Biavaschi, Credencial Cívica L. A. A. 12025; Olga Nelly Hugo Morono, Credencial Cívica M. A. A. 12926; María Esther Larriera, Credencial Cívica H. A. B. 5832; Nelson Rubén Peraza, Credencial Cívica C. A. A. 11571; Jorge Eladio Silveira, Credencial Cívica G. A. A. 2733; Blanca Daguerre de Pintos, Credencial Cívica R. G. A. 690; Flor de María O'Neil, Credencial Cívica P. B. A. 6656; Gladys Pereira Pérez, Credencial Cívica Q. U. A. 14119; Pedro Amílcar Abalo Dos Santos, Credencial Cívica S. A. A. 10790; María Isabel Lobato Pereira, Credencial Cívica D. B. A. Nº 35013; Cirilo García, Credencial Cívica H. A. B. Nº 3783; José Luis Miraglia, Credencial Cívica E. D. C. Nº 4852; Luis Alberto Ginart, Credencial Cívica O. A. P. Nº 1754; Ignacio Biurra, Credencial Cívica I. D. C. Nº 656; Wáshington Telis Larrosa, Credencial Cívica F. A. A. número 14597; Zelmar Ciappesoni, Credencial Cívica C. M. A. Nº 10189; Lorenzo Ariel Crosa Medina, Credencial Cívica C. P. A. Nº 4579; Antolín Carnales, Credencial Cívica C. T. A. Nº 7070; Vulcano Mario González Cardoso, Credencial Cívica F. A. A. Nº 17305; Rubén Darío German Bardesio, Credencial Cívica C. M. A. Nº 10472.

Desígnanse Escribientes para actuar en la misma Caja en la Sede Central del Instituto mencionado a las siguientes personas:

María del Carmen Fernández Uriarte, Credencial Cívica A. K. B. Nº 2878; María Delia Delgado, Credencial Cívica R. D. E. Nº 4962; María Magdalena González, Credencial Cívica B. D. B. Nº 14427; Amelia Bastos Quintas, Credencial Cívica A. X. B. Nº 2575; Héctor González Navoni, Credencial Cívica B. V. B. Nº 12026; Margot Legaspi, Credencial Cívica B. B. A. Nº 6748; Edgardo Schirone, Credencial Cívica B. J. B. Nº 6464; Hugo Martínez Lombardi, Credencial Cívica B. J. B. Nº 5445; Lucía Rabosto, Credencial Cívica B. D. A. Nº 19235; Oriol Enrique Sosa, Credencial Cívica B. C. A. Nº 5236; Leonie Gutiérrez Feria, Credencial Cívica A. Z. B. Nº 3647; Haydée Dora Estrella, Credencial Cívica A. T. A. Nº 3083; Martha Amalia Stewart Usher, Credencial Cívica Q. A. A. Nº 11414; Graciela Ivonne Noemí Pérez Conini, Credencial Cívica D. B. A. Nº 9468; Renée Mañé, Credencial Cívica A. N. A. Nº 3333; Oscar Colomar Capurro, Credencial Cívica A. I. A. Nº 1396; María A. Perera, Credencial Cívica P. A. A. Nº 6647; Aquiles Guillermo Chiezza, Credencial Cívica B. N. B. Nº 14618; Eduardo Barozzi, Credencial Cívica B. I. B. Nº 1542; Haydée de Oliveira Saguez, Credencial Cívica A. Z. B. Nº 2842; Ivonne Elvira Moor, Credencial Cívica B. N. B. Nº 15572; María Blanca Ramírez, Credencial Cívica B. A. B. Nº 13595; Rito C. Luzardo González, Credencial Cívica C. P. A. Nº 2282; Gladys Crawford, Credencial Cívica A. I. B. Nº 1756.

Las personas designadas anteriormente que no hayan cumplido las disposiciones establecidas en los decretos de 16 de julio y 5 de agosto de 1943; referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional deberán hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio que establece un aumento de salarios en el trabajo a domicilio de la Industria del Calzado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de marzo de 1953.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

En Montevideo, el día 4 de marzo de 1953 comparecen en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados los representantes de la Cámara de la Industria del Calzado de la Unión Industrial Uruguaya señores don Amelio Nogara y don Homero A. Bagnulo, por los fabricantes del calzado (grupo 8 b) y el señor Ramón Bercovich representante del Sindicato de la Industria del Cuero y de los obreros a domicilio de la rama del calzado, conviniendo ante el Director General escribano Julio Sanguinetti e Inspector Elbio Moreira, que desde el primero de marzo en curso se establece un aumento del 20 por ciento (veinte por ciento) en las tarifas de trabajo a domicilio, estipulando que en todo caso se recibirá un aumento del 20 por ciento sobre lo que actualmente se esté pagando si supera las tarifas anteriores.

Y para constancia firman.

Julio Sanguinetti. — Homero Bagnulo. — Amelio Nogara. — Ramón Bercovich. — Elbio Moreira, Inspector.

7

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales al Consejo de Salarios para el Transporte a Flete, Grupo 2 A-D.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de marzo de 1953.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales para la integración del Consejo de Salarios para el Transporte a Flete (Grupo II, Ramas A. y D) de Montevideo.

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y Paritarios.

GRAUERT.

8

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para las Compañías Telefónicas y Telegráficas, Grupo 19.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de marzo de 1953.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios para el personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— de las Compañías Telefónicas y Telegráficas instaladas en todo el territorio de la República (Grupo 19), con la sola exclusión de la Empresa "La Unión" de Durazno.

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y Partidos.

GRAUERT.

9

Resolución. Se declara como deben ser abonados unos salarios correspondientes a un horario especial autorizado para "General Motors Uruguaya S. A.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de marzo de 1953.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la "General Motors Uruguaya S. A.", solicita aclaración de la resolución del Poder Ejecutivo, de 27 de enero del corriente año, sobre horario de trabajo de los obreros de dicha firma.

Resultando: que, por dicha resolución, se autorizó a la "General Motors Uruguaya S. A.", para implantar en su fábrica instalada en avenida Sayago 1385 (Peñarol), el siguiente horario de trabajo: de lunes a viernes, inclusive, de 8 a 12 y de 13 a 17 y 30; sábado y domingo, descanso, debiendo pagarse al personal jornalero el salario correspondiente al día sábado.

Resultando: que es sobre la mención del pago del día sábado a los jornaleros, que la Compañía gestionante desea que se efectúe la aclaración, porque considera que dicha mención puede dar lugar a interpretaciones erróneas.

Considerando: conveniente acceder a lo solicitado, dado que la mención al pago del día sábado, de la citada resolución, se refiere a las horas trabajadas diariamente sobre ocho horas o a las horas trabajadas semanalmente sobre cuarenta, e imputables a las que se trabajarían teóricamente el día sábado.

Con lo informado por la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y por los fundamentos de la resolución mencionada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aclarar que la mención al pago del día sábado, de los jornaleros de la "General Motors Uruguaya S. A.", a que se refiere la resolución de 27 de enero próximo pasado, que otorgó un horario especial, de lunes a viernes, de 8 1|2 horas de trabajo diario, no significa que se les pague a los obreros horas que no hayan trabajado, sino que dicha mención se refiere a las horas trabajadas diariamente sobre ocho horas o a las horas trabajadas semanalmente sobre cuarenta, e imputables a las que se trabajarían, teóricamente, el día sábado.

2.o Confirmar, con la aclaración señalada, la resolución de 27 de enero del corriente año, autorizando el horario especial para la fábrica de la "General Motors Uruguaya S. A.", instalada en la avenida Sayago 1385 (Peñarol).

3.o Notifíquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS								
	1943	1944	1945	1946	1497	1948	1949	1950	1951
Sucesiones y Testamentarías	4 439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33
Privilegios y Marcas	1.236	1.693	2.040	2.763	2 204	2.053	2.044	2.448	2.597
Estatutos	90	117	192	255	296	269	329	368	398
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2 152	2 227	2.478
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13 393	14 626	15.409	16 760
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	962
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3 086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48
Oficina Jurídica Municipal	56	51	151	227	191	219	76	171	60
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	6	14	2	13
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.564



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

54ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 8 DE 1952

PRESIDEN EL SEÑOR PEDRO CHOUHY TERRA
Y LA DOCTORA ISABEL PINTO DE VIDAL
(1º Y 2º VICEPRESIDENTES RESPECTIVAMENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1 — Continuar la primera discusión general y particular del proyecto de decreto que autoriza al Municipio de Montevideo para ampliar la deuda "Bonos Municipales de Montevideo" en $ 7:250.000.00 y crear varios impuestos. — Carp. 311|951. — Rep. 11|952.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

2 — Desígnase con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja", la Escuela N.º 11 de Estación Minas. Departamento de Lavalleja. — Carp. 1504|946. — Rep. 120.

3 — Préstamo hipotecario al Círculo de la Prensa. — Carp. 721|952. — Rep. 118.

4 — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que crea dos cargos de taquígrafos.

5 — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que señala plazo para formular observaciones a la designación de Directores de Entes Autónomos. — Carps. 617, 624 y 655|952. — Reps. 48, 103 y 119.

6 — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

7 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Sirviente del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carp. 706|952. — Rep. 105.

B) Enfermero del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carp. 707|952. — Rep. 106.

C) Ayudante del Laboratorio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carp. 708|952. — Rep. 107.

D) Auxiliar 1º del Centro Departamental de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carp. 709|952. — Rep. 108.

E) Nurse del Hospital "Doctor Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carp. 710|952. — Rep. 109.

F) Lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). Carp. 711|952. — Rep. 110.

G) Nurse del Hospital "Doctor Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carp. 712|952. — Rep. 111.

H) Peón del Hospital "Doctor Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carp. 713|952. — Rep. 112.

I) Capataz extra presupuesto de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1952). — Carp. 714|952. — Rep. 113.

J) Aprendiz extra presupuesto de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado. — (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1952). — Carp. 726|952. — Rep. 114.

K) Ujier de la Casa de Gobierno. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1952). — Carp. 729|952. — Rep. 116.

L) Guardiana del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1952). — Carp. 730|952. — Rep. 117.

1

A la hora 17 y 36 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Amilivia, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, González Conzi, Guichón, Haedo, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale y Viña.

Faltan:

Con licencia, el señor Presidente y el señor senador Gamba.

Con aviso, los señores senadores Barrios Amorín, Bove Arteaga, Espalter y Fernández Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"El señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado desde el día de la fecha hasta el 18 inclusive del corriente mes, por tener que ausentarse de la capital".
Léase.
(Se lee:)

"Señor Vicepresidente del Senado doctor Pedro Chouhy Terra.

Por la presente solicito licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado desde el día 8 al 18 inclusive del corriente mes de setiembre por tener que ausentarme de la capital.
Saludo al señor Vicepresidente con mi mayor consideración.

Alfeo Brum, Presidente".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).

3

—Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados:

"El Poder Ejecutivo, remite Mensaje por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, relativo a aumento del capital del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay".

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

"El Instituto Uruguayo de Derecho Tributario, comunica su constitución".

—Téngase presente.

"El señor Paul Raynaud remite un telegrama agradeciendo las atenciones recibidas".

—Téngase presente.

4

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo consultar al Senado sobre una cuestión de orden interno.

La Comisión del Palacio tiene el propósito de colocar altoparlantes en el recinto del Senado y de la Cámara de Representantes para poder escuchar, desde una Sala del Senado, las sesiones de la Cámara de Representantes y, desde una sala de aquel Cuerpo las que se realicen en el Senado, cuando los legisladores lo deseen.

Como el Senado tiene que autorizar, naturalmente, la instalación de estos altoparlantes, porque se trata de trasmitir las sesiones, planteo esta cuestión al Senado para recabar su conformidad al respecto.

Debo manifestar que la Cámara de Representantes resolvió favorablemente esta solicitud.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la proposición del señor senador Batlle Pacheco.

Se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).

5

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Deseo rendir, señor Presidente, en breves palabras, un tributo de homenaje a un gran artista nuestro, un gran pintor que ha triunfado definitivamente con su obra; pero, al propio tiempo, voy a recabar del propio Senado una solución que, a la altura de la vida y la nombradía de este artista, se hace necesaria para que el reconocimiento y la gratitud nacionales no se diluyan, como tantas veces, en meras palabras.

Me refiero al pintor José Cúneo, que ha triunfado en dos exposiciones sucesivas, una de ellas, realizada con maravillosos paisajes de nuestra tierra, de Cerro Largo, de Maldonado, de Punta del Este, de Minas —magnífico núcleo de pinares verdes, de cielos celestes, de tierras rojizas, de arenas de oro— y, otra, efectuada con sus lunas de ensueño, que lo han hecho famoso en el mundo entero, porque la nombradía de los cuadros de Cúneo, ya ha atravesado nuestro continente, llegando a Europa y a Estados Unidos. Las "lunas de Cúneo" quedarán dentro del arte moderno, como una creación original donde la audacia y la belleza se equilibran.

Mis palabras no son únicamente de homenaje, señor Presidente; buscan también ellas solucionar la situación del pintor Cúneo, que, como la gran mayoría de nuestros artistas, llega al final de su vida sin ninguna defensa económica. ¡Terrible, tremendo, doloroso destino de nuestros grandes artistas!

Recuerdo, a veces, señor Presidente, frente a esta sucesión de derrotas económicas, frente a estos homenajes póstumos que se hacen a nuestras glorias, de nuestra poesía, de nuestro teatro, de nuestra pintura, de nuestra novela, que murieron en la mayor miseria, un cuento de Gustavo Flaubert, "El hombre del cerebro de oro", que podría, muy bien, ser aplicado a nuestro medio. Describe Flaubert, creo no equivocarme en el autor, con ese estilo musical que tanta fama literaria le ha otorgado en la lengua francesa, de un hombre generoso, que daba su aporte a todos los que se lo venían a solicitar, en forma de óbolos de su cerebro, que era de oro; hasta él llegaban los necesitados y los codiciosos, hasta que un día, cuando su generosidad llegó al máximo, se encontró con que, de todo su tesoro, no quedaba más que una piltrafa sangrienta, un filón agotado, exhausto. Entonces todos se alejaron y lo olvidaron.

Ese ha sido el destino de la mayoría de nuestros artistas: se han prodigado, se han dado en obras y en talento, y luego, en su vejez y su decadencia se les ha abandonado y olvidado; por lo general, nosotros les votamos pensiones a sus deudos, hacemos transacciones con sus familiares, y les votamos pensiones a cargo del Estado cuando ya han desaparecido en la mayor miseria quienes crearon la obra.

Pero yo quiero salvar la situación de este grande, inmenso pintor uruguayo en su plenitud. La solución que voy a proponer se ha adoptado ya con los familiares de los pintores Barradas, Torres García y Pedro Figari. En estos casos, se ha entregado al Estado, cierta cantidad de obras de estos artistas y el Estado ha asegurado una pensión a sus familiares. En esta oportunidad, felizmente, esa transacción se podrá llevar a cabo, no con los familiares, sino con el propio Cúneo, quien, al rebasar los 60 años y después de haber conquistado la gloria se encuentra en muy mala situación económica.

He conversado sobre este punto con el señor Ministro de Instrucción Pública, don Justino Zavala Muniz, y cuya comprensión y sensibilidad en esta materia es amplísima. El pintor Cúneo estaría dispuesto a entregar al Estado 50 o 60 cuadros que representaría la evolución total de su arte en sus diversos períodos hasta su culminación en la época actual, y el Estado, a su vez, le entregaría, en compensación, una pensión vitalicia trasmisible a su esposa.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Esto es lo que propongo, señor Presidente, pero no como una gracia que haría el Estado, pues creo que, aún sin desprenderse de esos cuadros, Cúneo, por lo que significa, merecería esa pensión en plena justicia.

Deseo que estas palabras mías pasen al Ministerio de Instrucción Pública donde sé que van a tener el mayor de los ecos propicios; pero como no quiero que mis palabras marchen solitarias, voy a pedir a mis colegas que hagan, por lo menos, algún asentimiento a este petitorio, para que, rápidamente, podamos en este caso, cumplir con este homenaje de verdadera justicia hacia el gran pintor nuestro a que me he referido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado apoya las palabras del señor senador Cusano, y se envían al Ministerio de Instrucción Pública, a los efectos propuestos, con su asentimiento.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

6

SEÑOR CUSANO. — Pido excusas al Senado, señor Presidente; pero deseo referirme a un segundo asunto, que me parece, también, de mucha importancia.

No sé si los señores senadores saben que existe en Montevideo una institución que no aparece mucho en letras de moldes, pero que realiza una gran misión de colaboración social y que se llama al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Es una obra admirable de protección a las familias de los presos, por la que se ampara a los niños que quedan en el mayor abandono, dándoles educación y alimentos, se da trabajo a las mujeres de los presos, ropas a los propios presos, y cuando salen estos de las cárceles se les acompaña en ese proceso de readaptación a la sociedad, entregándoles herramientas dándoles lo necesario para el alimento y para el techo y obteniéndoles ocupación en lo posible.

Es una gran obra filantrópica de inmenso apoyo social señor Presidente, que fué iniciada por una ilustre matrona, doña Margarita Uriarte de Herrera, y que ahora continúa con el mismo brillo otra distinguida dama, la señora Matilde Rodríguez Larreta de Aguirre rodeada por un grupo de abnegados colaboradores.

Voy a solicitar, señor Presidente, que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública, a los efectos que expresaré a continuación.

(Apoyados).

—Ultimamente, este Patronato, retaceando de sus propios fondos, pudo construir un magnífico edificio junto a la Cárcel de Mujeres, cuya piedra fundamental se colocó con la asistencia de todos los integrantes de la Suprema Corte de Justicia y principales Magistrados.

La finalidad de esta obra que se denominará "la Casa de la liberada", es recoger a las liberadas que, por lo general, no encuentran a la salida de la cárcel un amparo, un apoyo inmediato vuelven a caer en el delito por falta de los elementos necesarios para defenderse, víctimas de su propio desamparo.

La casa ya está totalmente construída, pero debido al exceso de gastos que han tenido y a los últimos Consejos de Salarios, el Patronato de Encarcelados, se excedió en los fondos que invirtiera en la obra, y, en este momento, se encuentra en una situación muy difícil para solventar deudas inmediatas.

Ese edificio es del Estado, y actualmente está tasado en 80 ó 90.000 pesos, y fué construído con los ahorros que se han hecho con los propios fondos de la institución y lo que ahora solicitaría el Patronato, para poder coronar la obra, y quedar en situación de llevar adelante sus propósitos, es la cantidad de $ 40.000.00 por una sola vez.

En este sentido, señor Presidente, también he hablado con los integrantes del Poder Ejecutivo, quienes estarían dispuestos a mandar de inmediato un mensaje asintiendo a esta solicitud que hace el Patronato de Encarcelados y Liberados.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Sancho Barceló.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Deseo dejar constancia señor Presidente, como fundamento de voto, que apoyo la moción formulada por el señor senador Cusano, respecto a la pensión que ha solicitado para el artista Cúneo.

Entiendo, como él, que los artistas, líricos siempre, no piensan en el porvenir, ni piensan en su vida, y es justo que la sociedad, que es la que goza de todas estas obras de arte, sea la que recuerde que los artistas también tienen que vivir.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

8

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Ha fallecido en estos días, señor Presidente, el señor don Polonio Garicoits, que fuera hasta hace poco tiempo representante por el Departamento de Rocha. Profesional competente y responsable fué también educador. Dictó clases con autoridad y preparación en el Liceo de Rocha. Actuó durante muchos años en las principales instituciones sociales, culturales y de beneficencia de ese Departamento. Dueño de loables antecedentes cívicos, y de recta vocación política, logró, por el voto de la ciudadanía, representarlo en la Cámara de Diputados, donde actuó con modestia, pero con ejemplar dignidad y honrada dedicación a sus funciones.

Tratándose, señor Presidente, de un compatriota, acreedor a la consideración pública, formulo moción para que el Senado envíe nota de condolencia a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Como es sabido, señor Presidente, a la Comisión de Instrucción Pública se le había enviado la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en esta Sala por la señora senadora Sancho Barceló, con referencia a varios edificios escolares, entre ellos, el de la escuela Peñarol.

La Comisión citó al señor Ministro de Instrucción Pública, al de Obras Públicas, y por intermedio de este último Ministerio, al señor Administrador de los Ferrocarriles, ingeniero, Maggi, y, además, se citó, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública a los miembros del Consejo de Enseñanza. Ninguno de los citados concurrió, y solamente dió aviso el señor Ministro de Instrucción Pública.

Dije que no había concurrido el señor Administrador de los Ferrocarriles, y debo expresar que al otro día me llamó para decirme que no había asistido por no haber sido citado, pero que tenía un gran interés en asistir a una sesión de la Comisión.

Entendí que la Comisión estaba obligada a oírlo, y por tal motivo se invitó al ingeniero Maggi, administrador de los Ferrocarriles, a una sesión de la misma.

Tengo interés, señor Presidente, en este momento, de manifestar, más o menos, lo que el ingeniero Maggi expresó en Comisión.

Entre otras cosas, dijo que quien se preocupó del problema, desde el principio, fué él, y mucho antes de que los diarios y el propio Senado se ocuparan del estado del edificio de la escuela de Peñarol.

Enterado por empleados del Ferrocarril del mal estado del edificio de la antigua escuela que dirigió con tanto éxito María Vitori, ofreció, desde el principio, algunos salones, y habiéndosele dicho que una casa propiedad de la UTE podía servir para que se dictaran clases, él fué en seguida a entrevistarse con los directores de ese ente, para que fueran concedidos esos salones.

Más tarde, se le pidió un edificio, también, en donde funciona la Contaduría, en la cual trabajan cuarenta empleados. Como es natural, acceder a esto era más difícil y no pudo resolverse favorablemente esta solicitud.

Después se le propuso la solución de sacar al ingeniero Director del Ferrocarril de la propiedad que ocupa y de alquilarle una casa.

Tampoco el ingeniero Maggi se opuso a esta solución, pero, como es evidente, este no es quien tiene a su cargo la parte relativa a la educación del pueblo en la Enseñanza Primaria y en la Secundaria, ya que tiene otra misión, que es la de Administrador de los Ferrocarriles.

En tal sentido, trató de entrevistarse con los miembros del Consejo de Enseñanza y les manifestó que si el ingeniero director de los Frrocarriles tenía que mudarse, era lógico pagarle la mudanza, el nuevo alquiler y todo lo relativo a los daños que este traslado le pudiera ocasionar.

Esta proposición no encontró ambiente en el Consejo de Enseñanza, donde le expresaron que no podrían contribuir

a los gastos en niguna forma. Aún así, el ingeniero Maggi se ofreció para pagar en parte todo lo que el traslado del otro ingeniero podría suponer.

Ahora es el momento en que las clases funcionan en el Centro Artesano, se dice que en malas condiciones así como también en esa casa de la UTE a que se hizo referencia.

El ingeniero Maggi está dispuesto, con alguna ayuda del Consejo de Enseñanza, a arreglar algunos salones del Centro de Artesanos, para que siga funcionando la escuela de Peñarol.

Con estas palabras que acabo de pronunciar, quiero dejar establecido que si alguna persona se ha preocupado del problema de la escuela de Peñarol, esa fué el ingeniero Maggi, y no se puede decir, en cambio, de que el único culpable de que no tenga un hermoso edificio dicha escuela, es el ingeniero Maggi porque considero, señor Presidente, que quien debe preocuparse por esta situación es el Consejo de Enseñanza Primaria.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como podrán suponer los señores senadores, yo seguí de cerca este asunto de la escuela de Peñarol así como de todos los demás relacionados con las escuelas del Uruguay, porque desde esta banca del Parlamento pienso seguir bregando por el mejoramiento de las escuelas públicas, por el mejoramiento de los edificios escolares y que no se continúe en el tren de ver publicados en los diarios noticias de que se cae el techo a una escuela, de que otras se encuentran en malas condiciones y que los niños tienen que estar dando clases en casas particulares o en clubes, por consideración del vecindario, cuando las escuelas del Uruguay deben tener sus mejores edificios y amplias comodidades, ya que a ellas van los niños, nuestros niños que son el porvenir de la Patria.

Respecto a la escuela de Peñarol, debo manifestar que seguí de cerca el asunto, y estuve en la Comisión, cuando el ingeniero Maggi concurrió a ella.

El ingeniero Maggi demostró buena voluntad y trajo un plano para que en este Centro Artesano, en un salón contiguo al que se dictan las clases en una forma muy precaria, se coloque un tabique de madera, en forma tal de hacer tres salones.

Se decía que bajo la responsabilidad de la Administración del Ferrocarril, se iban a efectuar arreglos en el edificio de la escuela de Peñarol, especialmente, apuntalamientos. Les indiqué que no se trataba solamente se apuntalarla, sino que también estaban en mal estado los techos, que son de bovedilla del que pueden caerse trozos de revoque, lo que constituye un verdadero peligro.

Por otra parte, los salones de clase necesitan aire, luz, se hace necesario actuar en las mejores condiciones, a fin de poder realizar las labores pedagógicas. De manera que esta solución sólo podría ser de carácter precario, por muy poco tiempo, y me temo que cuando se trata de efectuar un arreglo de carácter precario, la solución definitiva se demore.

Tengo conocimiento, también, de que el ingeniero Maggi remitió una nota al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, expresándole que deseaba su opinión con respecto a las buenas condiciones en que se encuentra el local de la Contaduría del Ferrocarril, a fin de poder dictar las clases en el mismo. El Consejo de Enseñanza ya contestó en el sentido de que ese edificio es apto para dictar las clases. Ahora, la solución del problema está en manos de la Administración del Ferrocarril.

De manera que este asunto aún no ha terminado, sino que, por el contrario, recién empieza. Los niños todavía están en aquel corredorcito, ocupando aquellos bancos, aquellas mesas demasiado altas, apretados, sin poder escribir con tinta los de las clases superiores, estamos en setiembre, se termina el año y, desde luego, los padres de esos niños con toda seguridad han de mirar con mucha inquietud la forma precaria en que trabajan esos niños.

Este problema se resolvería mediante el proyecto que he presentado en una de las últimas sesiones del mes anterior, y que comprende las escuelas de Peñarol, Industrias y la de Curva de Tabarez en el Cerro.

Como el proyecto que presentara fué repartido, creo que no puede merecer reparo de parte de los señores senadores, porque se trata de un impuesto que hace setenta años que no se toca, y al que se daría el carácter de permamente, para seguir construyendo edificios escolares en el país. Este impuesto puede dar un millón y medio de pesos anuales. Por él se trata de elevar al dos por ciento la tasa que pagan todas las cuentas del Estado.

Es de las escuelas de donde salen los niños con el espíritu de hombres libres, y es en nombre de la democracia de nuestro país que yo reclamo el sacrificio del Estado para esta obra de engrandecimiento nacional.

Creo que debemos estar orgullosos de los métodos de enseñanza que se emplean en nuestras escuelas; los métodos pedagógicos son espléndidos y no creo que, en cuanto a orientación, haya mejores en el mundo; pero, sinceramente, en la forma en que reciben su instrucción los niños, es una vergüenza nacional, porque haya algunos edificios muy hermosos, pero otros en pésimas condiciones, no sólo en Montevideo, sino en el interior. Nosotros tenemos buena impresión de los edificios escolares del interior del país, porque vemos aquellos edificios que se hallan cerca de las carreteras y de las vías del ferrocarril. Sin duda, es una buena impresión para el turista; pero no se trata de que los turistas recojan esa impresión, sino de que los niños trabajen en mejores condiciones. Así existen escuelas en Canelones, en Cerro Largo y otros departamentos, que son verdaderos ranchos llenos de agujeros por todos lados, y en estas condiciones no puede hacerse obra pedagógica, por buenos que sean los métodos de enseñanza, aunque admito que siempre es preferible una escuela con un minimun de confort, pero con buenos maestros, pero en escuelas que se derrumban, donde peligra la vida de los escolares, no es posible impartir enseñanza.

Dejo sentado que voy a continuar ocupándome del asunto relacionado con estas escuelas, porque estimo que si se efectúan arreglos en forma precaria no se va a resolver el problema fundamental, que es por el cual debe interesarse el Estado. Si se hace necesario votar cantidades de diez, veinte o treinta millones de pesos para edificación escolar, tenemos que hacerlo.

No hablemos ya de la enseñanza primaria solamente, pensemos también en la secundaria, porque hay liceos que no son adecuados ni tienen las mínimas condiciones de confort y de higiene que se necesita para impartir la enseñanza.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer una aclaración a uno de los conceptos tan brillantemente expuestos por la señora senadora.

Si no he oído mal, la señora senadora emitió el juicio, de que los locales de enseñanza constituían una vergüenza nacional.

No participo de ese criterio. Reconozco que hay muchos edificios en condiciones defectuosas. Más, en pésimas condiciones, que justifican atención urgente de los poderes públicos. Pienso también que siempre será necesario aumentar el número de locales de esa naturaleza y los gastos para mantenerlos en forma eficiente. Y no sólo para enseñanza primaria, sino para enseñanza secundaria. Pero, repito, no participo del concepto de que nuestra edificación escolar es una vergüenza nacional. Entre los países americanos que más han contribuído con sumas cuantiosas y en forma constante y tenaz al mejoramiento de la edificación escolar, figura con orgullo el Uruguay.

Era lo que quería expresar.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para adherir, en primer término, a lo que acaba de manifestar el señor senador Haedo. Creo, como lo ha dicho el señor senador, que si de algo nos podemos enorgullecer, es del esfuerzo realizado. Que las mil trescientas escuelas que poseemos no tengan todas hermosos locales, es lógico que así sea. Pero tenemos muchas escuelas —lo dije cuando se habló del problema de la enseñanza— en muy buenas condiciones. Además, de lo que nos podemos enorgullecer es que, dentro de las buenas y malas escuelas desde el punto de vista de la edificación, siempre hay un maestro que, sinceramente y con abnegación enseña y conduce bien a la niñez del país.

Cuando pedí la palabra quería dejar constancia de que lo que se ha dicho en contra del ingeniero Maggi en el sentido de que él no se había preocupado por la situación de la esculea de Peñarol, no tiene visos de exactitud, puesto que si algún ciudadano se ha preocupado de este problema, es precisamente el ingeniero Maggi.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Creo que en un país democrático y culto es obligación de los Poderes Públicos velar por que existan locales adecuados para impartir la enseñanza a los niños.

Yo invitaría a la señora senadora y al señor senador Haedo a visitar las escuelas a que me he referido a las once menos cuarto, después del recreo, para que puedan comprobar si es o no una vergüenza nacional lo que allí ocurre. Conozco veinte o treinta escuelas que pueden irse a visitar, algunas que se encuentran en las orillas de la ciudad, donde no hay obras de saneamiento, y tengo la seguridad que los señores senadores no me van a decir que no es una vergüenza nacional lo que ocurre en algunos edificios escolares.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quería expresar que en este debate no deberíamos entrar a un juicio sobre toda la

edificación escolar del país, porque creo, como la señora senadora, que hay escuelas recientemente hechas y otras construídas hace algún tiempo, que verdaderamente son edificios que honran al país. En cambio, hay otras que dejan mucho que desear. Pero considero inútil perdernos en un debate general sobre el problema.

El hecho concreto es este: la escuela de Peñarol tenía un edificio bastante bueno, pero que con defectos de fundamentación. Los cimientos no eran adecuados al terreno en que estaba construída, y, entonces la escuela ha empezado a rajarse y ahora amenaza venirse abajo. Según la opinión de los técnicos, no hay manera de repararla. Lo mejor es destruírla y construír otra escuela para Peñarol.

El problema debe circunscribirse, entonces, a esto, y el Senado, lo que puede hacer es abocarse rápidamente al estudio de un proyecto, sobre todo existiendo como existe el proyecto de la señora senadora, para poner fin a esta situación que se ha planteado.

Las soluciones que se han esbozado sobre la base de utilizar edificios del Ferrocarril, se plantean sencillamente por la razón de que el pueblo de Peñarol es un pueblo de ferrocarrileros: casi todos los que van a la escuela, son hijos de empleados del Ferrocarril; pero, en realidad, el Ferrocarril, que como todos sabemos está en deficit, no tiene manera de ayudar a la escuela, hasta el punto de que cuando le pidieron que cediera la casa de uno de sus ingenieros —hecho arbitrario, porque los ingenieros del Ferrocarril, como todas las personas que viven en una casa, tienen derecho a cierta estabilidad, y por el hecho de formar parte de la empresa, si está establecido dentro de la contrata de trabajo, está en su domicilio— nada pudo hacer. Preguntó al Consejo de Enseñanza Primaria sobre quién iba a proporcionar el dinero para pagar el alquiler al cual iba a tener que hacer frente el ingeniero, y el Consejo dijo que por su parte no tenía dinero.

En realidad, lo que se ha planteado es lo siguiente: que el Director de Ferrocarriles, que nada tiene que ver con la enseñanza, resuelva los problemas de Enseñanza Primaria, por el simple hecho de que una escuela de ese organismo se ve amenadaza por la ruina, al punto de que hay que destruírla para construir una nueva.

Creo que hay que abocarse lisa y llanamente al estudio de la construcción de una nueva escuela y, en ese sentido, voy a apoyar a la señora senadora, que ha presentado un proyecto con tal fin. Pero, me parece útil que la Comisión pertinente del Senado cite a los Directores de Enseñanza Primaria para llevar más rápidamente adelante la iniciativa, porque es evidente que la actual situación causa un gran perjuicio a la población de Peñarol.

Si nos ponemos a discutir en el Senado todo lo que hay que hacer en materia de edificios escolares, es muy posible que pasen seis meses, un año o dos, y que la escuela de Peñarol siga con la amenaza de ruina pendiente y los niños asistiendo a clase en los rincones del Centro de Artesanos.

De manera, que haría moción para que la Comisión pertinente del Senado se acupara de este asunto y citara a los miembros de Enseñanza Primaria, para conversar sobre una solución inmediata, es decir, construir una escuela en Peñarol que sustituya a la escuela que actualmente se está viniendo abajo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?

Una Constitución como la nuestra, que establece que la Enseñanza Primaria está en manos de un ente autónomo, y la Secundaria en manos de otro, nos releva de la necesidad de que la Comisión de Instrucción Pública esté llamando a responsabilidad, por decir, así, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para decirle que hay una escuela que se está viniendo abajo.

La Comisión de Instrucción Pública está llena de trabajo. Lleva tres sesiones tratando este asunto y en una de ellas perdimos dos horas y media esperando y nadie vino. Sería mejor que se tratara el proyecto de la señora senadora y ver si podemos encontrar una solución, que, en realidad no existe, porque no se puede hacer una escuela en seis meses, a no ser que se adopte el sistema de prefabricación, lo cual no sería resolver el problema, porque no he alcanzado a comprender para qué sirven las escuelas prefabricadas. Lo que habría que hacer es abocarse al plan de edificación escolar, y como Sayago y Peñarol son localidades que están cerca y están reclamando una gran escuela, estudiar un poco de pedagogía desde el punto de vista de la construcción de escuelas, esto es, la escuela consolidada como se llama, y hacer una escuela entre los dos pueblos a la que concurrirían los niños de las dos poblaciones, Sayago y Peñarol.

Repito que las escuelas no se construyen en seis meses.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a proponer una solución, un poco modestia aparte, porque soy la autora del proyecto, de construcción de los edificios escolares de Peñarol, calle Industria y Tabárez pero que estimo aceptable: que se coloque el proyecto en el orden del día de la sesión del lunes y se considere, así, el problema de los edificios escolares de Peñarol, Industria y Curva de Tabárez, que son tres escuelas cuyos niños están trabajando en otros locales porque los propios de las escuelas no son adecuados y configuran un gran peligro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Hay una simple objeción: es necesario consultar al organismo pertinente, porque, indudablemente, tenemos que tener una base para saber cuánto pueden costar esas escuelas. Por ejemplo, debemos saber cuánto supone construir para Peñarol una escuela que sea adecuada, al servicios que tiene que prestar, y, lo mismo, las que se construyen en otros parajes, en el Cerro y en la Curva de Industrias. Hay que tener una base para votar, un plan, una opinión.

Lo que me parece urgente, por lo pronto, es abocarse a esta escuela de Peñarol, que debe ser sustituída por otra, porque se viene abajo y no se puede reparar.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — En mi proyecto, figura la de Peñarol en primer término. Podría ponerse el proyecto en el orden del día, y, después, si es necesario podría llamarse al Consejo de Enseñanza Primaria para oír su opinión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero, ¿cuánto cuesta la escuela de Peñarol? ¿Un millón de pesos? Hay que saber cuanto cuesta No podemos votar sin tener una idea, para que después no se paralice la obra por no contarse con los fondos necesarios, ocurriendo entonces lo de muchas veces, que las obras se paralizan, con los consiguientes capitales del Estado parados y sin que rinda ningún beneficio, sino más bien perjuicios. Así, lo que debía hacerse en un año se hace en siete o más.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Entraríamos a considerar el proyecto, me parece que no debemos hacerlo en este momento. Propongo, pues que se incluya en el orden del día. En el proyecto se establece un impuesto permanente. Hay una cantidad que puede ser cambiada si lo consideran conveniente los señores senadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que deseaba, señora senadora, es simplemente tener una idea sobre el costo de la escuela de Peñarol, la cual, por lo pronto, es un caso evidente. En las otras escuelas, no tengo más que la opinión de la señora senadora, que naturalmente respeto, pero sobre las que no tengo la evidencia de que son escuelas que se vienen abajo. Hay una que habrá que destruírla, porque todo el mundo está conforme que no se puede arreglar.

Si la escuela de Industria está en la misma situación...

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Esa es la que sufrió la caída del techo, y, además, el Consejo tiene un hermoso terreno.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Pero tendríamos que oír al Consejo para ver qué piensa.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?

Es para informar al Senado que este asunto integró el miércoles pasado el orden del día de la Comisión de Hacienda, que estaba dispuesta a considerar el proyecto de la señora senadora. No pudo hacerlo, en virtud de que ese día se realizó la conferencia del señor Paul Reynaud en el Palacio Legislativo y el Senado suspendió sus sesiones. Pero el próximo miércoles será citada a ese efecto, y recogiendo la opinión que existe en el Cuerpo serán invitados a esa reunión los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria, así como también el señor Ministro de Instrucción Pública, que se ha ocupado, según informes proporcionados en el Consejo de Gobierno y publicados en la prensa, sobre el estado de los fondos que se votaron por la Ley de 17 de agosto de 1944 para construcciones escolares, que según parece tienen un excedente suficiente como para poder abordar de inmediato las finalidades que concreta en su proyecto la señora senadora Sancho Barcelo.

De modo que, señor Presidente, creo que podríamos terminar esta discusión, dejando que la Comisión de Hacienda se ocupe del proyecto de la señora senadora.

Lo que creo sí, muy pertinente, es que se integre la Comisión de Hacienda con miembros de la de Instrucción Pública

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Ya está integrada, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — No lo sabía, señora senadora.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: la verdad es que ya después de este largo debate, poco hay que decir de este problema.

Voy a apoyar la moción [illegible] que este asunto sea considerado por la Comisión, moción que, en verdad [illegible] de parte de su oportunidad después del informe [illegible] producido el señor senador Cutinella.

Me parece, señor Presidente, [illegible] y vuelvo a [illegible] en

algo que dije al principio, en las primeras sesiones en que se comenzó a considerar ese problema, — oportuno que la Comisión que estudia el proyecto de la señora senador Sancho Barceló, al recibir a los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, plantee la pregunta, para informar luego al Senado, de si algunas de esas escuelas o algunos de esos locales escolares no son edificios construídos con los fondos que no hace mucho tiempo se votaron.

Creo que entre estos edificios está la escuela de la Curva de Maroñas, que fué un local construído hace muy poco tiempo y nunca se pudo habilitar. No sé si el local de la Escuela en Peñarol, es de propiedad del Consejo y si se trata de un local nuevo.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Relativamente nuevo, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Todo esto hace que nos preocupemos de la construcción de locales para escuelas, no tomando la tarea de designar el tipo de escuela que debe construirse: si de concentración o de cada localidad, aunque a esto último me inclino.

Me parece que es hora ya, a pesar de las autonomías, de reclamar responsabilidad. Tenemos derecho, y, entiendo, que ha llegado el momento de que se aclare este problema. El Parlamento ha votado millones de pesos para construcciones escolares y después de invertirse ese dinero resulta que no se pueden habilitar los edificios escolares. Por tanto, solicito que la Comisión informe el por qué de estas circunstancias, ¿por qué hay que voltear los edificios construídos y hacerlos de nuevo, cuáles fueron los técnicos que han asesorado, si fueron los del Ministerio de Obras Públicas los del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, o ambos?

Recuerdo, señores senadores, la lucha que hubo en su oportunidad entre los distintos técnicos pertenecientes al Ministerio de Obras Públicas y de Enseñanza Primaria y Normal, y parece que al final resulta que esas escuelas no tienen cimientos.

Creo que a la vez que nos ocupamos de dar solución al caso concreto de la escuela de Peñarol, debemos preocuparnos por la de Curva de Industria, por todas las que sea necesario y esté a nuestro alcance darle los recursos pertinentes, pero también tenemos que aclarar bien, y que el Consejo nos informe, — aunque no sea de este Cuerpo la responsabilidad, porque algunos de estos locales han sido realizados en épocas de la gestión de anteriores Consejos — cuáles son los males y qué es lo que hay que hacer para corregirlos, y qué ha hecho el Consejo actual, y qué es lo que han hecho los encargados de ello, para corregir y evitar esas deficiencias que se constatan de que los locales para escuelas se construyan y no se pueden habilitar y debe tenerse muy presente que las escuelas deben construirse para el uso efectivo de los alumnos. Reclamo esos informes de la Comisión para su oportunidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin duda que la Comisión tomará en cuenta las observaciones del señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Correa.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: Si oportunamente hubiéramos hecho uso de la palabra sobre este problema de la edificación escolar, se hubiera ahorrado, posiblemente, el Senado, algunas dudas que parece tener en cuanto al cumplimiento de las leyes vigentes en esta materia.

En este momento tengo escrito para presentar a la Mesa un pedido de informes que va a aclarar definitivamente el problema; esa es la aspiración, por lo menos, del sector que represento.

Además, debo hacer alguna puntualización con respecto a la alarma que se trae al Parlamento, sobre escuelas en forma aislada, una, dos o tres, que están en situación ruinosa o clausuradas.

Debo decir, señor Presidente, que como legislador me preocupé por el problema en todo el país, buscando informaciones en las fuentes más fidedignas a los efectos de conocer con exactitud, cuáles son las escuelas que necesitan urgente reparación o nuevos edificios y las que se encuentran clausuradas.

Por lo tanto estoy en condiciones de expresar al Senado que en el Departamento de Rocha, existen:

Escuela Rural Nº 25. Puntas de la Sierra de San Miguel. — Funciona en una pieza cedida por vecino. Vecinos reunieron material y dinero efectivo por valor de $ 4.000.00 Se construye actualmente salón de clase. Hay 2 hec. donadas y escrituradas.

Rural Nº 65 de Cerrillos. Funciona en un rancho en ruinas. Tiene 1 hectárea propiedad del Estado.

Rural Nº 79 de Paso de Doña Rosa. Funciona en un rancho de una sola pieza. Está en ruinas.

Rural Nº 59 de Arrayán. Funciona en un rancho en ruinas. Se decretó la expropiación de 4 hectáreas para construcción tipo económico.

Rural Nº 38 de Picada de Marica Costa. Funciona en un rancho. Habrá que llegar a la clausura. Hay ofrecimiento de donación de 5 hectáreas y 30.000 ladrillos y madera.

Rural Nº 78 de Garzón Abajo. Funciona en un rancho a caerse. La Comisión de Fomento donó y escrituró 2 hectáreas y se reunió dinero y material por valor aproximado de $ 3.000.00.

Rural Nº 30 de Rincón de los Olivera. Funciona en un local particular en muy mal estado. No hay terreno. Hay que llegar a la expropiación.

Rural Nº 37 de Rincón Bravo. Funciona en un local malo. Hay terreno ofrecido en donación, cuya escrituración está en trámite.

Rural Nº 39 de Puntas de Chafalote. Local en muy mal estado. Hay dos hectáreas donadas. Escrituración en trámite y hay cooperación del vecindario.

Rural Nº 60 de Colonia González. Local en muy mal estado. Hay donación de 5 hectáreas. Aproximadamente reunidos $ 3.000.00.

Rural Nº 82 de Canelón. Local en mal estado. Hay donación de 1 hectárea.

Rural Nº 26 de Don Carlos Chico. Local en muy mal estado.

Rural Nº 22 de Alférez. Local regular. Estado dispone de 5 hectáreas. Se reclama local desde hace años.

DEPARTAMENTO DE SORIANO

Escuela Nº 44 de Egaña. Clusurada por mal estado del edificio. Consejo resolvió la construcción de dos aulas prefabricadas.

Rural Nº 41, primer grado, Mercedes. Funciona en local correspondiente a otro centro de enseñanza.

FUNCIONAN EN LOCALES PESIMOS LAS SIGUIENTES ESCUELAS

N.o 4, de segundo grado de Mercedes.
N.o 6, de segundo grado de Villa Soriano.
N.o 7, de segundo grado de Mercedes.
N.o 24, de segundo grado de Mercedes.
N.o 38, Rural de Rincón de Cololó.
N.o 40, de primer grado, Dolores.
N.o 44, de Egaña. Ya citada.
N.o 45, de primer grado Urbana, José E. Rodó.
N.o 49, de primer grado, Urbana, José E. Rodó.
N.o 63, Rural de Castillos.
N.o 63, Rural de Monsón,
N.o 68, Rural de Corralito.
N.o 75, Rural, Ampliación Larrañaga.

EDIFICIOS NUEVOS

N.o 24, de segundo grado. N.o 40 de primer grado. N.o 7 de segundo grado. N.o 63, Rural. N.o 75 Rural. N.o 68 Rural. N.o 68, Rural. N.o 45, Rural, de primer grado. N.o 38. Rural.

Para alguna de estas Escuelas está en trámite el tipo de edifcación económico. Algunas tienen donación de terreno. La edificación de las mismas es muy mala. En lo relacionado con ampliaciones de locales el problema es también muy serio. Un dato de interés.

En la ciudad de Mercedes, 3.a del País, sólo hay un local de propiedad del Estado.

DEPARTAMENTO DE CANELONES

El problema de edificación escolar en este departamento es muy serio.

NECESITAN CON VERDADERA URGENCIA NUEVOS EDIFICIOS LAS SIGUIENTES ESCUELAS

N.o 67, Rural. Estación Montes. Hay donación de terreno.
N.o 59, Urbana, Carrasco del Sauce.
N.o 124, Urbana de Suárez.
N.o 75, Urbana Atlántida. Hay terreno ofrecido.
N.o 59, Rural, Puente de Brujas.
N.o 109, Urbana de Sauce.
N.o 105, Urbana de San Jacinto.
N.o 123. Urbana Los Cerrillos. Hay terreno expropiado.
N.o 101 y 102, Urbanas de la ciudad de Canelones.
N.o 111, Pando. Hay terreno.
Experimental Progreso. Hay terreno.
N.o 25, Rural. Costa de Colorado. Hay terreno.
N.o 138, Rural. Puntas de Vejigas.
N.o 69, Rural. Piedra Sola.
N.o 120, Campo Militar. Ocupa un local cuyas reparaciones cuesta más que hacerla de nuevo.
N.o 156, Barrio Duro.
N.o 6, Rural, Costa de Pando.
N.o 67, Rural. Con 200 alumnos. El peor edificio del departamento.
N.o 75, Urbana. Estación Atlántida. 225 inscriptos.
N.o 25, Rural. Estado ruinoso, Hay donación de terreno.
N.o 27, En muy mal estado.

N.o 59. Pésimo estado. Propiedad particular.
N.o 96. Clausuradas por malas condiciones. Local donado al Estado.
N.o 101. Malas condiciones.
N.o 106. En grave peligro de estabilidad. Propiedad escolar.
N.o 107 y 108. Insuficiente local. Gran número de alumnos.
N.o 102. Segundo grado, San Jacinto. En muy malas condiciones.
N.o 57, Rural, Hace tres años está clausurada. Funciona en local alquilado.
N.o 9. El edificio en ruinoso estado.

PARA AMPLIACIONES Y REPARACIONES

N.o 131, de San Jacinto. N.o 8, de Cerrillos del Sur. N.o 104 y 105 de Santa Lucía. N.o 11, de Margat. N.o 30 de Paso de los Troncos. N.o 129, de Toledo. N.o 107 y 108 de La Paz. N.o 114, Empalme Víctor Soudirers. N.o 134, Rincón de Gigante. N.o 106, de Las Piedras. N.o 149, de Parque Artigas. N.o 110, Canelones. N.o 117, San Ramón. N.o 148, San Ramón. N.o 12, Poquitos. N.o 24. Rincón de Conde. N.o 20, Arenal. N.o 29, Camino de la Cadena N.o 9 Joanicó.

LOCALES DE PROPIEDAD ESCOLAR CLAUSURADOS POR MAL ESTADO

N.o 140, Santa Lucía. N.o 96, Rincón de Conde. N.o 57, Vejigas de San Ramón N.o 27. La Paloma.

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

3 CLAUSURADAS POR POSIBIBLIDAD DE DERRUMBE

N.o 34, 166 y 138

DUDOSA ESTABILIDAD

N.o 127, 68, 75, 55, 123, 149, 33, 84, 9, 104; 137 y 139.

Hay 56 Escuelas que necesitan urgentes reparaciones y 45 que necesitan imperiosamente nuevo edificio
A estas hay que agregar 16 escuelas que necesitan ampliaciones.

DEPARTAMENTO DE COLONIA

En este Departamento existen 18 escuelas que funcionan en locales privados y que reclaman urgentemente nuevos edificios. 11 de las mismas tienen terreno, unas por ser propiedad del estado, otras por donaciones y algunas por trámite de expropiación. Existe además un pequeño grupo de tres escuelas con muy malos edificios; pero que debido a la poca inscripción se solucionaría el problema con aulas desmontables. Necesitarían además urgentes reparaciones un grupo de 16 escuelas. Se hacen los trámites para el tipo de edificación económica en 11 escuelas más.

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

Aquí hay un grupo de 11 escuelas que reclaman urgentemente nuevos edificios. Entre ellas una de propiedad escolar con verdadero peligro de derrumbe. Existe un grupo de 6 escuelas, que por su poca asistencia verían solucionado su angustioso problema con el tipo de edificación económico. El tipo de edificación económico radica en lo siguiente: El Consejo de Enseñanza contribuye con una partida de $ 5.000.00 y el vencindario aporta el terreno y los materiales correspondientes.

DEPARTAMENTO DE RIVERA

Hay un grupo de 19 escuelas urbanas y rurales que reclaman urgentemente edificación nueva. De éstas, 12 tienen terreno propio para la edificación.

DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

Necesitan edificios propio por condiciones pésimas del actual, 5 escuelas urganas y rurales. Hay además un grupo de 7 escuelas que reclaman urgentes reparaciones. En este Departamento existe el problema, como en otros muchos, de la creación inmediata de nuevas escuelas para atender las necesidades de distintas zonas con capital escolar.

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

17 escuelas, entre ellas, la N.o 1 de la ciudad de Durazno, con una inscripción de 500, necesitan urgentemente nueva edificación. Además es muy numeroso el grupo de escuelas que reclaman fundamentales reparaciones y ampliacioness de local. La instalación del tipo económico ha solucionado en parte algunos problemas aislados; pero es angustioso el panorama general del mismo.

DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Hay una escuela clausurada por deficiencia del local. Necesitan además urgentemente nuevos edificios o imprescindibles reparaciones para su buen funcionamiento. 22 edificios escolares. De estos locales 6 tienen terreno para edificación.

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

12 centros de enseñanza reclaman urgentemente edificación nueva. Algunos de ellos son de propiedad escolar teniendo otros terrenos propios para la edificación. Dentro del grupo de ampliaciones hay una totalidad de 11 escuelas que reclaman fundamentales reparaciones, a fin de que el rendimiento de la enseñanza sea de una verdadera efectividad.

DEPARTAMENTO DE FLORIDA

23 escuelas entre urbanas y rurales reclaman edificación nueva o serias reparaciones, mereciendo destacar de este grupo, la Habilitada de Práctica N.o 1 de Florida, la segundo grado N.o 5 de Isla Mala y la primer grado N.o 11 de Estación Goñi. Sus edificios son verdaderos ejemplos de ruina. Necesitan reparaciones y ampliaciones 15 escuelas entre urbanas y rurales figurando entre ellas escuelas de la categoría N.o 2 de la ciudad de Florida, 2.o grado N.o 38 de Sarandí Grande y segundo grado N.o 34 de Estación Casupá. Todas estas escuelas tienen una inscripción de más de 350 alumnos.

DEPARTAMENTO DE SALTO

Existen en la planta urbana de la ciudad 4 centros de enseñanza con una inscripción de 2.463 niños, que funcionan en pésimas condiciones. Locales de marcada insuficiencia y de propiedad privada Reclaman edificio propio. Hay además un grupo de 15 escuelas rurales que necesitan, las unas, local propio y las otras fundamentales reparaciones. Los locales escolares propiedad del Estado en su inmensa mayoría, están en muy malas condiciones y requieren serias reparaciones y ampliaciones.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Entre centros urbanos y rurales este Departamento reclama la construcción de 17 edificios todos ellos de vital importacnia para el buen rendimiento de la tarea educacional. 7 de estos locales cuentan con terreno propio y 3 de ellos están incluídos en el plan de edificación escolar económico.

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Han sido clausuradas por mal estado de los edificios, 4 escuelas rurales. Funcionan en locales en muy mal estado y que necesitan nueva edificación. 11 centros de enseñanza. Necesitan serias reparaciones 6 escuelas que funcionan en locales propiedad del Estado El promedio de alquileres que se paga por los 70 locales alquilados es de $ 31.00 y hay escuelas que durante 15 años no ha sido posible hacerles una simple reparación. Por lo expuesto el problema de edificación de Cerro Largo es angustioso.

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

La totalidad de escuelas que necesitan nuevo local con apremiante urgencia es de cuatro Suman treinta y una las que necesitan ampliaciones y reparaciones.

DEPARTAMENTO DE FLORES

Entre escuelas rurales y urbanas es de urgente necesidad la construcción de 9 edificios Entre estas construcciones figuran tres locales de tipo económico. Necesitan reparaciones para ser colocadas en condiciones de un ajustado funcionamiento 4 locales.

DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Existe un grupo de 25 escuelas que funcionan en locales propiedad del Estado que necesitan urgentes reparaciones y ampliaciones. Cinco escuelas funcionan en locales de propiedad privada que se encuentran en muy malas condiciones. En su mayoría son locales tipo rancho, con sus marcadas deficiencias, siendo la más clara saliente la falta de capacidad.

DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Se necesitan dos edificios completos para las escuelas

urbanas de Barrio Olímpico y Mariscala y 6 locales para escuelas rurales. Reclaman reparaciones urgentes 6 importantes locales de escuelas urbanas y una escuela rural. Las ampliaciones agrupan a 5 escuelas.

Por lo expuesto en este rápido bosquejo, de las necesidades más apremiantes relacionadas con el problema de la edificación escolar del país, se desprende que el panorama es de gran magnitud y que requiere la inmediata intervención de las autoridades competentes, máxime cuando alcanza a la cifra de 523 escuelas.

Para suerte de nuestra Escuela Pública, su problema central es de carácter exclusivamente económico. Nuestro Magisterio y nuestros niños soportan con verdadero estoicismo el pésimo estado de innumerables locales, trabajando unos y otros con un ritmo de acentuado rendimiento.

Los planes de edificación que se vienen sucediendo periódicamente sólo solucionan en parte los problemas de la edificación.

La mayoría de las escuelas que he mencionado se encuentran en ruinas, y son más de 500 escuelas, están en pésimas condiciones repito, y muchas que ya clausuradas, fueron denunciadas por los respectivos Ministros de Instrucción Pública desde 1944 hasta la fecha. Uno de los argumentos fundamentales para obtener los 10 millones de pesos que otorgó la Ley N.o 10.511 de 17 de agosto de 1944, fué, precisamente éste, diciéndose al Parlamento que existían cientos de escuelas en pésimas condiciones, en estado imposible de funcionamiento y a punto de clausurarse. Ello motivó que el Parlamento votara los diez millones de pesos para edificación escolar.

Pero hay un aspecto mucho más grave, que resalta a la sola enunciación del hecho. Por el artículo 2.o de la Ley mencionada, se determinó que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal proyectaría el plan de edificación escolar en todo el país, ya que por el artículo 1.o de dicha Ley se determinaba el rubro para construcciones escolares en cada Departamento

A esta altura nos encontramos, señor Presidente, de acuerdo a mis cálculos y a los informes que he podido recoger de las oficinas públicas, que para el Departamento de Montevideo la Ley dispuso la cantidad de $ 3:500.000.00, proyectándose, de acuerdo a la propia Ley, 43 edificios nuevos y se realizaron doce, insumiéndose casi la cantidad indicada.

En el Departamento de Artigas la Ley dispuso se invirtiera la suma de $ 249.935.00, para construir 12 escuelas, determinadas también en la Ley y se construyeron 4.

Para el Departamento de Canelones se destinó pesos 663.975.00 para la construcción de 34 edificios nuevos; se realizaron 13.

Para el Departamento de Cerro Largo $ 390.975.00, para construir 25 escuelas y se realizaron nada más que 8.

Para el Departamento de Colonia, se dispuso la cantidad de $ 316.550.00 para la construcción de 19 escuelas y se realizaron nada más que 7.

Para el Departamento de Durazno, la Ley dispuso la inversión de $ 352.950.00 para la construcción de 14 edificios; se construyeron 4.

Para el Departamento de Flores, la Ley dispuso pesos 159.575.00 para construir 11 escuelas; se construyeron nada más que 4.

En el Departamento de Florida, se destinaron pesos 303.875.00 para la construcción de 12 edificios. Se construyeron 4.

En el Departamento de Lavalleja, se dispusieron pesos 279.500.00 para construir 12 edificios escolares; se construyeron 7.

Para Maldonado se dispuso la cantidad de $ 316.875.00 para la construcción de 19 edificios escolares; se construyeron 7.

Para Paysandú se dispuso la cantidad de $ 354.575.00 para construir 19 edificios escolares; se construyeron nada más que 6.

Para el Departamento de Río Negro se dispuso la cantidad de $ 162.825.00 para la construcción de 10 edificios escolares; se construyeron 2.

Para el Departamento de Rivera, se destinó la suma de $ 556.725.00 para la construcción de 17 escuelas; se construyeron 5.

Para el Departamento de Rocha, se dispuso de la cantidad de $ 427.375.00 para construir 24 edificios escolares; se construyeron 5.

Para el Departamento de Salto se destinaron pesos 651.625.00 para 34 escuelas y se construyeron 6.

En el Departamento de San José se obtuvieron pesos 272.025.00 para la construcción de 14 escuelas; se construyeron 8.

Para el Departamento de Soriano se destinó la suma de $ 558.150.00 para la construcción de 15 edificios escolares; se construyeron 5.

En lo que se refiere al Departamento de Tacuarembó, la Ley dispuso que se le entregaran $ 439.400.00 para la construcción de 24 escuelas; se construyeron 8.

Para el Departamento de Treinta y Tres la Ley dispuso la inversión de $ 234.100.00 para la construcción de 15 edificios escolares; se construyeron 6.

En conclusión, señor Presidente, con los 10 millones de pesos que votó el Parlamento se habían previsto construir 373 escuelas que se encontraban en estado de ruina y próximas a ser clausuradas, construyéndose solamente 125 escuelas según mis informes.

Pero, hay algo más grave aún. La Ley dispuso, por el artículo 1o. los rubros que he mencionado. En la mayoría de los departamentos no se ha invertido la totalidad del rubro votado para construcción de edificios escolares y, sin embargo, se denuncian escuelas que están clausuradas por falta de edificios en condiciones adecuadas y otras cuyos locales necesitan reparación urgente

Hay algo más grave aún: la Ley fijó para cada departamento una cantidad determinada como he dicho. Vamos a tomar un departamento como ejemplo. Para Lavalleja la Ley dispuso la cantidad de $ 279.500.00 y se invirtieron $ 302.477.00. Otro ejemplo: para el Departamento de Canelones la Ley dispuso $ 663.975.00 y se invirtieron más de $ 1:000.000.00. Como estos ejemplos aparecen otros, de acuerdo al estudio que he realizado dentro de los Ministerios respectivos, de Obras Públicas, Instrucción Pública y Hacienda.

Coincide, felizmente, señor Presidente, esta sorpresa que me he llevado al entrar a Sala, con un pedido de informes que voy a pasar a la Mesa y que va a esclarecer, como dije al principio el problema, posiblemente, dándole base a la Comisión que va a estudiar el proyecto de la señora senadora Sancho Barceló. Por este pedido de informes solicitamos datos a los Ministerios de Instrucción Pública, Obras Públicas y de Hacienda, sobre los siguientes puntos y que es conveniente que el Senado se entere en este momento:

A) Cómo se ha cumplido el plan de ubicación de edificios escolares proyectado y aprobado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, como lo dispuso el artículo 2.o de la Ley N.o 10.511.

B) Cuál ha sido el impedimento para la ejecución integral del plan mencionado en los apartados anteriores.

C) Cómo se ha cumplido la Ley N.o 10.511 de 17 de agosto de 1944 en sus diversas aplicaciones: construcciones, reparaciones, ampliaciones, conservaciones y adquisición de útiles y materiales de enseñanza, etc., hasta el 31 de diciembre de 1951.

D) Si se ha cumplido lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley N.o 10.511, especificar detalladamente las ejecuciones, realizaciones e inversiones comprometidas de acuerdo a los rubros asignados a cada departamento por dicho artículo.

E) Cuánto se ha recaudado hasta el 31 de diciembre de 1951 de acuerdo a la Ley N.o 10.511 y cuál ha sido su distribución en cumplimiento del artículo 11 y su inciso B) que dispone que el 75 o|o se destine al pago de la cantidad autorizada por el artículo 1o. que fué de 10 millones de pesos.

F) Se dispuso el 5 o|o para material y útiles de enseñanza, creación de bibliotecas, colonias, granjas y parques escolares. Y, G) cómo se ha administrado los rubros mencionados, realizaciones e inversiones, en cada caso, y cuál es la disponibilidad de cada uno hasta el 31 de diciembre de 1951.

Con estos informes, señor Presidente, estaremos en condiciones de dominar ampliamente el panorama sobre edificación escolar la ejecución que dispuso la Ley 10 511 de 17 de agosto de 1944, que además de los diez millones de pesos para realizaciones previstas concretamente en la ley, y, que, según los datos que poseo no se han cumplido íntegramente, disponía, también, del 20 o|o como he dicho, que significaba una entrada considerable, calculada, en una cantidad superior a los $ 250.000.00 anuales, con finalidades concretas, entre ellas de reparaciones escolares.

Me alegro, señor Presidente, que esta incidencia de la moción presentada para tratar la construcción del edificio para la escuela de Peñarol al cual no nos opondremos, me haya permitido dejar constancia de estos datos que poseía incidentalmente en mi cartera, porque ellos estaban anotados para utilizarlos en la exposición que nuestro sector debió haber formulado, y que al no poder hacerlo en aquella oportunidad se propone hacerlo en forma fraccionada por la vía de informes, a fin de ir aclarando algunos temas, que desde luego, pensábamos hacerlo en presencia del señor Ministro de Instrucción Pública si no se hubiera adelantado en su exposición al pronunciamiento de nuestro sector que no había emitido opinión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a las disposiciones reglamentarias, se solicitarán los informes pedidos por el señor senador.

Ha terminado la hora reglamentaria para asuntos previos.

10

Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto de decreto que autoriza al Ministerio de Montevideo para ampliar la deuda "Bonos Municipales de Montevideo", en $ 7:250.000.00 y crear varios impuestos.

Continúa la discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

¿Hay informe de la Comisión pertinente sobre este proyecto que está a consideración del Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión produjo un informe expresando que había sido rechazado por unanimidad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Eso es lo que aconseja la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión no aconseja nada. La Comisión señaló la actuación de la misma.

(Ocupa la Presidencia la señora senadora doctora Isabel Pinto de Vidal).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión anterior o en una de las sesiones anteriores, al dar cuenta la Comisión Informante de la consideración que había hecho de este proyecto de ley, en verdad, nos trajo aquí una información relativa al criterio de la mayoría, de que no juzgaba pertinente o conveniente, que se financiara este servicio público con impuestos. La mayoría parecía sostener, o, sostenía, que era partidaria de que el usuario de este servicio público pagara o suministrara los recursos en las tarifas, para poder cumplir dicho servicio.

A mí me parece, señor Presidente, que frente a un tema de esta magnitud, la información de la Comisión es bastante escueta.

Creo que el Senado, —lo he dicho desde hace mucho tiempo, durante más de un año, durante el cual estuve reclamando el pronunciamiento de la Comisión respectiva, desde esta Sala, casi sesión a sesión— si en verdad había un mandato popular a cumplir y había una responsabilidad para el jerarca del servicio público, para el superior jerarca del servicio público de que se trata, que es el Intendente Municipal de Montevideo, el Senado también, repito, tiene una responsabilidad, porque al considerar el tema, a raíz de la huelga que se produjo en este servicio público del transporte de Montevideo, fué que vino a este Cuerpo el mensaje de la Intendencia de Montevideo proponiendo una cantidad de impuestos. Entendía desde luego aquel gobierno municipal y la mayoría que lo respalda en la Junta, indudablemente cabe suponer así, que no tenía otros recursos para cumplir con ese servicio público, y, reclamaba, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, que el Parlamento votara los impuestos o los recursos pertinentes, para, por la vía impositiva, poder cumplir con aquel servicio.

En aquella oportunidad, señor Presidente, realizamos una sesión extraordinaria frente a los sucesos de una huelga. Nunca es simpático, ni puede serlo, para el legislador y desearíamos no encontrarnos nunca en esa situación, legislar, o resolver problemas de esa índole, frente a imposiciones de fuerza. Para todos nosotros es más cómodo, más lógico, adelantarnos a los sucesos para encontrarle solución, en cumplimiento de un deber no sólo nuestro, sino que es deber, también del Intendente de Montevideo, el plantear soluciones, encontrarlas y resolverlas, de la manera más lógica y más útil posible.

En aquella oportunidad, repito, y voy a hacer un poco de historia breve, cuando vino ese proyecto de ley a este Senado, no escapaba, desde luego, al criterio de los señores senadores, que el Intendente de Montevideo pertenecía a un partido político, y que ese partido político y quienes habían votado por el Intendente de Montevideo, tenían aquí el respaldo de opinión de ese mismo partido político mayoritario, como lo tiene, de acuerdo con las disposiciones constitucionales en la Junta Departamental de Montevideo.

En aquella oportunidad, recuerdo que en una sesión extraordinaria que yo propicié, recibimos al Intendente de Montevideo en Comisión General, y, un instante antes de que se llamara a Sala al señor Intendente, la mayoría batllista quería votar sobre tablas el proyecto venido de la Intendencia Municipal de Montevideo.

No he revisado las actas, por lo que no me atrevería a afirmar, en este instante, quién hizo la proposición; pero lo cierto es que la proposición se formuló y el Senado estuvo a punto, por su mayoría batllista, de votar ese proyecto de ley.

Fué entonces, señor Presidente, que algunos senadores —entre los que me encontraba yo— levantamos nuestra voz para que se considerara el problema. Otros vientos soplaron, cambiaron las cosas, y, sobre el tambor —vamos a decir así — el Senado tuvo que buscar soluciones transitorias, e hizo, en una declaración, la promesa de que se iba a ocupar del problema. Pero pasó más de un año y el Senado no hizo un pronunciamiento concreto sobre este tema.

Repito que tengo autoridad para reclamar de esta situación, porque lo he hecho durante las sesiones consecutivas que el Senado realizó en el año a que he hecho referencia.

Ahora, señora Presidente, cuando estamos abocados al estudio del mismo problema, —cuando en razón de no haberse interpretado el mandato popular, recoge, otra vez, siempre dentro de los caminos constitucionales, la mayoría de la Cámara de Representantes, la voz de ese mandato popular y la hace valer para que no se apliquen esos dos centésimos de aumento— volvemos a la misma situación de aquella primera instancia en el Senado. La Comisión se ocupó de nuevo del problema y nos trajo un informe. Pero en él no se estudia extensamente el problema ni se traen soluciones que supongan a la vez, el cumplimiento del compromiso que había contraído el Senado.

Respeto esa afirmación —que desde luego me animo a decir que no es la misma de aquella oportunidad— de los señores senadores batllistas, en el sentido de que no quieren que el servicio se pague, en parte, por impuestos, por la vía indirecta, sino por los usuarios del mismo. Pero, frente a esa opinión, está la obligación del Senado y, también, la obligación de la Comisión. que debió haberse asesorado por el señor Intendente de Montevideo —y sé que lo ha hecho, porque concurrí a algunas reuniones sin número que realizó— y por quien fuera necesario, para traer al Senado, ya que dicen que no creen oportuno o conveniente que se voten recursos para ese servicio público, la información respecto a cómo se va a cubrir la diferencia de sueldos y salarios del personal de CUTCSA y AMDET y cuáles son las soluciones que ha planteado en esa Comisión el señor Intendente de Montevideo para hacer frente a este problema.

Entiendo, señor Presidente, que esa información hubiera sido necesaria; más aún me animo a decir, en este momento, imprescindible, porque creo que hasta el Senado tendría que estar sesionando en sesión permanente, para tratar de resolver este problema y liquidarlo, expresando su palabra definitiva, porque está anunciado un paro en ese servicio público creo que para pasado mañana, y no sería decoroso para este Senado ni para el Parlamento que otra vez tuvieran que ponerse, presurosamente, frente a los sucesos, a solucionar este problema. Por mi parte, preferiría que lo hubiéramos resuelto ya, no bajo la presión de las amenazas, sino por la obligación que tenemos nosotros de hablar claro a quienes reclaman su justo salario, obligación de hablar claro que servirá, además, para deslindar responsabilidades, porque el hecho de que, dentro de los cánones constitucionales, determinada mayoría haya dicho su palabra, no puede justificar que los jerarcas obligados a hacer marchar un servicio público se crucen de brazos, reclamando de quienes no tienen la responsabilidad de la marcha de ese servicio público, que aporten las soluciones necesarias para que se haga justicia a los trabajadores. Porque en este momento, en que desde todos los sectores se reclama por el alto costo de la vida y se solicitan aumentos de salarios, se pretende, ¡caso curioso! rebajar los sueldos del personal de CUTCSA y AMDET.

Creo, señor Presidente, que, sobre este tema, la Comisión debió haber sido más explícita, más amplia.

Aún para que nadie pudiera sospechar que el planteamiento de esta situación se debe a determinados propósitos, aún para abrirle camino al señor Intendente de Montevideo— a quien cabe suponer que tiene la mejor intención para resolver este problema— el Parlamento y el Senado tienen la obligación de hablar claro En esa forma, se diluirá la sospecha pública, que hace aparecer todo esto como venganza frente a un mandato popular, pues frente a los movimientos del personal de CUTCSA Y AMDET ya se anuncia la huelga, desde luego ilegal, pero se anuncia— se arbitran soluciones que no son las mejores para hacer frente a esta situación.

Frente a las manifestaciones que se han formulado en Sala, señor Presidente, creo que el señor Intendente de Montevideo tiene que haber dado alguna solución a la Comisión, que ha procurado obtenerla, porque en la Intendencia de Montevideo tiene que haber medios, recursos, procedimientos fáciles —para este Intendente como para todos— para resolver este problema, porque la Constitución de la República le asegura una mayoría absoluta de su partido en la Junta Departamental.

Supongo, pues, que el señor Intendente ha de haber traído, al seno de la Comisión, alguna solución, algún arbitrio para resolver este problema, ya que sabía que su partido político, no le iba a responder en este Senado, por medio de los impuestos o recursos necesarios para que no se interrumpiera la marcha de ese servicio público. El debe haber expresado en Comisión su preocupación frente a este

problema, y creo que sería necesario informar al Senado sobre el particular.

Deseo referirme, además, a las manifestaciones que se hicieron en una de las sesiones en que el Senado debatió este problema. No creo que sea aceptable el argumento esgrimido en Sala en el sentido de que las mayorías que en la Cámara de Representantes resolvieron el problema de la apelación del tercio de la Junta Departamental de Montevideo, son las que tienen que solucionar esta cuestión de los recursos. ¡Linda teoría sería ésta, señor Presidente!, y no puedo creer que el señor Intendente de Montevideo se haya cruzado de brazos esperando los acontecimientos y que gobierne esa mayoría circunstancial de la Cámara de Representantes, en vez de gobernar quien ha sido designado para la función. Quien ha sido designado para una función pública, como el Intendente de Montevideo, tiene que hacer marchar el organismo a su cargo y realizar las funciones de gobierno pertinentes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué medios, señor senador?

Tiene la obligación de gobernar, pero dentro de la ley; y, naturalmente, si es sólo el Parlamento quien puede votar los recursos, pues los que pueda arbitrar el Intendente se apelan ante el Parlamento y éste falla a favor de la apelación, ¿con qué medios puede el Intendente resolver esta situación?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde luego, el señor senador, recién entra a Sala, y no ha oído lo que he dicho anteriormente.

Sé que el señor Intendente tiene que gobernar dentro de las disposiciones constitucionales, pero el señor senador dice que esos eran los recursos que tenía el Intendente para resolver el problema, y yo pregunto ¿no hay otros recursos en el rico Municipio de Montevideo para solucionar esta situación? La Comisión, que es la que debe informar al Senado ¿ha conversado con el señor Intendente Municipal y nos puede traer aquí su preocupación para resolver el problema? Si es así, señor Presidente, — doy de barato que sea así — que la Intendencia no tenga recursos para resolver el problema, entonces ¿qué hacen sus correligionarios en este Senado? ¿Obligan al señor Intendente a que quede atado de manos, para que no resuelva esta situación, sabiendo que allí no hay recursos y que aquí no se le quieren dar, y que ellos no quieren contribuir a dárselos? ¿Qué es lo que quieren entonces? ¿Ir contra las resoluciones constitucionales y contra el mandato popular?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Naturalmente, el señor senador hace un planteamiento erróneo al final de su discurso. El señor Intendente ha venido al Senado proponiendo una lista de impuestos que este Cuerpo no ha querido aceptar, y nosotros tampoco.

No es que nosotros tengamos el deseo de bloquear al señor Intendente en el manejo de los asuntos municipales, sino que lo que nosotros propondríamos como recursos para hacer frente al costo del transporte, la mayoría del Parlamento no lo quiere. Ya lo hemos propuesto; era el sistema normal: desde que existen aquí tranvías, ellos se han sostenido con los precios del boleto. Nosotros compramos la empresa de tranvías, y recuerdo que en el Senado, en aquella oportundad, anticipé que iba a ser necesario levantar el precio del boleto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En cambio, señor senador, se dijo por otra persona muy prominente de su Partido, que no se aumentaría el precio del boleto. Eso lo dijo, creo, el actual Ministro de Hacienda.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que ninguno de los dos actuábamos como oráculos oficiales, porque nuestro Partido no tiene oráculos; pero, en un país donde todo sufre un alza, donde incesantemente los Consejos de Salarios van subiendo el costo de la mano de obra, es evidente que el boleto de los tranvías tenía que elevarse o, de lo contrario, no elevar el salario de los obreros.

Nosotros propusimos el recurso natural, que se ha empleado siempre, pero, la mayoría de la Cámara no aceptó ese recurso. Como el señor Intendente no tiene facultades para imponer impuestos, propuso unos impuestos al Parlamento, que tampoco cuentan con los votos necesarios, porque para resolver este problema, denegando la apelación, no se contó con nuestro voto. Nosotros votamos en contra, porque somos partidarios del aumento del precio del boleto. En cambio, los que son partidarios de costearlo de otra manera son los que están obligados, no a asumir una actitud demoledora, sino una actitud constructiva y dar la solución adecuada.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, para una breve aclaración?

Como el señor senador Batlle Pacheco dice "nosotros no somos partidarios", parecería que involucra a todo su partido político. Sin embargo, desde ese mismo Partido han surgido voces que dicen completamente lo contrario. No sería del caso que ahora se pretenda establecer unanimidad de opiniones, cuando en una etapa anterior, se señaló una discrepancia profunda, especialmente por ciudadanos altamente colocados en los puestos de gobierno de su partido político.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nuestro Partido no se manifiesta por la voz individual de sus componentes, sino que se manifiesta por las resoluciones de la Agrupación de Gobierno o de su Convención. Naturalmente, que en un partido muy grande pueden haber sobre un problema distintos pensamientos, pero, al final, ese Partido toma una resolución, y es a ella a que me estoy refiriendo en este momento.

Era partidario del aumento del precio del boleto, pero si el Partido hubiera resuelto lo contrario, yo no podría hablar en nombre del Partido, sino que tendría que dar mi opinión personal, y tendría que someterme, en el seno del Parlamento, a seguir la norma trazada por el Partido.

De manera que esas voces aisladas, que el señor senador considera muy autorizadas, porque en este momento parece que pueden favorecer sus tesis, no son las voces del Partido, que están dadas a través de sus resoluciones.

Me refiero al problema planteado, sencillamente.

¿Me pueden hacer creer a mí que se reunió en la Cámara una mayoría para desconocer el recurso del aumento del boleto y crearnos esta situación de huelga — porque no hay dinero para pagar a los empleados — y que esa mayoría no tenía un plan constructivo, que le importaba muy poco el salario de los obreros, y que solamente se preocupaba de privarle a la Intendencia de recursos y no darles otros sustitutivos?

Parecería, señor Presidente, que cuando se interviene en un asunto tan grave, — como naturalmente creo en la buena intención de todo el mundo y que todos queremos a nuestro país —, habría que pensar también en la solución sustitutiva. Creo que esa es la responsabilidad que tienen los senadores y diputados que optaron por el otro camino.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Permítame continuar, señor senador, porque temo que me vaya a pronunciar un discurso, y en este momento lo que hay que buscar son soluciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No le voy a decir un discurso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que he sido bastante amable con el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción, para una aclaración, señor senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero contestarle desde hoy al señor senador Batlle Pacheco, y no me dejan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Fernández Crespo; es el dueño de la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador Fernández Crespo me había concedido una interrupción y yo estaba haciendo uso de ella.

El señor senador, para privarme de una interrupción, no tiene que amenazarme diciéndome que voy a decir un discurso. Yo no necesito decir discursos; yo digo la verdad sencilla y clara, y quien quiera comprenderla, que la comprenda y quien no quiera comprenderla no veo qué remedio tiene.

SEÑOR AMILIVIA. — Eso será de acuerdo con el criterio del señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor senador Batlle Pacheco no puede quejarse, pues le he dado una interrupción y ha sido bastante amplio y bastante generoso por la extensión de la misma.

Como el señor senador Batlle Pacheco ya ha hecho esa manifestación en el Senado, yo deseo que me permita hacer la mía, con la misma extensión.

El señor senador dijo que no era lógico yo en mi último razonamiento; que no era lógico y que no era casi pertinente mi razonamiento, y yo debo manifestarle que es lógico y pertinente.

El señor senador dice que ha habido una mayoría que privó al señor Intendente de Montevideo y a la AMDET de los recursos correspondientes para que se pudiera pagar al personal de transportes y que entonces es esa mayoría la que debe resolver el problema. ¿Es que ya no hay más gobierno municipal en Montevideo? Entonces, esa mayoría que estaba cumpliendo un mandato constitucional, esa mayoría que estaba corrigiendo un error de la Intendencia de Montevideo, y de quienes lo apoyaban, desde el instante que la soberanía se había pronunciado por el referéndum y había dicho que no se podía aumentar esos dos centésimos, y lo aumentaba de nuevo, lo que hace la Cámara de Representantes es decir "esto está mal de acuerdo con las disposiciones constitucionales y con el mandato de la soberanía"; pero ¿eso releva de toda responsabilidad a la Intendencia en lo que tiene relación con la búsqueda de otros recursos? Es que además nosotros, los que sostenemos eso, entendemos que en la Intendencia hay otros caminos y otros recursos para solucionar este problema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuáles son?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Si yo fuera el Intendente de Montevideo, se lo diría, pero como no lo soy, no lo puedo decir. El señor senador debe preguntárselo al señor Barbato, que es el Intendente. Por otra parte, es

lo que estoy preguntando desde hoy a la Comisión que cree que integra el señor senador. La Comisión está en la obligación de informar al Senado.

Repito lo que dije al principio: si tenemos que resolver este problema, debemos resolverlo antes de que los personales de AMDET y CUTCSA vayan a la huelga, porque no quiero trabajar en este Senado bajo la presión de la huelga, sino resolver el problema antes de que ella se realice. Hemos tenido tiempo suficiente para resolverlo con toda tranquilidad. Por otra parte, tenemos la obligación de hacerlo, aunque me resisto a ello, bajo la presión de la huelga.

De manera que lo que quiero es que la Comisión responda a estas preguntas; que nos informe sobre los proyectos que puede haber presentado el señor Intendente; que nos diga si el señor Intendente no ha encontrado otro camino u otra solución para aclarar la situación que se ha venido creando.

El día que me convenzan con números, el día que convenzan a la ciudadanía de que el único camino es el del aumento del precio de los boletos, entonces sí, estaremos de acuerdo con los señores senadores; pero, mientras nosotros, que no somos quienes tenemos la responsabilidad del Gobierno Municipal de Montevideo, no sepamos qué solución puede aportarnos el Jefe de la Comuna, debemos afirmar, por los datos que tenemos, que él tiene los recursos necesarios para llegar a la solución de este problema sin cargar más, con el aumento del costo del transporte, a los usuarios, pagándolo como debe pagarse esta clase de servicios públicos, en parte en forma indirecta, y no directamente por el usuario modesto.

Esto es lo que estoy reclamando desde hace tiempo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

No va a ser un discurso.

Primero, señor senador, debo expresarle que el señor Intendente Municipal no tiene recursos; se lo puede contestar la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor senador integra la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que yo deseaba era que la Comisión me contestara, no el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En segundo lugar, deseo dirigirle un reproche al señor senador: si él tiene un recurso secreto y no lo da porque no es Intendente, me parece que los obreros y los ciudadanos de Montevideo no puede agradecerle esa posición.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No tengo ningún recurso secreto, porque en secreto no uso ninguna cosa. Yo, como hombre público, digo lo que siento y lo que sé. Y cuando encuentro un camino que me lleve a la solución de un problema, no me fijo en colores políticos y lo he demostrado en distintas oportunidades. El señor Intendente Municipal de Montevideo, que fué mi adversario en la pasada lucha electoral, puede encontrar recursos en bien de la población de la capital, y en ese caso, tenga la seguridad el señor senador de que estará mi mano levantada y mi voz para expresar mi apoyo. Pero como no soy Intendente reclamo de la Comisión los informes sobre la opinión del Departamento Ejecutivo del Municipio sobre los recursos que puede proyectar para solucionar el problema del transporte.

Repito, señor senador, que no tengo ningún recurso secreto, porque no conozco esa cosa grande que es la Intendencia en cuanto a recursos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo sabía que la actitud del señor senador iba a ser la que él expresaba de que hubiera traicionado su pensamiento con su palabra. Pero el señor senador dijo que si fuera Intendente, resolvería el problema. Indudablemente, cuando se dice eso, es porque se conoce la manera de resolver el problema, porque, de lo contrario, no hubiera podido anticipar que él lo solucionaría.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Le ruego al señor senador que no tergiverse mi opinión y mi manera de expresarme, porque en ningún momento he formulado esa afirmación Dije que si yo fuera Intendente podría aportar los informes necesarios; pero no soy Intendente. No le dije que siendo Intendente de Montevideo iba a resolver el problema, porque no puedo adivinar lo que no está en mis manos.

Considero, señor Presidente, que estamos en una discusión que no da ningún resultado para lo que yo persigo sinceramente. Lo que yo persigo sinceramente —y reconozco que cada uno de nosotros tiene una posición definida sobre el asunto— es que se me diga cuál es la solución, qué es lo que ha hecho el señor Intendente de Montevideo sobre el particular. Somos hombres políticos y no pretendemos marcar a los demás un orden en ese sentido; queremos, sí, que el señor Intendente, que tiene detrás un partido político, que tiene su responsabilidad, nos exprese que ha encontrado un camino o una salida a la situación actual, y nosotros la combatiremos si la encontramos equivocada, como ocurre en estos momentos, o la dejaremos andar.

Esta es la razón de nuestra conversación en el Senado pero también la razón fundamental, para mí, es que cualquiera que sea el que tenga la responsabilidad, no debe caerse en el error que significa el hecho de dejar que ocho mil obreros queden parados reclamando por la fuerza lo que debe dárseles por derecho y que nosotros consideramos que existe la obligación constitucional de concederles.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

La verdad es que el señor senador me concedió una interrupción, pero la cortó cuando le pareció bien.

Primero el señor senador había afirmado lo que ya expresé: que si él fuera Intendente, resolvería el problema, diría lo que habría que hacer.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — No es así, señor senador; no dije eso

SEÑOR BATLLE PACHECO — Pero no insisto en este punto, porque es poco importante

El señor Intendente Barbato ha presentado al Senado una serie de recursos que, en su concepto, resuelven el problema. Además, creo que el señor Intendente no se niega como no se ha negado a venir a la Comisión. En ese caso, podría sugerírsele cualquier otra solución que pueda contar con los votos de la mayoría del Senado. Pero aquí aparece este otro problema, que es el que enturbia el asunto: que parecería que el voto del Senado dependiera exclusivamente de la bancada batllista y, naturalmente, nosotros votaremos los recursos que nos parezcan mejores.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Cuáles son, señor senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El aumento de precio de los boletos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No insista, señor senador, porque usted sabe que existe un mandato popular y una interpretación de la Cámara de Representantes. ¿Cómo va a pretender usted aumentar el precio del boleto? Hay que buscar otros recursos. El señor senador tiene otro recurso y se lo guarda.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he pensado en ningún otro recurso, porque creo que el transporte debe ser costeado por el usuario. Entiendo que es la mejor solución y la más barata.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Y lo lógico.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta es mi opinión. Naturalmente, sería torcer mi voluntad y obligarme a votar en contra de lo que pienso, que yo dijera que el pasaje debe ser pago de otra manera; pero si no constituímos la mayoría del Senado, si somos menos de la mitad de este Cuerpo, los señores senadores que sustentan la opinión contraria a la mía, no tienen necesidad de nuestros votos, y si ellos encuentran una solución que consideran mejor que la mía, no tendré inconveniente en reconocerlo, puesto que soy una persona bastante amplia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Cuál es su solución señor senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya la he expresado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Su posición es muy mala, en estos momentos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador Fernández Crespo hablaba hoy de la responsabilidad de la Intendencia y de la Junta Departamental; este último organismo tomó sobre sí la responsabilidad exclusiva del problema, sin pedirle permiso a nadie, y se pronunció en favor del aumento del precio del pasaje. Todos lo que estuvieron en contra de ese sistema podían estar en contra de la Intendencia y de la Junta Departamental. Nosotros hemos asumido la responsabilidad de apoyar ese sistema de financiación sin pedir permiso a nadie y sin pedirle a nadie que compartiera nuestra responsabilidad. Si el sistema era malo, habríamos cargado con el desprestigio; pero el sistema es apelado ante el Parlamento y la mayoría de ésta dice: "No señor, este sistema no puede tener aplicación". Lo que pide la mayoría al Parlamento es la aprobación de impuestos; pero no se me debe obligar a mí a votarlos porque soy contrario a los impuestos.

Si el señor senador llegara a encontrar otra solución en el transcurso del tiempo, tenga la certidumbre de que si yo considero que esa solución es mejor para financiar el mantenimiento de las empresas de transporte urbano, yo sería el primero en reconocer mi error y en darle la razón a él. Pero no es posible que se me quiera poner el cuchillo al cuello diciéndome: "Vote usted contra su conciencia, contra lo que usted cree que es bueno; mientras usted no vote en este sentido, nosotros, que somos la mayoría, no votamos".

Creo que la mayoría debe tomar también su responsabilidad. Echan abajo un sistema, ocasionan una huelga y desean que seamos nosotros quienes encontremos la solución.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Quién echó abajo el sistema?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ahora buscan otro sistema. Tendrán la colaboración del Intendente, pero no piensen en nuestros votos en el Senado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde hoy, el señor senador Batlle Pacheco está diciendo que unas mayorías echaron abajo un sistema. Fué el plebiscito popular, por intermedio del referéndum, disposición, constitución, señor senador.

Lo que hizo la mayoría a que se refiere el señor senador, fué dar su pronunciamiento con respecto al tiempo que duraba ese mandato popular y resolvió, ya que no había reglamentación del precepto constitucional en cuanto al referéndum, que todavía estaba vigente ese pronunciamiento popular. De manera que ha sido una instancia en que tocó al pueblo resolver el problema, instancia que para nosotros sigue en vigencia en cuanto a su resolución. Esa mayoría sólo tiene la responsabilidad de haber interpretado el precepto constitucional, pero eso no quita la responsabilidad que tiene la mayoría de la Junta Departamental y el Intendente de Montevideo, y el Partido Político que respalda al Intendente, como es lógico suponer que lo respalda. De manera que no puede decirse que esas minorías con sus procedimientos tendían nada más que a hacer rebajar los salarios de los obreros de CUTCSA y de AMDET. Yo opino lo contrario, que los que ahora no encuentran soluciones cuando les corresponde, están conspirando contra los intereses del personal de CUTCSA y AMDET, porque de esa manera no se cumple lo laudado por los Consejos de Salarios, que establecen obligaciones que hay que cumplir

Esa responsabilidad es la que yo invoco en estos momentos para hacerla caer, lógicamente, sobre el partido político que respalda al Intendente de Montevideo, Partido que es el que tiene que enfrentar esas obligaciones, el que tiene que solucionar desde allí desde la Intendencia, si es posible, —y nosotros lo entendemos así— el problema, el que debe buscar los recursos, los caminos legales para que luego puedan disponer de los recursos necesarios AMDET y CUTCSA para pagar a su personal.

Aquí, en el Parlamento, el mismo partido político debía ser el primero, no en cruzarse de brazos como pretendiendo desconocer el mandato popular, sino el primero en traernos soluciones, diciéndonos: nosotros tenemos que velar y respaldar a nuestro correligionario, el Intendente de Montevideo; no hay otras soluciones que éstas y no podemos negarnos a encontrar los únicos caminos viables para salir de esta situación en que nos encontramos.

Esa es la posición que debe adoptar y que tiene que conocer el pueblo que se interesa en este problema. No es cuestión de pasar la "pelotita" para el otro lado, sino que es cuestión de tomar las responsabilidades que correspondan a cada uno. También nos sentimos con nuestra responsabilidad, porque comprendemos ese justo movimiento popular de nuestros trabajadores y por eso hemos planteado este problema, para que esa mayoría nos diga, esa bancada que respalda al Intendente, cuáles son las soluciones, cuál es el convencimiento que tiene de que la Intendencia no puede resolver el problema. No es cuestión de hacer politiquería menuda, sino de decir en este Senado lo que se piensa sobre este problema, para tratar de convencernos a los que queremos buscar otra solución, y si se nos convenciera, estaríamos dispuestos a buscar la solución en esta instancia de paz, antes de que venga la ocasión apremiante, a fin de armonizar todas las opiniones para resolver el problema.

Por eso esperamos la voz de la Comisión Informante, porque creo que nos debe decir la verdad; si éstos impuestos no le gustan —que le han de gustar desde luego al Partido Batllista, porque es de la mayoría de la Junta Departamental—, que proponga otros, porque no creo que los habrán elegido porque sí, sacándolos de un bolillero, de manera que se dijera: "este impuesto sí, éste no, etc.", no porque nos gusten, sino para que los voten los otros". Considero que deben contar con el respaldo, porque debe haber una armonía entre la agrupación de Gobierno del Batllismo y la mayoría de la Junta Departamental.

En cambio, ahora nos encontramos con que el Batllismo nos dice que no quiere esos impuestos, que la solución es la que el pueblo ha desechado, y que nosotros somos los que tenemos que resolver el problema. ¡Linda manera de apagar faroles!

Es necesario que nos vengan a decir aquí, qué es lo que piensa el Intendente, qué es lo que dice la Comisión; es necesario que la Comisión converse con el Intendente, incluso que se hable en la Comisión o donde sea necesario, sobre la forma de cómo se va a reglamentar la disposición constitucional en cuanto a la vigencia de los pronunciamientos populares dados por medio del "referéndum". Pero es necesario buscar una solución. No estoy dispuesto a venir aquí un día con la angustia del plazo a resolver este problema, frente al reclamo de justicia de los trabajadores que se ven en estos momentos defraudados en sus anhelos de que se les pague justos salarios y justos sueldos.

Con estas palabras, creo haber deslindado bien nuestras responsabilidades, así como también haber levantado mi voz para llamar a responsabilidad a quien corresponda, como lo he demostrado en esta Sala, porque esta voz que hoy levanto es el eco de las palabras que he venido pronunciando durante un año reclamando el pronunciamiento de la Comisión con la sinceridad que me es característica, para que la Intendencia de Montevideo y los trabajadores de AMDET y CUTCSA tuvieran con tiempo la solución del problema.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Deseo expresar que la Comisión que estudia el problema de los impuestos, está integrada con dos personas del Partido del señor senador Fernández Crespo, y que en la misma el Batllismo está en minoría.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me dirijo a la Comisión y no tengo por qué interpelar a uno y a otro partido o senador; pues es lo que corresponde.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A mi juicio, al señor Fernández Crespo, se le podría aplicar un refrán francés que traducido al español diría: "quien se excusa, se acusa".

El señor senador Fernández Crespo quiere hacernos creer que el partido que votó la derogación del aumento de las tarifas tranviarias es el partido que quiere pagarle inmediatamente los jornales a los obreros.

SEÑOR HAEDO. — Quien votó fué el pueblo, no un partido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he planteado si votó por el pueblo o no.

SEÑOR HAEDO. — Eso es lo importante.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso después lo vamos a tener en cuenta.

SEÑOR HAEDO. — Tenemos que tenerlo en cuenta ahora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me haga decir el señor senador lo que no quiero decir. Después voy a ocuparme del pueblo, del plebiscito y de la tesis del señor senador.

La realidad es que, por las razones que haya sido, —vamos a suponer, y yo admito, que sean las más abnegadas y justas— un grupo parlamentario que formó la minoría derogó el aumento del pasaje. La derogación de ese aumento implicaba dejar en descubierto a varios millones de pesos, tanto a la empresa pública de la AMDET, como a la empresa privada CUTCSA. No era un misterio para nadie, que el Consejo de Salarios, había creado una suba de tal importancia en la explotación de estas empresas, que era necesario hacer frente a ella con nuevos recursos. Parecía que había dos tesis en pugna: una, sostenida por nuestro Partido, que era la de la suba del pasaje y el fondo del transporte, y otra que consistía en subvencionar la empresa con recursos aportados sobre la base de impuestos. Se hizo un plebiscito, que yo respeto, porque es perfectamente legal. Se obtuvo una mayoría, es decir, la quinta parte de los votantes de Montevideo tuvieron una mayoría de 20.000 votos sobre los votantes partidarios del aumento. Indudablemente es un plebiscito correcto, legal, no es todo el pueblo, ni siquiera una parte importante del pueblo, pero es una expresión perfectamente legal, que yo acato.

El señor Intendente planteó inmediatamente ante el Parlamento, la creación de una cierta cantidad de impuestos, que darían los recursos necesarios, puesto que el Municipio de Montevideo no tiene facultad legal para implantarlos. Transcurrió casi un año. El señor Intendente vino varias veces a esta Casa y nunca se estuvo dispuesto a votar esos recursos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo estuve reclamándolos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame, señor senador.

Por último, señora Presidenta, como el Municipio seguía endeudándose y pagando con deuda pública el transporte urbano de Montevideo, transcurrido ese tiempo sin que el Parlamento se preocupara de buscar una solución, se volvió otra vez a buscar el arbitrio de la suba de tarifas y se aplicó nuevamente esa suba.

No se recurrió al plebiscito; se recurrió a una medida perfectamente lícita que fué la de apelar ante la Cámara de Representantes y, entonces, la mayoría formada en Cámara, decidió dejar sin efecto la suba de tarifas.

Posteriormente, el Intendente volvió al Senado a proponer recursos. Vino al Senado, repito, a proponer los recursos que ya había propuesto y estuvo en la Comisión. Yo no formo parte de ella, pero entiendo que es así. El Intendente jamás se ha negado a que si esos recursos no son del agrado de la mayoría que se formó con motivo de la apelación, se busque otros impuestos, se propongan nuevos recursos, fuera de los que él trajo, y, entonces, es natural que si esa mayoría que fué tan rápida y tan decisiva para privar de entradas a AMDET y CUTCSA, se pone de acuerdo para votar los recursos...

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le permito la interrupción a los dos señores senadores; primero, al señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor senador: hay una expresión en sus manifestaciones que no se ajusta estrictamente a los hechos, y que importa aclarar.

Cuando se afirma que el Parlamento derogó una resolución de la Intendencia de Montevideo, y se dice que adoptó una medida contraria a los intereses de los obreros de CUTCSA y de AMDET, es menester decir, para que las cosas sean totalmente exactas, que la actuación del Parlamento obedeció a un problema y a un trámite de carácter constitucional. El problema estaba planteado —y es importantísimo— y la intervención parlamentaria impuesta por la Constitución de la República.

(Apoyados).

¿Podía o no podía, —ese es el problema— derogarse por la Intendencia, a los pocos meses, como podía haberlo hecho a las pocas semanas, una resolución adoptada en un plebiscito realizado legalmente, como lo acaba de expresar el señor senador? No entro en la clasificación del plebiscito, porque si lo hiciera, tendría que pensar en los números del plebiscito de diciembre y en este momento soy contrario a hacer intervenir nuevos factores políticos, en este debate, porque como lo dije en la sesión anterior pienso que eso desordena las deliberaciones, las hacen inconducentes y no nos van a llevar a ningún lado útil, para la solución del problema. Entiendo en cambio que es mucho más conveniente que una vez que cada uno haya deslindado su responsabilidad y que cada uno cargue con la propia, nos reunamos lealmente en torno a una mesa para buscar una solución en este problema.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor senador Batlle Pacheco?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Una palabra, señor senador, porque estoy muy obligado con el doctor Chiarino.

Quiero decir al señor senador Chiarino que yo no expresé cuáles eran los móviles que habían conducido a la Cámara a votar contra el plebiscito, pero recordará que no hice cuestión y expresé que podían ser los más elevados y justificables. En realidad, no hacía la crítica del Parlamento al hacer uso de su facultad, sino que decía que había contraído el deber moral de encontrar la solución, que es otra cosa, porque toda actitud que produce un efecto, debe traer aparejada, por parte de quien la toma, la solución correspondiente, para evitar, que ese efecto sea negativo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor senador?

En verdad, el señor senador Chiarino ha contestado aunque ya lo había expresado oportunamente en mis palabras anteriores.

El señor senador, a pesar de sus manifestaciones de ahora, deja en pié lo que afirmó anteriormente. Anteriormente dijo que esa mayoría despojó de los recursos — fueron sus palabras, y si recurrimos a la versión taquigráfica, lo constataremos quizás ellas hayan traicionado su pensamiento — para pagar a los personales de AMDET y CUTCSA. Eso no es exacto, y veo que esa rectificación de ahora, en el sentido interpretativo del señor senador, trae implícitamente la obligación de esa mayoría que falló en un plano institucional, en una interpretación constitucional, obligada a buscar las soluciones para otorgar los recursos correspondientes a la Intendencia, lo que no es lógico.

Desde luego, agradezco al señor senador la interrupción, pero estoy reiterando conceptos que expresé anteriormente en debate que tuve con el mismo señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que, dado el tema que estamos tratando, al hablar de despojo no me refería a un acto ilícito, sino al hecho de quitar los recursos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo había quitado la soberanía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero el haberlo quitado no tenía alcance de reproche.

Hablaba de despojar de un recurso, sin que eso fuera, un despojo arbitrario; simplemente, quería decir que se le habían quitado los recursos; dije que no era la mayoría del pueblo; era la mayoría legal, pero el electorado de Montevideo, se manifestó más bien por una prescindencia.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es lamentable que en el plebiscito no se exija un quórum mínimo; no pasarían, entonces, estas cosas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Constitución exige en varios casos un quórum mínimo, y talvez es una medida prudente. Sin embargo, veo que la gente se apasiona y que, cuando los plebiscitos son favorables a sus tesis, entonces, el plebiscito es moral, es brillante, superior y cuando es contrario a la tesis, son mayorías que se sacan de cualquier rincón y que tienen todas las calamidades consigo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Son plebiscitos buenos y malos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que de la misma manera que se exige un quórum para reunir las Cámaras, debe exigirse para el plebiscito. Como medida general soy partidario que cuando se consulta al pueblo, esa consulta sea hecha en forma que no deje lugar a dudas de que es una gran mayoría la que decide, pero eso como norma general.

Ahora, lo que está en la Constitución y en las leyes actuales lo acepto todo aunque pueda tener alguna discrepancia. Lo acepto por lo mismo que me he comprometido a aceptar esta Constitución y las leyes.

No hago, señora Presidente, ninguna crítica en ese sentido, pero, volviendo a esa situación que se plantea, parece que aquí se quiere responsabilizar a nuestro partido. Primero, se nos critica que habiendo tenido el Intendente que venir a pedir recursos al Parlamento, esos recursos que el Intendente pide no cuenten, como senadores, con nuestro visto bueno.

Es natural, señora Presidente, porque la realidad de los hechos es que el señor Intendente viene a dirigirse a los sectores que han formado mayoría, en la cual no estamos nosotros, y, naturalmente, no comprendemos el deseo...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No insista en eso, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...de que para conformar esa mayoría tengamos que votar recursos que no son aquellos de nuestro agrado.

Coincidimos en que es una situación sin salida; sabemos perfectamente bien, lo perturbadora que es esta situación que se ha creado. Comprendemos la posición del Intendente, que sacrificando sus ideas al respecto, viene al Parlamento a proponer recursos que no tienen por parte de él, el apoyo ni su simpatía personal, pero, reconociendo que ha sido derrotado en el Parlamento, por una mayoría, viene a decirnos: Bien; señores legisladores: estoy dispuesto para pagar a los obreros, a hacerle el gusto a ustedes, que son la mayoría y representan el poder de la ley, precisamente, porque son la mayoría; vengo a preguntarles qué impuestos quieren que establezca.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿A quién se lo vino a decir?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A la Comisión de la Cámara de Representantes y a la del Senado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y en la Cámara de Representantes y en el Senado están sus correligionarios, señor senador.

SEÑORA PRESIDENTA. — El señor senador no puede interrumpir sin la autorización correspondiente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador Fernández Crespo no debería insistir tanto en ese aspecto, porque ya expresé al principio que cada uno debe cargar con su responsabilidad. Nosotros somos los culpables del vintén, pero ustedes son los culpables del impuesto y, entonces, tomen francamente en sus manos esa responsabilidad, pero no nos carguen a nosotros que seamos culpables de aquello que hacemos por nuestro gusto y de aquello que se nos quiere obligar a hacer.

SEÑOR MANINI RIOS. — Nunca he visto renuncia a gobernar, más clara que esta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y eso que usted ha visto muchas cosas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Esto, por primera vez lo veo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta distribución de responsabilidades es clara y ajustada a la norma moral. Eso que se quiere que se establezca no es, como expresa el señor senador Manini Ríos renunciar a gobernar, de ninguna manera, pero nosotros sabemos que no tenemos la mayoría y también sabemos, señora Presidenta, y lo vamos a decir ahora, porque en este país nadie se engaña, que alrededor del vintén se hizo un problema político queriendo derrotar a nuestro Partido porque había obtenido una gran victoria electoral y se eligió ese momento para hacer un plebiscito, —en que el interés general de la gente siempre se resiste a pagar impuestos o cualquier cosa que se encarezca,— en la seguridad de que nuestro Partido sería derrotado.

Consideré siempre que el plebiscito lo perderíamos porque al fin y al cabo nuestro Partido representa el 33 o|o de la ciudadanía y suponiendo que nuestro Partido, por disciplina partidaria fuera a votar y otros por convicción, naturalmente, votando bien, siempre tendríamos una tercera parte de la población, mientras los otros partidos tendrían a su favor todos los factores políticos, las directivas influenciando a sus votantes, más toda aquella gente que no le gusta pagar más y no le agrada que le suban los precios. Consideré que nos iban a derrotar, pero me sentí orgulloso luchando así, contra el interés general de la gente y contra todos los partidos de Montevideo, de que en ese plebiscito, aunque haya parecido una derrota nos hayan podido ganar solamente por 20.000 votos, que todos juntos no hayan sido nada más que 60.000 votos, mientras nosotros fuimos 40.000, porque, realmente, tengo que reconocer, a pesar de ser una campaña tan incómoda y tan intensa, que en las cifras relativas, nuestro Partido apareció

acrecido frente a la conjunción de todos los otros Partidos.

Acepto la derrota sin inmutarme, sin que me parezca una cosa contra la cual hay que protestar y cedo a los victoriosos las consecuencias y les digo: señores, nos han derrotado y reconocemos nuestra derrota, pero ya que nos han derrotado propongan algo ustedes.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, porque nos alejamos del punto que deseaba tratar?

SEÑOR CHIARINO. — Más, mucho más, señor senador, nos alejamos del problema de fondo, que es lo esencial.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor senador manifestó que había visto en la organización del plebiscito una maniobra política para derrotar al batllismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Una maniobra, no fué mi palabra: "una revancha".

SEÑOR MANINI RIOS. — Bien, una revancha, porque el batllismo había obtenido una gran victoria, etc., pero no advierte el señor senador un pequeño detalle anterior, bastante próximo; cuando se trató de municipalizar los transportes, todo el batllismo, con la sola excepción del señor senador Batlle Pacheco, todos los demás integrantes del batllismo, senadores, diputados, actuales miembros del Consejo de Gobierno y Ministros, dijeron, a una, que una vez que el Municipio tuviera en sus manos el transporte, se acabaría con la suba de las tarifas, y el gran argumento para municipalizar el transporte era evitar la suba de tarifas. En cuanto fué municipalizado el transporte, lo primero que hizo el Municipio fué contradecir lo que manifestaron al pueblo en el Parlamento, los dirigentes batllistas. Esta contradicción inmediata y absoluta fué una de las razones determinantes del movimiento del plebiscito. El batllismo había prometido una cosa el día anterior de votarse la ley y había hecho la contraria al día siguiente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero simplemente hacer una aclaración. Todos sabemos que el transporte se ha encarecido con motivo de los Consejos de Salarios. Hay 8.000 empleados del transporte. Se constituye un Consejo de Salarios y este lauda un aumento sensible de los sueldos, que podrá ser justo, y, naturalmente, eso significa millones de pesos. Si no se tiene una fábrica de dinero no se puede hacer frente a esos aumentos, sino sacando el dinero de los contribuyentes o de los usuarios. De manera que si dije que tendríamos que subir las tarifas no fué porque creyera que fuera la consecuencia de la municipalización, sino porque siempre creí que en un país como el nuestro, que tiene Consejos de Salarios, que van continuamente levantando los sueldos de los empleados de la industria, del comercio y del transporte, naturalmente las cosas se encarecen y no hay manera de ajustarlas. No creí, que el transporte pudiera ser una excepción a esta regla general. Pero quiero decir que en cierto modo lo es porque mientras el pasaje mínimo en Montevideo en el año 1900 era de $ 0.04 que ahora significarían más o menos $ 0.14 o $ 0.15 en valor adquisitivo, el pasaje mínimo municipal se ha mantenido más bajo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite? El señor senador no me ha querido conceder una interrupción en toda la tarde.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero reconozca que he concedido muchas interrupciones, y al señor senador le voy a conceder todas las que me pida.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — A mí no me ha concedido ninguna, señor senador. Hoy ha estado particularmente cerrado a concedérmelas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se la concedo ahora, y discúlpeme, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Senador Batlle Pacheco no me concedió hoy una interrupción que creí oportuna, cuando había hecho una referencia similar a la que señaló el señor senador Manini Ríos, que cuando a nosotros nos interesa sostener una tesis atribuímos especial significación a las palabras de los correligionarios suyos.

Sin embargo, el señor senador ve quiénes fueron los que aseguraron que no iba a subirse el pasaje, dentro del batllismo, para que el propio señor senador Batlle Pacheco tenga que convenir en que no le puede negar la enorme gravitación dentro del batllismo a quienes ocupan Ministerios, actúan en el Consejo de Gobierno, etc., etc. De modo, señora Presidente, que nosotros tenemos razón de pensar que el batllismo no subiría el pasaje a las primeras de cambio e hiciera gravitar todo sobre el usuario.

Pero quiero destacar que en la referencia que hacía el señor senador Batlle Pacheco de que el batllismo actuó solo en el plebiscito, debo decir que no estaba tan solo, que lo acompañó, y tendrá que convenir conmigo el señor senador Batlle Pacheco, todo aquel posible afectado por los futuros impuestos. En ese sentido el batllismo obtuvo, desde luego, los votos de todos aquellos grandes propietarios de inmuebles que corrían el riesgo de ser gravados si no se subía el boleto y de todos aquellos que tienen fuertes capitales que son siempre factibles de sufrir mediante un plan impositivo.

SEÑOR CORREA. — Aparte de los 80.000 propietarios de vehículos de Montevideo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Aparte de eso, señor senador. Además vemos que son consecuentes con ellos, porque también se opone, un partido tan avanzado, a que se grave la gran propiedad, que se graven los vehículos de gran lujo, etc., de modo que no es una posición tan popular como el señor senador Batlle Pacheco lo establece, de que parecerían que hubieran luchado contra un conjunto de voluntades presumiblemente de índole de la clase más acomodada.

Queremos decir que en este caso no fué el pueblo el que acompañó al batllismo, que estaba en el otro lado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¡Qué lejos estamos de la solución, señora Presidenta!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como se vé, señora Presidenta, se quiere acumular responsabilidades sobre nosotros. Nosotros las recibimos todas. Los que votaron con nosotros votaron por el Batllismo, y, los que votaron con ustedes, votaron por ustedes. Pero lo que es más asombroso, señora Presidenta, es que cuando se quiere hacer el análisis de nuestros votos, se suponga toda esa gama de intereses, y nos vean a nosotros como un partido de millonarios, de terratenientes, cuando la realidad no es así.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sentido derechista nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le voy a decir una cosa, señor senador: el sentido que tiene nuestro Partido es claro y está contenido en su programa. No queremos vaguedades; no nos interesa lo de derecha o de izquierda, porque son términos vagos. Yo soy partidario de un programa de acción que es el de nuestro Partido, y, el día que ese Partido lo cambie o lo modifique, tendré la oportunidad de quedarme o no, dentro del Partido, según lo crea o no conveniente. Pero el programa de nuestro Partido, es bien concreto, y, en cambio, yo no conozco el programa del Partido del señor senador. Sé que unas veces dice que es izquierdista y vota cosas que a mí me parece que no son muy lógicas. Por ejemplo, el señor senador dice que es izquierdista y es partidario acérrimo de la Presidencia de la República, y del poder unipersonal.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nó, señor senador. Queremos, precisamente, un poder personal disminuído, pero nunca una irresponsabilidad en el gobierno. Eso es diferente; no confunda el señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya ve, como todas esas cosas son vagas. Yo le digo al señor senador que nuestro Partido tiene un programa, y que, cuando usted me encuentre en contradicción con ese programa, entonces, usted tiene el derecho de calificarme como quiera. Mientras esté de acuerdo con ese programa, se ahorra los calificativos, diciéndome simplemente que soy batllista, porque estoy cumpliendo con el programa del Partido.

Ahora, lo que al señor senador le parezca izquierda o derecha, sé que son términos de tal vaguedad, que de repente, me he encontrado con hombres inhumanamente conservadores y me han hablado de su izquierdismo.

SEÑOR HAEDO. — Son formas de hemiplejia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera, que en materia política, lo mejor es tener ideas concretas, es decir, somos partidarios del impuesto a la tierra, del impuesto a la herencia, y, entonces, vamos a ver a quién se carga, si a los que tienen tierra o a los que tienen herencias, y, en materia impositiva, en nuestro Partido tenemos todo un programa, y, cuando yo esté en contradicción con ese programa, el señor senador, tendrá derecho a calificarme de cualquier manera, pero, mientras yo esté con ese programa, tiene un nombre para decirme, que es, simplemente, batllista.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo constato un hecho.

SEÑORA PRESIDENTA. — El señor senador Chouhy Terra no puede hacer uso de la palabra, por no haber pedido la interrupción.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Como a veces se hace uso de la palabra...

Le pido perdón a la señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA. — Aunque así sea, el señor senador debe pedir la palabra a la Mesa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señora Presidenta?

Voy a contestar una alusión directa que hizo el señor senador.

No quise calificar al señor senador, ni está en mi ánimo señalarle contradicciones. No hice nada más que constatar un hecho, y, es, que en este caso, el Batllismo, partido que presume tan de izquierda, no tanto la fracción a

que pertenece el señor senador, sino la otra fracción que tiene como portavoz un diario de la tarde, en el cual, poco menos, se nos presenta, a veces, como mucho más allá de nuestros tan simpáticos comunistas criollos, porque ellos llegan a extremos que, realmente, ni el Partido Socialista ha llegado a tocar.

Sin embargo, vemos que la posición del Partido del señor senador Batlle, que parece que hablara en nombre del Partido en este caso del transporte, se inclina, más bien, a una tendencia, que no es, precisamente, esa tendencia avanzada, sino que defiende intereses que son aquellos a los cuales habría que gravar, sin duda, en el caso de llegar a un acuerdo, que espero que se llegue, ya que no debe ser sólo el pueblo usuario del servicio el que tenga que cargar con todo el costo. Pero, lamentablemente vemos que en este punto, no contamos con el apoyo del Partido del señor senador, que es a quien le corresponde resolver, el tema, y, dejamos hecha esa constatación, nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Interesa sin embargo, hacer notar, que esos calificativos de izquierda y de derecha, son hechos de acuerdo con el pensamiento del señor senador.

Yo voy a decir, señora Presidenta, por qué soy partidario de que lo paguen los usuarios del servicio. Yo quiero empresas públicas con poder financiero y económico, porque creo que éstas son las únicas capaces de asegurarle un buen servicio a la población.

Cuando se fundó la Usina Eléctrica, cuando se entregó el monopolio de la energía eléctrica a la Usina, hubo el buen juicio de establecerle tarifas remuneradoras, y esta Usina que se fundó con un millón de pesos, es hoy una empresa de más de cien millones de pesos, formados con sus propias tarifas.

En cambio, señora Presidenta, cuando se empezó a aplicar estas ideas de izquierda, de querer dar los servicios por el costo y, aún, por debajo del costo, todas estas grandes empresas, que estimo que son una honra del Batllismo, empezaron a sentir sus reservas disminuidas, y, entonces, fué necesario que el Parlamento le votara recursos para hacer frente a sus propios gastos. Como soy partidario, señora Presidenta, del industrialismo del Estado, y he luchado por eso, reiteradas veces, como por ejemplo, cuando se votó la ley de creación de la ANCAP, en que los que ahora son de izquierda eran defensores de las empresas petroleras o defendían los monopolios de la caña de ciertos importadores...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si hay alusión personal, le tengo que decir al señor senador...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No señor, porque usted no actuaba en política en esa época.

...o se sostenía la explotación de los teléfonos por empresas particulares y no por el Estado. En todos esos casos, era partidario de crear empresas fuertes, que tuvieran una vida vigorosa.

Sé, señora Presidenta, que con empresas que se manejen por medio de los impuestos, mientras nuestro Partido no tuviera la mayoría absoluta del país, para poder imponer impuestos, no habrá nada más que la plata justa para que esas empresas no se fundan, y, entonces, la población de Montevideo, estaría condenada a viajar siempre en vehículos en mal estado e ir hacinada en los mismos, porque se esperaba que estas empresas de servicios públicos, como se espera hoy, se desprestigien, y, naturalmente, como soy partidario de una tendencia, que, tal vez, el señor senador juzgue conservadora, de desarrollar las empresas públicas, soy partidario de que tengan sus propios recursos, porque sé una cosa, señora Presidenta: que la empresa pública va a dar siempre servicios más baratos y mejores y, además, no va a juntar dinero para pagar dividendo a los accionistas que no hacen nada...

(Apoyados)

...y, si acaso, por ser más generosas con sus empleados, gastarán ese dinero pagando mejor a esos hombres modestos, de trabajo, pero no hará fortuna en la bolsa con la cotización de los títulos de las empresas públicas, porque estos no existen.

Esta es la posición que considero verdaderamente avanzada: sostener estas empresas, darles recursos para que tengan vida próspera, y, por eso, quiero alejar estas empresas del campo político, para que no dependa su éxito o decadencia de una votación dada en el Parlamento, mediante la cual, un día a una empresa próspera se le impida subir sus tarifas, para que ocho mil empleados vayan a la huelga y den la sensación de una empresa en quiebra. Si la empresa hubiera tenido la libertad de ajustar las tarifas a sus gastos, estoy seguro que la población de Montevideo tendría, en el correr del tiempo, mejor servicio y más barato, porque ya hay un sistema de recaudación creado, como es el de guarda de tranvía, me parece absurdo crear otra oficina u otras oficinas, para realizarlo.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — El señor senador olvida otro hecho que destaqué en las palabras pronunciadas la semana anterior que me parece que tiene una gran importancia. Es el siguiente: que la situación de las dos empresas, CUTCSA y AMDET es tan distinta, tan dispar, que, de acuerdo con estudios realizados por la Intendencia de Montevideo, las cantidades que hubieran importado el aumento del pasaje en dos centésimos, habrían dado, a la AMDET, un déficit de $ 661.480.55, mientras que a la CUTCSA, un superávit de $ 2:002.061.40.

Quiere decir que, aparte del argumento que me va a poder hacer sobre las distintas situaciones de estas empresas en virtud de los diversos recorridos —que también comprendo que es importante— habrá que estudiar la situación de cada una de las empresas para ver en qué proporción se exige auténticamente el aumento, ya que tenemos, de acuerdo con esas cifras que nos da el estudio de la Intendencia, tal desnivel entre una y otra, al punto de que una tendría un déficit de más de medio millón de pesos y la otra un superávit de más de dos millones. Lo cual requiere un estudio y una completa explicación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a contestarle en seguida, señor senador, pero previamente, debo decirle que soy el primero en reconocer como una actitud loable toda colaboración, todo análisis, que tienda a mejorar un servicio público.

La explicación que se me ha dado respecto a estas cifras, es que la empresa del Estado tuvo que comprar los tranvías y que la empresa que explotaba este servicio estaba en decadencia total, como todas las que están a punto de pasar a manos del Estado, pues su material había sido agotado por la sobrecarga del trabajo y sin que se le hubiera hecho, en mucho tiempo, las reparaciones necesarias como para que estuviera en buenas condiciones de funcionamiento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señora Presidenta, para una cuestión de orden?

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Está por sonar la hora reglamentaria, señora Presidenta e insisto en lo que dije anteriormente: que este tema debe resolverlo el Senado por sí o por no, pero trayéndose información, a más tardar, en el día de mañana, salvo que la Comisión estuviera en condiciones de informar ahora, en cuyo caso podríamos resolverlo hoy prorrogando la hora de sesión.

Si no fuera así, solicitaría que se incluyera en primer término de la orden del día de mañana este asunto, rogándole a la Comisión que realizara una nueva reunión con la presencia del señor Intendente de Montevideo, para traer a conocimiento del Senado no sólo las opiniones en cuanto a la forma en que debe pagarse el servicio, sino en cuanto a la posibilidad que hay, tanto en el Parlamento como en la Intendencia de Montevideo, de que se cumplan los deseos de los trabajadores, que se ven defraudados por estas discusiones y por la demora de la Intendencia de Montevideo en adoptar resolución.

Hago moción, pues, en primer término, para que se prorrogue la hora de la sesión hasta que se termine con esta incidencia, y, luego, —si es el deseo de los señores senadores y están en condiciones de hacerlo y creo que lo están— que se siga discutiendo sobre el fondo del problema, sino, repito, que se incluya este asunto en primer término en la sesión de mañana con la información a que he hecho referencia, de la Comisión respectiva.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si se prorroga la hora hasta que termine el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hasta que se termine con esta incidencia como me piden algunos señores senadores, señora Presidenta, acepto, aunque creo que se debe respetar el derecho de los señores senadores de emitir su opinión sobre este problema.

No obstante, señora Presidenta, creo que estas opiniones las hemos emitido todos los partidos extensamente hace un año. Por eso es que creo que hay que ir a lo concreto, porque entiendo que el Parlamento tendrá que resolver este problema sin la presión de los acontecimientos, y, para comodidad del mismo Senado este asunto debe resolverse en el día de mañana.

Solicito, pues, que se vote mi moción.

SEÑOR GUICHON. — Si no hay preferencia votada para mañana, señor senador, automáticamente se incluye este asunto en primer término del orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero solicito, además, señor senador, que se incluya el informe de la Comisión que he solicitado.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar, en primer término, si se prorroga la hora hasta que termine su exposición el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador había propuesto que se prorrogara hasta que se terminara esta incidencia, lo que es distinto.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que se termine esta incidencia.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señora Presidenta?
Deseo aclarar, frente a una afirmación del señor senador González Conzi que la moción que he formulado para que este asunto figure en primer término del orden del día de mañana, es más amplia, pues en ella se incluye, también, una exhortación de la Comisión respectiva para que nos traiga un informe completo respecto de los recursos de la Intendencia así como sobre las posibilidades que hay de que el Senado pueda tomar una resolución en este problema.

11

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señora Presidenta, para salvar una omisión?
En la exposición que formulé en la hora previa, expresé que tenía una lista de escuelas que se encuentran en ruinas, algunas de ellas clausuradas de la que no daba lectura para no fatigar al Senado. Como omití solicitar del Cuerpo que se me permitiera incorporarla en la versión, lo que puede ser pertinente a fin de que los organismos competentes la tengan en su poder, pido ahora al Senado esta autorización.
SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción del señor senador Correa.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa)

12

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.
SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente, señora Presidenta, en votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo; pero tengo el deber —porque siento, como legislador y ciudadano, preocupación con respecto a las huelgas que se anuncian, destinadas a producir, necesariamente, perturbaciones, y a sumar dificultades a las muchas que sufre ya nuestro pueblo— de decir que me parece llegado el momento de encarar problema tan delicado como el de la financiación de déficit en el transporte de Montevideo que está en discusión, dentro de un plano superior, con la visión, más que de particulares intereses políticos, de la situación social del país y de la propia estabilidad de las instituciones.
Creo que este problema se viene considerando, por razones que no es este el momento de examinar, en una tesitura inconveniente para los intereses generales y que si de ella no se sale mediante un entendimiento, es decir, un advenimiento serio que permita con serenidad encontrar una solución que ampare, no sólo a los obreros, en sus justos derechos, sino también, al pueblo, que desde hace años reclama normal y eficiente su servicio de transporte, —porque es fundamental para su actividad— digo que si no se ofrecen garantías de que a ello se desea llegar, pasar este asunto a Comisión significa, no digo una dilación, sino una forma de eludir la responsabilidad de tan agudo problema.
Si los sectores se mantienen en la posición conocida no hay solución. De modo particular si el Batllismo, al que pertenece el Intendente Municipal y la mayoría de la Junta Departamental, no admite otra solución sino aquella que ha creído, y admito que con toda honradez, de que sean los usuarios los que paguen el aumento de dotaciones resuelto por los Consejos de Salarios, si insisten, digo, en mantenerse inconmovibles a toda otra solución, no hay acuerdo posible y no gana nada el Senado y menos la población con descargar políticamente la responsabilidad sobre unos y sobre otros, porque terminaremos agarrándonos la cabeza, ante las perturbaciones que puede crear una huelga por tiempo indeterminado en los servicios de transporte. Tendremos conmovida la ciudad y en peligro el orden público.
Si se insiste en que no hay otra solución, que la propuesta por dicho sector, que dígase lo que se diga, fué descartada por un plebiscito, y lo que se ha dicho en contra es un recurso dialéctico del señor senador Batlle Pacheco...
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señora Presidenta: he sido interrumpido en el uso de la palabra y se me está haciendo un recurso de réplica.
SEÑOR HAEDO. — A mí se me concedió la palabra; no estoy en el uso de ninguna interrupción.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se le concedió la palabra para una moción de orden.
SEÑORA PRESIDENTA. — Para ocuparse de la moción del señor senador Fernández Crespo.
SEÑOR HAEDO. — De eso me estoy ocupando.
Creo que no es más que un recurso dialéctico el de querer atribuir a la mayoría que se formó por imperio constitucional en una de las Cámaras, y no en el Parlamento, la obligación de poner en manos del Municipio recursos sustitutivos. Lo dijeron en forma precisa los señores senadores Chiarino y Fernández Crespo. La mayoría de la Cámara de Diputados, por imperio constitucional, se limitó a establecer que el resultado del plebiscito realizado no podía ser alterado. Si se quiere dar interpretaciones a esa actitud, la lógica es la de que el pueblo y el Parlamento dijeron al Municipio: proponga otra solución, porque la anterior la del aumento del precio del pasaje ha sido rechazada en un plebiscito, y la Cámara de Diputados, constitucionalmente respalda y defiende este resultado de ese plebiscito. Eso es lo que debe entenderse. Si estuviéramos en un gobierno parlamentario, lo que correspondería, es que renunciara el señor Intendente Municipal y cediera su cargo a otro gobernante que dispusiera de la mayoría necesaria en el Parlamento para obtener los recursos que el pueblo ha negado en dicho plebiscito.
El voto de la Cámara sobre el plebiscito quiso decir al señor Intendente, como es lógico, en su perfecto derecho: proponga otra solución.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Reclamo el uso de la palabra.
SEÑORA PRESIDENTA. — Hay que votar, en primer término, la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se está hablando de la cuestión de orden.
SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.
SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.
SEÑOR HAEDO. — La señora Presidenta no puede darle la palabra al señor senador Cutinella, porque soy yo quien está en uso de ella.
SEÑORA PRESIDENTA. — La Secretaría va a dar lectura a la disposición reglamentaria.
(Se lee:)

"Artículo 171. En el curso de la discusión, podrán hacerse mociones o indicaciones con el carácter de cuestiones de orden, las que serán inmediatamente resueltas, suspendiéndose, para esto, la discusión del asunto que esté a la consideración de la Cámara".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido que se vote la moción de orden del señor senador Fernández Crespo.
SEÑOR CUTINELLA. — La moción del señor senador Fernández Crespo no es de orden, sino que es una moción que se formula en el curso del debate para dar término al mismo. Por consiguiente, no es una moción de orden de las que establece el reglamento.
SEÑORA PRESIDENTA. — Empezó por ser una moción de orden, porque iba a sonar la hora reglamentaria.
SEÑOR CUTINELLA. — Quiero hacer notar a la Mesa que hasta que el señor senador Batlle Pacheco terminara no era posible pasar a analizar la segunda parte de la moción del señor senador Fernández Crespo. La Mesa le dió la palabra al señor senador Haedo, y yo creí que iba a ocuparse de una cuestión de detalle sobre dicha moción.
De modo, señora Presidenta, que lo que corresponde es restablecer el orden del debate, que termine el señor senador Batlle Pacheco, y después, sobre la moción del señor senador Fernández Crespo tendremos tiempo de ocuparnos todos los señores senadores, y con preferencia el señor senador Haedo, que había pedido la palabra. Esto es lo que quería aclarar para que este debate se reencauce por la vía reglamentaria.
SEÑOR HAEDO. — Solicitaría a la señora Presidenta que me dejara terminar.
SEÑORA PRESIDENTA. — El dueño de la palabra es el señor senador Batlle Pacheco, que es quien debe decidir.
SEÑOR CORREA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
Creo que está haciendo uso de la palabra, con perfecto derecho, el señor senador Haedo, porque se está ocupando de la segunda parte de la moción del señor senador Fernández Crespo, que no ha sido votada, o sea pasar a Comisión el asunto. La primera parte de la moción del señor senador Fernández Crespo ha sido votada, o sea la que prorrogaba la hora, pero el señor senador Haedo se está ocupando de la segunda parte, la que no ha sido votada.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Está equivocado, señor senador. Lo que se votó, contra mi moción, fué la prórroga de la hora hasta terminar con esta incidencia. El señor senador Batlle Pacheco no la votó ni yo tampoco porque entendí que debía dejarse terminar al señor senador Batlle Pacheco. Lo que se está discutiendo es de si se prorroga la hora hasta terminar con esta incidencia, moción que está encuadrada dentro de las disposiciones reglamentarias. Pedí la prórroga de la hora y, también solicité el informe de una Comisión de acuerdo con lo que yo suponía que esa Comisión debía informar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay que restablecer las cosas a su cauce. Hay que saber, en primer término si el Senado votó la prórroga de la hora.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se votó.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Después, el señor senador Fernández Crespo hizo esta moción que es lo que está en discusión: que la Comisión se reuniera mañana y trajera un informe sobre la situación del problema municipal.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La moción mía fué una: moción de prórroga de la hora para resolver esta incidencia. Pedí la prórroga de la hora y dije, además, que si el Senado estaba dispuesto, hasta terminar el señor senador Batlle Pacheco; se me reclamó aquí: hasta terminar la incidencia, y yo la modifiqué en ese sentido, debiendo además figurar este asunto en la orden del día de la sesión de mañana para ser considerado por el Senado previo informe de la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En los hechos veo una cosa: se plantea una moción de orden; de acuerdo al reglamento debía votarse inmediatamente y no se votó y, luego aparece un discurso sobre el fondo del asunto, dando opiniones.

De manera que me considero sustituído como orador en los hechos. Creo que hay que guardar el buen orden. Escucho con sumo placer al señor senador Haedo; pero, naturalmente, de lo único que podíamos ocuparnos era de la moción del señor senador Fernández Crespo, sobre si se traía o no por parte de la Comisión un informe para la sesión de mañana.

Por otra parte, me interesa saber, —porque todo esto ha sido muy confuso, y en esto voy a pedir la opinión del Senado,— si lo que se votó fué la prórroga de la hora reglamentaria hasta terminar con la votación de la moción formulada, o hasta que terminara yo en el uso de la palabra.

SEÑOR CHIARINO. — Hasta que terminara la incidencia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuál es la incidencia?

SEÑOR VIGNALE. — La planteada por el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿En qué consiste la incidencia? Podría ser la discusión general a que estamos abocados. No es la moción.

SEÑORA PRESIDENTA. — La Mesa entendió que la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo er hasta que terminara el señor senador Batlle Pacheco, y, por consiguiente, la palabra "incidencia" estaba demás.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se rectificó especialmente. Yo dije que no tenía inconveniente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lamento haber quedado a media correspondencia con el señor senador.

(Hilaridad)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se prorrogue la hora —después de haber pasado la hora reglamentaria— hasta que termine el señor senador Batlle Pacheco, porque no ganamos nada con discutir este asunto tan extensamente, sin tener a la vista ninguna solución concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora fué prorrogada. Eso ya fué votado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — La hora fué prorrogada hasta que terminara esta incidencia, porque no se puede suponer que la incidencia es el debate del asunto desde que se inició la sesión. Ahora hago moción para que se prorrogue la hora hasta que termine el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Que se levante la sesión cuando el Senado decida.

Por otra parte, voy a ser muy breve. Voy a contestar una pregunta formulada por el señor senador Chiarino.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que corresponde, señora Presidenta, es votar la moción.

Vamos a aclarar, porque parece que se está confundiendo el espíritu de la moción.

Entiendo que primero habrá que terminar la incidencia planteada por el señor senador Haedo, y el senador que desee ocuparse de la planteada por mí, es decir, lo que yo reclamaba de la Comisión —y va que estoy en el uso de la palabra, digo que ocupándose de esta incidencia el señor senador Batlle Pacheco, está incidiendo, también, en mis propósitos, que yo descartaba— podrá hacerlo en la sesión de mañana que es cuando se considerará el fondo del problema.

De manera que terminada la incidencia planteada por el señor senador Haedo, y luego de hacer uso de la palabra el señor senador Batlle Pacheco sobre el problema de fondo que estamos discutiendo, se levantaría la sesión.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no se simplifican más las cosas? ¿Por qué no se prorroga la hora hasta que se termine con la votación de la moción del señor senador Fernández Crespo, para que este asunto pase a Comisión? Es lo más sencillo. De ese modo todos los señores senadores que lo deseen, pueden intervenir en la discusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Privar del uso de la palabra a un senador por esta clase de medios, es una violación flagrante del Reglamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑORA PRESIDENTA. — El señor senador Fernández Crespo, cuando estaba por vencer la hora reglamentaria de sesión, solicitó que la misma se prorrogara. Su moción fué votada. Ahora, queda en pie la segunda parte de la moción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Debe votarse la moción del señor senador Fernández Crespo, en el sentido de que la Comisión produzca informe para mañana.

SEÑOR AMILIVIA. — Si el asunto pasa a Comisión, señor senador, nadie más puede hablar sobre él.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Señora Presidenta; se plantea aquí este problema: si el asunto pasa a Comisión; y esto no es lo que propuso el señor senador Fernández Crespo, sino que la Comisión traiga un informe en el día de mañana, lo que es otra cosa distinta.

SEÑOR HAEDO. — Sobre eso es que estoy hablando.

Continúo, señora Presidenta

Si el sector batllista no se aviene a modificar su conducta con respecto a la provisión de recursos al Municipio de Montevideo para resolver el problema del transporte, no tiene absolutamente nada que informar la Comisión de Hacienda ni ninguna otra Comisión. Entonces, sí, la responsabilidad de la huelga que se anuncia recaerá totalmente sobre el sector batllista, sobre el señor Intendente Municipal y sobre la mayoría batllista de la Junta.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Señora Presidenta: es evidente que el señor senador Haedo se está refiriendo al fondo del asunto.

SEÑOR HAEDO. — Creo que esta es la verdadera posición del problema La opinión pública no debe...

(Campana de orden).

SEÑORA PRESIDENTA. — La Mesa advierte al señor senador que se está ocupando del fondo del asunto y no de la moción de orden formulada por el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR HAEDO. — Sí, me estoy ocupando de la moción de orden. No deseo que en vísperas de un suceso de esta trascendencia nos prestemos directa o indirectamente a una dilación o a un engaño a la opinión pública, haciéndose creer que mañana pueda resolverse este asunto. Sólo se puede resolver si el Batllismo modifica su conducta. Es necesario que lo sepa la opinión. Que cargue con la debida responsabilidad. De modo que pretender que la Comisión de Hacienda traiga un informe sobre este asunto, si no se cuenta con la modificación de la conducta del Batllismo, es absolutamente imposible.

(Campana de orden).

SEÑORA PRESIDENTA. — No hay número, señores senadores.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—En estos momentos hay número.

Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a contestar, primero, la observación formulada por el señor senador Chiarino. Después, tendré que dedicar algunos párrafos a la manera de fundar el voto sobre la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo, por parte del señor senador Haedo.

La diferencia de costo en los servicios, no está en la explotación de los transportes, sino en la carga que tiene la Empresa Municipal con los tranvías, el mantenimiento de los talleres, el mantenimiento de un material que está agotado y que no puede dar rendimiento económico. Eso es lo que produce el déficit de un millón y pico de pesos en contra de la Empresa Municipal

Si la Empresa Municipal decidiera parar sus tranvías, tal vez no tendría necesidad de aumentar las tarifas más de un centésimo, pero el Municipio de Montevideo, compró la Empresa Tranviaria muy barata y hay que reconocer que cuando la limosna es grande, sale cara Todos sabemos que la Empresa de Tranvías estaba en pérdida. Compramos la concesión de tranvías, porque los consejos de salarios ya habían arrojado sobre el Estado diferencias de jornales.

Todos recordarán que los Consejos de Salarios obligaban al Estado a subvencionar las Empresas. De manera pues, que lo que se compraba era un negocio que estaba en pérdida y que el Estado tenía que subvencionar.

SEÑORA PRESIDENTA. — No hay número señores senadores. Se está llamando a Sala

(Entran varios señores senadores a Sala).

Habiendo número, puede continuar el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señora Presidenta: esa es la explicación de la diferencia de costo de los dos servicios.

Ahora, me voy a referir a las palabras del señor senador Haedo. Nosotros tenemos claramente, nuestra responsabilidad. Si se nos dejara actuar, no habría huelga, pero, precisamente, por no tener la mayoría del Parlamento...

SEÑOR HAEDO. — ¿Quién se lo impide?

SEÑOR BATLLE PACHECO — No tenemos la mayoría del Parlamento.

SEÑOR HAEDO. — ¿Quién se lo impide?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo impide el criterio de la mayoría del Parlamento.

SEÑOR HAEDO. — Sométase.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿En algún momento he planteado el desacato, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — ... para eso es gobierno.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que las interrupciones del señor senador Haedo van desencaminadas, y tanto nos hemos sometido a la decisión del Parlamento, que por someternos a ella, —si no nos hubiéramos sometido y votado los diez centésimos no habría conflicto— estamos abocados a la posibilidad de una huelga.

SEÑOR HAEDO. — Propongan otros recursos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se dice: "Propongan otros recursos". Pero, señores senadores, si ha estado a consideración del Parlamento, durante un año, un plan de recursos, es lo que quiero recalcar, es lo que establece una verdadera responsabilidad. Desde hace un año el Intendente de Montevideo, trajo al Senado y a la Cámara, los recursos para votar, para escoger los impuestos que el Parlamento crea conveniente para sostener la financiación de las empresas, y durante un año, el Parlamento no se ocupó del asunto, y cuando lo hizo, fué para decirle que no votaba nada.

SEÑOR CUTINELLA. — Ese miembro colorado declaró que no integraba la mayoría con el Batllismo, porque no tenía afinidad con él.

SEÑOR HAEDO. — No tiene fundamento lo que ha dicho el señor senador Batlle Pacheco, porque el Intendente Batllista, con la mayoría de la Junta Batllista, propuso impuestos y los primeros que se adelantaron a resistir durante todo ese año esos impuestos, son los dos miembros batllistas de la Comisión de Hacienda, — de la 14 y de la 15, respaldados seguramente por su partido y a esa actitud se sumó el representante del Partido Colorado Independiente, nuestro estimado colega el señor Chouhy Terra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que también contribuyó a la elección del Intendente.

SEÑOR HAEDO. — Continúo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Continúo, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No le tenemos miedo a que nos inculpen, porque sabemos que este pueblo no es tonto y que los ocho mil empleados del transporte saben quién los privó del aumento, lo saben perfectamente, y basta ir a una conferencia para saber lo que dicen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Batllismo...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso no nos alarma. Me parece ridículo estar queriendo discriminar responsabilidades. Somos los responsables de haber subido las tarifas dos centésimos para pagar a los obreros del Transporte, pero no somos responsables.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Quién fué? ¿No fué el pueblo en el plebiscito?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ... de que quienes lo privaran de ese derecho, no encuentren la fórmula sustitutiva.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Fué el pueblo, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señora Presidenta: Si el señor senador cree que el Batllismo no es pueblo y que sólo ellos son pueblo, allá él con sus creencias.

La realidad, señora Presidenta, es que en este momento, hay dos actitudes claras: el Batllismo que dice: quiero financiar las empresas del transporte con el aporte del usuario y una parte de la Cámara que dice: que se financie con impuestos. Entonces, cuando se nos trae los impuestos no lo votan porque no vota el Batllismo.

SEÑOR HAEDO. — El que no lo vota es el Batllismo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame, señor senador. El señor senador Haedo quiere seguir confundiendo. El Batllismo no le dijo al pueblo que iba a financiar las empresas del transporte con el impuesto: eso lo dijeron..

SEÑORA PRESIDENTA. — No hay número en Sala, señor senador.

(Se llama a Sala).

No habiendo número en Sala ni en la Casa, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 20 y 35 minutos).

PEDRO CHOUHY TERRA,
Primer Vicepresidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Sábado 11 de Abril de 1953 — Núm. 13906

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.20
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ...	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	8.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-83-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50 000 00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100 000 00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200 000 00	"	120.00 " "
" "	200 001.00	" "	300 000 00	"	150.00 " "
" "	300 001.00	" "	400 000 00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500 000 00	"	220 00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000 000 00	"	280.00 " "
" "	1:000 001.00	" "	2:000 000 00	"	340.00 " "
" "	2:000 001.00	" "	3:000 000 00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000 000 00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000 000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se cobrará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Primer llamado

Construcción y montaje de una torre metálica de 30 metros de altura y demás características que se detallan en el respectivo pliego de condiciones Apertura: Abril 16 hora 15.

Segundos llamados

Material de radio — Abril 17, hora 15
Material de imprenta. — Abril 17, hora 17.
Plomería, sanitarias y artículos de construcción. — Abril 18 hora 9.
Utiles de limpieza — Abril 18, hora 11.
Material de talabartería, tapicería y colchonería. — Abril 20, hora 15.
Material de iluminación. — Abril 20, hora 17
Hierro, hojalatería y zinc. — Abril 21, hora 15.
Material fotográfico — Abril 21, hora 17
Material de carpintería — Abril 22, hora 15.
Material de laboratorio. — Abril 22, hora 17.
Medicamentos e instrumentos de sanidad — Abril 23, hora 15
Material de electricidad. — Abril 23, hora 17.
Material de ferretería y vidriería. — Abril 24, hora 15

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Marzo de 1953
(Cta. corriente) 8 pub. 30810 Ab.8-v.ab 18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12 As. 99'4109
Tercer llamado

Artículos: Faroles a nafta, mantillas, infladores para faroles a nafta, faroles bombillos, chairas, hachas para leña, con cabo hachas para carne, con cabo, hojas para sierras carniceras, limas triángulo para afilar sierras pinceles para marcar pintura blanca para marcar, pintura negra para marcar, barrenas de 1/2 pulgada, corta fierros grandes, corta fierros medianos, escofinas para madera, leznas con cabo, palas de pocear, palas rectas, con pistón, palas rectas, piedras de afilar al agua, piedras de afilar al aceite palas de tres dientes picos de 2 dientes de 25 centímetros aproximadamente, serruchos medianos driza para bandera, enjaretados de alambre, salivaderas enlozadas o de aluminio soldadores comunes medianos de mano

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura. 20 de Abril de 1953, a las 15 horas. — Destino: Stock de almacenes. — Montevideo, Abril 7 de 1953
(Cuenta corriente) 9|pub 30837-Ab.10-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado
Licitación pública N.o 37. As. 284 2069

Artículos: 300.000 kilogramos de maíz, avena o cebada, puesta en las unidades de la Capital o sobre vagón en la Estación del Ferrocarril.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Abril de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1953
(Cuenta corriente) 3|pub. 30838-Ab.10-v.ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33 As 200'3172
Segundo llamado

Artículos: Pintura Patente N.o 1. Pintura Patente N.o 2 Pintura Boot-Toping Roja

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: Abril 18 de 1953, a las 9 horas. — Destino: Inspección General de Marina. — Montevideo, Marzo 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 30818-Ab.7-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40. As. 288|593
Primer llamado

Artículos: Brin, vaqueta, badana, ojalillos, cordones para atender confecciones destinadas a reservistas navales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 17 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 30808-Ab.6-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Primer llamado

Artículo: Mimeógrafo de accionar a mano o eléctrico, o en ambas formas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: Abril 14 de 1953, a las 15 horas. Destino: Liceo Militar y Naval. — Montevideo, Marzo 24 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30786 Mz 26-v. ab 13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36. As. 161|3940
Primer llamado

Artículos: Lavado y planchado de diversas prendas pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Abril 13 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 30761-Mz.25-v.ab.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 7|53
Primer llamado — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 6 carpas y sobrecarpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 9 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Abril de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub 30846 Ab.10-v.ab.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 9|53
Primer llamado. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 rollos de papel aceitado para transmisores automáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 30847 Ab.10-v.ab.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 3|53

Llámase a licitación pública para la venta del Archivo Tele-Radiotelegráfico Año 1951 y recortes de papel y bujes de bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Abril de 1953, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30811-Ab.7-v.ab.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 151
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 2.000 (dos mil) kilogramos de algodón hidrófilo. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día cuatro de Mayo de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. 30849 Ab.10-v.ab.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 158

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de dos sillones y dos equipos dentales y un aparato de Rayos X (de pared).
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintinueve de abril de 1953, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, abril 3 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30823 ab.8-v.ab.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 154

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de "Artículos de Limpieza", correspondiente al año 1953.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día veinticuatro de abril de 1953, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, abril 3 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30824-Ab.8-v.ab.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 157

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de pintura correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Abril de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30788 Mz.28-v.ab.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 152

Llámase a licitación por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de tienda, correspondiente al año 1953.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día veintidós de Abril de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30752 Mz.25-v.ab.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|23
Adquisición de máquinas de escribir comunes, de escribir eléctricas, de sumar a mano y eléctricas y de calcular

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de máquinas de escribir sumar y calcular, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 14 de Mayo de 1953, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 6 de Abril de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30836-Ab.9-v.ab.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 437
Construcción de vivienda rural y galpón en el campo "Villasboas" 2.a sección judicial del Departamento de Durazno.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de una vivienda rural y un galpón en el campo "Villasboas", de propiedad del Banco, situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 5863, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, de Casa Central, Mercedes 1051 (sexto piso) o en la Sucursal Durazno, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas se recibirán en la Gerencia del Banco o en la Sucursal Durazno, el día 29 del corriente a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 8 de Mayo de 1953 a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 3.00 — Montevideo, Abril 7 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30833 Ab.9-v.ab.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 441
Ficheros rotativos metálicos
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de ficheros rotativos metálicos para la Sección Archivo.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de Abril de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30839-Ab.10-v.ab.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 436
Cámaras frigoríficas Hotel Fray Bentos
2do. llamado

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de los elementos necesarios para la erección de dos cámaras frigoríficas, destinadas al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos, (departamentos de Río Negro), en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la sede del Banco Sección Arquitectura (6.o piso).
La apertura de las propuestas, para este segundo llamado, se realizará el día 21 de abril de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o Piso). — Montevideo, 6 de abril de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub 30825-Ab.8-v.ab.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 13.789
Segundo llamado

Uniformes para el personal de Conserjería.
Apertura: El día 20 de Abril, a las 15 horas.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30796-Ab.6-v.ab.16.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
GERENCIA GENERAL
Aviso al comercio importador

De acuerdo con lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Julio de 1951, se pone en conocimiento del comercio importador que la Comisión Honoraria ha resuelto fijar un plazo desde el 16 al 28 de Marzo inclusive, para que los importadores que lo deseen se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en el año 1942.
Los pedidos que se presenten deberán contener necesariamente los siguientes datos: número de permiso de importación, nombre y número del importador. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — La Gerencia General.
30696.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor Juan E. R. Sarlangue, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "La Esperanza" situada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, afectando parcialmente los siguientes predios: Padrones N.o 7333 de Juan E. Esteban y otros; 5327, de Blanca Ascorreta y otros; 1025, de Eufemio Ascorreta; 1026, de Bernabé Ascorreta; 5358 de Florencio Ascorreta; 5360, de Francisco Ascorreta y N.o 985, de Nicomedes A. de Abal.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$40.00 20|pub 4139 Mz.23-v.ab.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico Radiólogo del Centro Departamental de Salto (Méritos), con una asignación mensual de $ 200.00.
Farmacéutico Encargado de la Inspección de Estupefacientes (Inspección de farmacias) División Higiene, con una asignación mensual de $ 340.00 (Méritos).
Médico Tisiólogo Ayudante de Dispensario del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Méritos y Oposición), con una asignación mensual de $ 300.00

Médico Ayudante del Servicio de Niños y Lactantes en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Saint Bois) Méritos y Oposición, con una asignación mensual de $ 200.00.

Médico Cardiologo Ayudante del Hospital Pasteur (Méritos y Oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.

Nurse Jefe de la Sección Radiología del Instituto de Radiología (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Dentista en el Centro Departamental de Durazno (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Castillos (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Visitadora en el Centro Departamental de Fray Bentos (Oposición), con una asignación mensual de $ 160.00.

Partera del Centro Auxiliar de Juan Lacaze (Méritos), con una asignación mensual de pesos 170.00.

Partera del Centro Auxiliar de Libertad (Méritos), con una asignación mensual de pesos 170.00.

El reglamento que rige para éstos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concurso de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Sábado 9 de Mayo próximo a la hora 10. — Montevideo, Abril 6 de 1953.
(Cta. corriente) 4|pub. 30845 Ab.10-v.ab.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 20 de Abril de 1953. Hora 16. Licitación número 238: refrigerador eléctrico tipo familiar, plaza (primer llamado).

Lunes 4 de Mayo de 1953. Hora 14 y 30. Licitación número 239: impresos, plaza (primer llamado). Hora 15. Licitación número 196: equipo de lavado, engrase de automóviles, etc., plaza (cuarto llamado). Hora 15 y 30. Licitación número 215: lámparas eléctricas, plaza (tercer llamado).

Martes 19 de Mayo de 1953. Hora 14 y 30. Licitación número 221: drogas y productos químicos, Cif. y|o plaza (segundo llamado).

Lunes 25 de Mayo de 1953. Hora 14 y 30. Licitación número 240: uniformes para porteros y choferes, plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 4|pub. 30832 Ab.9-v.ab.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 283
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de artículos de vestuario del personal y reclusos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 14 de Abril próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 19 de 1953 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub 30754 Mz.25-v.ab.11.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de cámaras y cubiertas destinadas a máquinas y vehículos automotores pertenecientes a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Abril de 1953 a la hora 16.
(Cta. corriente) 10|pub. 30779 Mz.27-v.ab.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22|953 por la adquisición de 3 máquinas de escribir, fijándose la apertura de propuestas para el día 11 de Abril, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30759-Mz.25-v.ab.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles escolares para atender el servicio de las escuelas públicas durante el corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este organismo, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 27 de Abril de 1953 a las 15 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 30765 Mz.26-v ab.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este organismo, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sede de este Consejo el día 17 de Abril de 1953 a las 15 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 13|pub. 30766 Mz.26-v.ab.16.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición de una lavadora de platos.

Las características se encuentran en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina.

La apertura de propuestas se realizará el día 21 de Abril de 1953 a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30826 Ab.9-v.ab.17.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE PROFESOR ARNOLDO BERTA
Licitación pública para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras
Segundo llamado

El Instituto de Higiene Profesor Arnoldo Berta llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, avenida Américo Ricaldoni 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas: Abril 22 de 1953 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30778 Mz.27-v.ab.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION PUBLICA N.o 39
Llamado a licitación pública para la impresión de un número del Boletín de la Facultad

Llámase a licitación pública para la impresión de un número del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Abril de 1953 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Secretario.
(Cta. corriente) 22|pub 30639 Mz.12-v.ab.13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.160

La ANCAP llama a licitación pública por tarifas para posibles transportes de combustibles a granel, desde Paysandú a distintas localidades del Interior.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada) y en la planta de combustibles de Paysandú (Departamento de Paysandú). Las ofertas serán recibidas simultáneamente en ambos locales el día 14 de Abril de 1953, a las 16 horas, y se procederá a su apertura en la oficina de la División Compras de esta administración, el día 20 de Abril de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 30780 Mz.26-v.ab.13.

U. T. E.
Venta de papel en desecho
Segundo llamado

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 100.000 kilogramos de papel de recortes y archivo y 100.000 kilogramos papel de guías telefónicas y cartón. El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, Gral. Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 24 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de ésta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 10 por ciento del valor adjudicado. — Montevideo, 9 de Abril de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 5|pub. 30843 Ab.10-v.ab.15.

U. T. E.
Venta de vehículos tipo "Jeeps"
(Incompletos)

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de cinco vehículos tipo "Jeeps" incompletos, marca Ford y Willys. Los mencionados vehículos se encuentran en exhibición en la Sección Locomoción y Transporte, calle Entre Ríos y Jujuy, donde podrán ser inspeccionados. Esta venta se realizará el día 19 de Abril de 1953, a las 9 y 30 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración. En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 9 de Abril de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 5|pub. 30842 Ab.10-v.ab.15.

U. T. E.
EQUIPOS DE REFRIGERACION
Licitación N.o 3856|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Junio de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 3 con opción a 4 equipos de enfriamiento, del tipo radiador, para los circuitos de refrigeración de los motores Diesel, de la central de generación de energía eléctrica, en Treinta y Tres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 2.00. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30797-Mz.28-v.ab.15

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3855|53
Herramientas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 8.600 herramientas varias: alicates, tenazas, tijeras, cizallas, llaves regulables, martillos, marrones, escofinas, limas, destornilladores, taladros, barrenas, formones, escoplos, cortafríos, serruchos, podadores, cepillos de carpintero, media garlopas, cepillos de pulir, guillames, fresas, mechas, compases, escuadras, gramiles, niveles, plomadas, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 19.30; Sábados de 8 30 a 11.30 horas Precio del ejemplar $ 1 00 — Montevideo, 26 de Marzo de 1953 — La Gerencia Administrativa
(Cta. corriente) 10|pub 30777 Mz.26-v.ab 13.

U. T. E
LICITACION N.o 3854|53
Cable

La Adminsitración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Mayo de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 105.000 metros de cable trenzado de acero galvanizado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Marzo 25 de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10 pub 30745 Mz.24-v.ab.10.
$8.00 10|pub. 4959 ab.8-v.ab.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

INDALECIO TANCO ROIG, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de escultura consistente en "Un busto escultórico original representando la cabeza del general José G. Artigas", de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub 5056-Ab.9-v.ab.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL JOSE RICO GARCIA, español, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de planos de arquitectura referentes a "construcción de tabiques compactos —viviendas económicas— titulados "Nuevo Tabique o Panel", de los que se declara autor — Montevideo 26 de Marzo de 1953 — Dionisio Trillo Pays Director
$4.00 10 pub 4643-Ab.6-v.ab.18

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL GAVILAN, por RAFAEL GAVILAN e hijo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de tres modelos de orfebrería que titula "Princesa" "Reina" e "Imperial" (modelos números 1, 2 y 3 de patas para tortas), de los que se declara autora la firma de referencia — Montevideo 25 de Marzo de 1953 — Dionisio Trillo Pays. Director.
$6.00 10|pub 4553-Mz.28-v.ab 15

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68226. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Benvenuto S. A. Com. e Ind. de Buenos Aires, Argentina, solicitan la marca, "LA CAMPAGNOLA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5143 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68223. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Unión Carbide And Carbón Corporation (EUA), solicitan registrar la marca,

National

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5101 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68229. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Marcel Rousseau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5104 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68225. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Benvenuto S. A. Com. e Ind. de Buenos Aires, Argentina, solicitan la marca, "LA CAMPAÑOLA" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5142 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68222. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por U. S. Vitamin Corporation (EUA), solicitan registrar la marca,

VI-AQUAMIN

para artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 5102 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68224. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Barrere e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca,

Barrère e Hijos

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5103 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68204. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Pablo María Agustín de Malherbe, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONASOT", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5044-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68220. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LOS ALPES", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5041-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68221. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LITORAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5040-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68217. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Pablo Ferrando (hijo), de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "PREMO", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5039-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68208. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía. por Beisso & Cía. (Montevideo) solicita registrar la marca "DINESTAL" para artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4781-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.212 — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H., de Ingelheim, Rein, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "UNEXIT" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4959 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68173. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Manuel Epstein, de Montevideo, solicita registrar la marca "CYCLAID", para artículos de las clases 12, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4702-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68181. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha La Morenita Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca, "LA MORENITA" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
$4.00 10|pub. 4700 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68180. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha La Morenita Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL INCA" para artículos de la clase 1 (S|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4701 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68148. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Con esta fecha los señores Dominguez Novo Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "LOS 8 HERMANOS" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4699 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68153. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Casa Cardelino Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca,



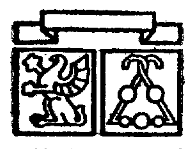
para distinguir las clases 6, 11, 12, 15, 16, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub 4696 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68185. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha el señor Ramón M. Conde, de Montevideo, solicita registrar la marca,

Productos "CONDE"

para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4697 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68.213. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Guyer por Hoffmann, La Roche Inc., del Estado de New Jersey, con domicilio en la Ciudad de Nutley, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



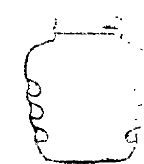
para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 — 10|pub. 4960 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 69.211. — Montevideo, marzo de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "KONAKION" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4958-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.206 — Montevideo marzo 27 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "TEMPRESISTO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4827-Ab 8-v.ab 18.

ACTA N.o 68164. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (TUA), solicitan registrar al marca, "BRIJ" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4354 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68.135. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía., por County Perfumery Company Limited (Inglaterra) solicitan la marca,



para las clases 6 y 10.
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4124-Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68155. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "TWEEN" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4347 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68156. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA) solicitan registrar la marca, "ATLAS" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
$4.00 10|pub 4348 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68079. — Montevideo, 14 de Marzo de 1953. — Con esta fecha Alfredo Grunbaum, de Montevideo, solicita registrar la marca, "CHARMANT" para distinguir la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4375 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68.134. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía., por County Perfumery Company Limited (Inglaterra) solicitan la marca,



para las clases 6 y 10.
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4127-Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68160. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca,

ARLEX

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 4344-Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68154. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Germaine Monteil S. A. R. L. (Francia), solicitan la marca, "ANATOME" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4346 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68166. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Meteor Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL FACTURERO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4333 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68161. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Atlas Powder Company. (EUA), solicitan registrar la marca,

SORBO

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4345 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68159. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "ATLOX" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4351 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68202. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Santos Galante, de Montevideo, solicitan la marca "LEÑADOR", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4717-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68203. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "STAMPAGRAF", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4716-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68198. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca "LUCKY", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4713-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68199. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, solicitan la marca "CARUCHA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4714-Ab.7-v.ab.17.

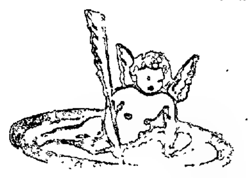
ACTA N.o 68197. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca "PUNTO FINAL", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4712-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68196. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Simón Faure, de Loire (Francia), solicitan la marca "TIRFOR", para artículos de la clase 11 c|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4711-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68189. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Domínguez y Varela, de Montevideo, solicitan la marca "PEGASO", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4710-Ab.7-v.ab.17.

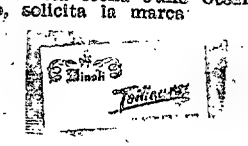
ACTA N.o 68194. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L., Montevideo, solicitan la marca "NEO-REUFAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4729-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68201. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Gramophone Company Limited, de Middlesex (Inglaterra), solicitan la marca,



para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4715-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 68186. — Montevideo, Marzo 2. de 1953. — Con esta fecha Julio César Minoli, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 10|pub 4709-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68174. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Compañía de Materiales de Construcción S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CALOTER", para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub 4703-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68168. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E Baethgen S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "RIFTOLINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 4704-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68205. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Bension Hedara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOREL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4728-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68169. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "GUANAQUITO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4679-Ab.6-v.ab.16.

ACTA N.o 68179. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Camille Magnoni, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 4680-Ab.6-v.ab.16.

ACTA N.o 68183. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L., Montevideo, solicita la marca "PANMULSIVIT SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4566-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68184. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fueye S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "RAPID-COT", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4565-Mz.28-v.ab.15

ACTA N.o 68172. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Paulista S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FESTIVAL", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4564-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68188. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ABUTAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4559-Mz.28-v.ab.15

ACTA N.o 68187. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "LEGUVAL", para artículos de las clases 6 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4560-Mz.28-v.ab.15

ACTA N.o 68191. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha E. Merck, Alemania, solicita registrar la marca "EMEDIAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4561-Mz.28-v.ab.15

ACTA N.o 68158. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca "SPAN" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días Consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4330-Mz.20-v.ab.15.

ACTA N.o 68175. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Lehn y Fink Products Corporation, de Estados Unidos de América, y Sucursal Uruguaya, ha solicitado registro de la marca "REMOLDINE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub 4450-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 68171. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Pour Le Lancement de Specialites Societé Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ATODOL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4458-Mz.27-v.ab.14

ACTA N.o 68170. — Montevideo Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto G. m. b. H., solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4459-Mz.27-v.ab.14

ACTA N.o 68033. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B y J Sipper Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SIPELIA", para distinguir artículos de las clases 6 y 17 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 3721-Mz.10-v.mz.28

ACTA N.o 68192. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Merne Aurucci por Franke y Heidecke Fabrik Photographischer Prazisions apparate de Braunschweig, Alemania ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 14 y 25, (s|d).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$30.00 10|pub. 4791-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.209. — Montevideo, marzo 20 de 1953. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "HEDULIN" para distinguir artículos de la clase 9
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 4828 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.210. — Montevideo, marzo 20 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "MARCOUMAR", para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4 00 10|pub. 4957 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68162 — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA) solicitan registrar la marca, "ARLACEL" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub 4352 Mz.26-v ab.18.

ACTA N.o 68163. — Montevideo, Marzo 23 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan la marca, "RENEX" para las clases 1 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 4353 Mz.26-v.ab.18.

ACTA N.o 68157. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Texas Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "DIESELTEX" para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4349 Mz 26-v ab.18.

ACTA N.o 68149. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca,

Buenas punto por punto

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub 4412 Mz.26-v.ab.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9698. — Montevideo Abril 6 de 1953. — Con esta fecha señor Enrique Felipe Cora, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un revestimiento para caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$18.00 10|pub 5025-Ab.10-v ab.21.

ACTA N.o 9707. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha, el señor Héctor Burgo Aracema, Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pileta de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub 5023-Ab 9-v.ab.20.

ACTA N. [illegible] — Montevideo, marzo 26 de 1953. — [illegible] esta fecha, los señores Rodolfo Abalo y [illegible] D. de Abalo de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para máquina de lavar [illegible] con un sistema diferente y único de [illegible]

do y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.090, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Tedesco Secretario
$12.00 10|pub. 5842 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 9604. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Douglas Hoskins, de Somerset (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la destrucción de insectos y animales dañinos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$12.00 10|pub 4719-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 9599. — Montevideo, Marzo 26 de 1953 — Con esta fecha el señor Rómulo Marno Aurucci, por Christian Christiansen y Gustav Otto Karl Rusch, con domicilio en Oslo y Mandal (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telar circular para tejer mangueras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10 pub 4734-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 9602. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Con esta fecha, señor Luis Latiano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo carrito transportador regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 4720-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 9603. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha señores Jones y Cía. S. A., por Paul Harder de Wil (Suiza) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de una placa enchapada con por lo menos una convexidad y la placa enchapada así lograda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub 4718-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 9601. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Westinghouse Electric Corporation, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por quince años para "Aparato refrigerador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 4727-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 9597. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Miguel Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bañera para la higiene y medicamentación de los conductos nasales y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 4562-Ab 7-v.ab.17

ACTA N.o 9605. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha la señora María Luisa Díaz de Seijas de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de flores artificiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4695 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 1018. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Manuel Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo material utilizado en la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$24.00 10|pub 4615-Ab.6-v.ab.28.

ACTA N.o 9596. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henri Adelin Marie Joseph Hilaire Sorni De Leysat, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de tejido de punto y agujas para la práctica de este procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. 4563-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 9600. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Continental Motors Corporation, Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Transmisión de inversión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$8.00 10|pub 4726-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 9593. — Montevideo, Marzo 24 de 1953 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fuph S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar estearinas y oleina a partir del sebo desdoblado mediante extracción por solvente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub 4468-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 9595. — Montevideo, Marzo de 1953 — Con esta fecha, señor Walter Neuschul, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva manija plegable para termos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12 00 10|pub 4456-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 9594. — Montevideo, Marzo 24 de 1953 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Manno Fredrick Nelson, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparaciones dentífricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4442-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 9591. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois (U. S. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de un preparado de adrenocorticotrofina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4301-Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9582. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de S. A. R. L. "Jackfluor" Seidenberg Freres, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en difusores para tubos luminiscentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4255-Mz.25-v.ab.11

ACTA N.o 9592. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Impesa, Industrialización de Metales y Plásticos Estampados S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en casilleros para envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 4263-Mz.25-v.ab.11

ACTA N.o 9581. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de S. A. R. L. "Jackfluor" Seidenberg Freres, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Difusor para tubos luminosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4256-Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9588. — Montevideo, marzo 19 de 1953 — Con esta fecha, el señor Carlos Federico Bartheimas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cámara de vacío para la conservación de alimentos o herramientas esterilizadas, como ser de cirugía" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4164 Mz.25-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
Licitación pública N.o 85
Cuarto llamado
Hipoclorito de sodio

Llámase a licitación pública para el suministro de 160 (ciento sesenta) toneladas métricas de hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrá adquirirse al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 23 de Abril del año 1953, a las 15 horas.
(Cta. corriente) 7|pub. 30844 Ab.10-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande. — Departamento de Canelones.

De acuerdo con el dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada, la fracción de terreno situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: Instituto Nacional de Colonización. — Area: 22 hectáreas 3.423 metros 1 870. — Padrón: 7.219.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Francisco Alonso González, escribano.
(Cta. corriente) 10|pub. 30835-Ab.9-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 610. — Suministro de quince (15) uniformes de invierno para porteros y choferes
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de quince (15) uniformes de invierno para el personal de portería y choferes. — Apertura de las propuestas el día 20 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320.

La garantía de mantenimiento de propuesta se ha fijado en $ 100.00 (cien pesos).

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30809-Ab.6-v.ab.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.469 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras de canalización del Arroyo Miguelete entre la Avenida Millán y el Camino Propios, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
80.054	Miguel Olivieri	362 m.2
80.056	Juana Savini	362 "
80.049	Agustín Bagnarra	240 "
162.219	E. E. Ugartemendya	205 "
80.052	Miguel Goulan	200 "
93.175	José Pérez	200 "
80.053	José Pérez	200 "
72.922	Evaristo F. de Penino	300 "
80.037	Vicente Vauguese Rojo	399 "
80.038	Juan y Pedro Balestra	588 "
162.220	Juan y Pedro Balestra	511 "
162.221	Juan y Pedro Balestra	511 "
80.044	Ramón Quintela	900 "
80.045	Pedro F. Fernández	900 "
80.046	Banco Popular del Uruguay	450 "
80.047	Victorio Balestra	944 "
80.005	Adolfo Testas	1.087 "
80.004	Manuel Regueira	3.750 "
80.003	Francisco E. Calabria	3.040 "
80.002	Pedro Penino	3.082 "
80.001	Círculo Católico de Obreros,	2has.8.151m2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.—Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30840-Ab.10-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular individual número 3.048, Grupo O. Pozo F del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$108 00 90|pub 171 En.9-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras. Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$144 00 90|pub Feb.11-1507-v.jn.6

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley" respectivos Oficiales del Registro Civil:

(Espacio limitado a 8 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 10 de 1953

6.a Sección

HECTOR WALTER COLAMONICI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1576 y MARIA OLGA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1576.

10.a Sección

JOSE MARIA GONZALEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3943 y MARTA VILLARRUBIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3943.

JUAN CARLOS MARTINEZ soltero, electricista, oriental, domiciliado Manila 2353 y CANDIDA BETTY OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada L. Fortesa 2929.

13.a Sección

JOAQUIN HECTOR CORREA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4166 y NELSA VIDAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 687.

WASHINGTON DAMIAN NEVAREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3729 y DORA NELLY TURIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1782.

14.a Sección

SANTIAGO CRACHARO GOMEZ, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Zapicán 3119 y AURORA CORREA SILVA, 42 años, divorciada, portuguesa, domiciliada Zapicán 3119

PABLO BALTASAR HELGUERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2888 y MARIA CELIA SILVA GUTIERREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Grande 927.

15.a Sección

MARCELO ARTURO PILERCI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Galicia 1941 y BLANCA IVONNE BERISSO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 1941

ROBERTO JAIME AÑON, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1320, apartamiento 8 y ELSA NELLY CHAINE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1320, apartamiento 8.

EMILIO TOSCANI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Gaboto 1128 y MIRTA ESTER DA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1128.

GAETANO PACE, 44 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Constitución 1782 y MIRTA MOREIRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2025.

RAMON MARIA ALVAREZ, 58 años, divorciado, encuadernador, oriental, domiciliado 18 de Julio 2046 y ELBIA YOLANDA MARQUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2046.

SECUNDINO GARCIA, 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado 18 de Julio 1941 y MARIA ELVIRA BORBA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada A Grande 1329.

JUAN CARLOS CURBELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1670 y MARIA ELSA RIBADAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1670.

IGNACIO RUBEN REY, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gaboto 1716 e HILDA FRANCISCA TORREGROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1716.

20.a Sección

PEDRO SEVCEO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4315 y ENILDA SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4328.

LUCIANO LEAL LINARES, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julián Laguna 4283 y MARINA ESTHER CASAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4283.
$3.00 3|pub.-v.ab.12.

Montevideo, 9 de Abril de 1953

1.a Sección

GERVASIO PIRIZ CASADA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 723 Ap. 4 y DORA VENTURINI DOMINGUEZ, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 723.

GABRIEL BARTA SAS, 58 años, divorciado, zapatero, húngaro, domiciliado Colonia 816 y ARCELINA DALUZ, 43 años años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 816.

OLDEMAR NERY FERNANDEZ FALCONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 617 y AIDA BLANCA ZUBIRI CEDRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 617.

3.a Sección

JACOBO PEREIRO, 57 años, soltero, jubilado, español (C. legal), domiciliado Buenos Aires 175 y MARIA CELIA ESTEVEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 175.

JAIME JOSE POLTO BOZZO, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Rincón 432 y AURORA COSTA GOYENECHE, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rincón 432.

ENRIQUE SCHNEUER 52 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Buenos Aires 297 y KATE ELLA PFEIFFER, 45 años, soltera, alemana, domiciliada Buenos Aires 297.

MOISES CANIAS PESSAJ, 38 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Guaraní 1320 y VICTORIA SARDEX SAKI, 27 años, soltera, turca, domiciliada Guaraní 1320

4.a Sección

ALFREDO CABEZA CACHEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 895 y GLADYS PIREZ SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1156.

SALVADOR MARIA VALDEZ FUENTES 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo Ap. 724 y DAISY ELOISA VALLE PLATERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo Ap. 724.

5.a Sección

ROBERTO AGUILAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1147 y MURIEL GOMEZ SALABERRY, 29 años, soltera oriental, domiciliada Ejido 981

OC[illegible] [illegible]NGUIS, 53 años, soltero, médico oriental, domiciliado Cuareim 1136 y VIOLETA PAEZ, 43 años, viuda, oriental domiciliada Cuareim 1126.

JONAS BRAUM, 70 años, viudo, jubilado, francés, domiciliado San José 1143 y DORA FREIWILLIG, 54 años, soltera, profesora, francesa, domiciliada San José 1143.

ARTURO RAO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1246 y MARIA ESTHER ARRAGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1246.

6.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuareim 1626 y FRANCISCA GARCIA ESCAYOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1626.

PEDRO ELISENDO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 1133 y ELBA AMANDA SIERRA, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Colonia 1133.

JERONIMO DE TURENAGO, 22 años, soltero, mecánico, español, domiciliado 18 de Julio 1321 y CELIA BELERDA, 24 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 1321.

CARLOS PRIETO GONZALEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1674 Ap. 7 y BERTA INES FUENTES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 1674 Ap. 7.

8.a Sección

ARMANDO CASCAN PEREZ, 22 años, soltero, mecánico electricista, español, domiciliado Miguelete 1454 bis y ROSA BLANCA LOPEZ PELAEZ VAZQUEZ, 16 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 1454 bis.

LUIS ALBERTO VIERA CRUZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Figueroa 2057 y MARIA NOEMI ROSSI ACUÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2057.

JACOBO KUSIOR OKONSKA, 59 años, soltero, chofer, polaco, domiciliado Lima 1271 y JULIA TULACZ, 39 años, viuda, polaca, domiciliada Lima 1271.

FELIPE DA FONTOURA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Nueva York 1590 y BLANCA FONTOURA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1590.

ROBERTO FELICIANO ALONSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1888 y NERY ISABEL CHIAPPARA BELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1919.

IZRAEL JACOBO LIPSZYC SZTERN, 50 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado San Martín 2115 y ELVIRA RODRIGUEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2115

10.a Sección

EDUARDO PIÑEYRUA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2692 y MARIA ANGELICA SAPPA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2692

OMAR MARTIN DELIOTTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3925 y ELIDA RAQUEL BARTOLOTTA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3925.

MANUEL RUFINO EXPOSTO, 29 años, soltero, empresario pintura, brasileño, domiciliado E. Castelar 4233 y MARIA ESTHER GALUSSO 27 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4233

ALFREDO MELE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cabral 3573 y HERMINDA GULONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Cabral 3514.

JESUS ESPOSITO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Aurelio 3987 y ZULEMA PIGNATA, 24 años, soltera modista, oriental, domiciliada Resistencia 1776.

GUALBERTO FERNANDEZ, 19 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Verona 5844 y MIRTHA ELVA URQUIZA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Verona 5844.

TABORA TORRES, 30 años soltero empleado oriental, domiciliado Fray Bentos 3811 y MARY MILLES DEL PRETE, 23 años, soltera, oriental domiciliada Fray Bentos 3811.

FROILAN RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asegué 4700 y ARACY SILVERA, 30 años soltera empleada, oriental domiciliada Asegué 4700.

FRANCISCO JAVIER AGUIRRE, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Godoy 4661 e IRENE IGUINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4715.

ARNALDO OMAR DIANO CASTILLO 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Azara 3605 y MARELINA GONZALEZ SOTELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3605.

11.a Sección

RUBEN DENIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vidal 3242 y JULIANA NILIA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3242.

ELBIO NUÑEZ, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3467 e IRMA CELINA DEURADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3407.

ELBIO RUBI ROMERO 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pirán 2544 y AIDA MONTENEGRO, 17 años, soltera oriental, domiciliada Carpintería 4428.

RICARDO ORIBE VARGAS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Latorre 4681 y NILDA GLENDA MOREIRA, 26 años, soltera oriental, domiciliada Juan J Rousseau 4527.

MARLOS MARIA GUILLEN, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cap. Tula 3941 y CELIDE BAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 3925.

RODOLFO VALENTIN PEREYRA, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Helvecia 3891 y GLADYS IRIS MONTES DE OCA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3887.

ALVAR OLIVERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peteroa 3137 y CELICA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3122.

JUAN MARIA CUSANO, 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Módena s|n. y MARGARITA CUSANO 44 años, soltera, italiana, domiciliada Módena s|n.

GUALBERTO RIVAROLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. de 20 Metros N.o 2616 y MARIA HILDA BENAVENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de 20 Metros N.o 2616.

12.a Sección

VICTOR AGUSTIN NAPOLI, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rivadavia 1995 y GLADYS NELLY CORTAZZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2075.

RUBEN OMAR GIOVANOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1627 y ALBA ARMONIA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Nelson 3220.

ROQUE ROBATTO, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedernal 2136 y MARIA DEL CARMEN VARELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2136.

JUSTO GIMENEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 3357 y NIEVES ELSA LAYES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3357.

JOSE ANTONIO JORGE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caraguatay 2136 y NELIDA ELISA DOMINGO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1624.

13. Sección

ANTONIO LUNA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1.a Paralela Sanfuentes 2452 y ZULMA GLADYS GAUNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 1.a Paralela Sanfuentes 2452.

ISMAEL MUÑOZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1668 y OLGA ESTHER GRIMALDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1768.

RUBEN MANSSINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2154 y DOMINGA MELGAREJO FURLAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2154.

ALBERTO ERASMO COITO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2174 y ALBERTA ANTONIA SILVA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Austria 2174

14.a Sección

MARIO HECTOR RODRIGUEZ PIOLI, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2818 y MARIA AUXILIADORA MELANIA GOMEZ BARREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1329 A. Ap. 2

BENIGNO CARRO, 55 años, soltero, comercio español, domiciliado Santa Fe 1139 y PILAR BAO, 55 años, soltera, española, domiciliada San ta Fe 1139.

17.a Sección

CARLOS REGALADO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avellaneda 3939 y MARIA ESTHER LADUCHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3939.

JOSE LUIS OJEDA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 4153 y EMETERIA CELEDONIA BLANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Baltar 4010.

ANDRES VICENTE MACHIN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barquisimeto 3924 y ELVIRA ELSA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza s|n.

PEDRO BARRETTO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Tula 4173 y ROSA SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cap Tula 4173.

ZOILO PINTADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle de 20 Metros 4522 bis y EVA ESTHER SAMURIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o N.o 19.

CARLOS MARIA LESCANO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3932 e IRMA GLADYS FREIRE, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Itacumbú 3932.

20.a Sección

ROBERTO DINI, 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4093 e ILDA BRENDA CUADRADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4093.

JUAN CARLOS DIAZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Elba 4233 y FILOMENA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4325.

21.a Sección

ESTEBAN BARBOZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5222, Sayago e IDA MAIURI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 2122.

AMERICO ROLANDO FERDINAND, 32 años, viudo, electromecánico, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 587 e IRIS COLOMBA AIZCORBE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 587.

HUGO MORENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1436 y TERESA SABINA CIS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1488.

ALFREDO LUZARDO, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lincoln 1580 y LUCIA TEJERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 4322.

SANTOS GONZALEZ BARREIRO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 4702 y CARMEN ASUNCION ROMERO GARCIA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Ariel 4662

GREGORIO CUENCA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4125 y MARIA ELENA ACOSTA ALMADA, 24 años soltera, oriental, domiciliada Corneille 4118.

BIAGIO MILAZZO, 25 años, soltero, panadero, italiano, domiciliado Trápani 4067 y LORENZA GAGLIANO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Millán 4363.

APARICIO BRION, 26 años, soltero, empleado, oreintal, domiciliado Ganaderos 4830 Apto. 2 y MARIA HINDOIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4840 Apto. 2.

22.a Sección

FERNANDO HUGO DENDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3845 y REYNA HORTENCIA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3845.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Araújo 3667 y ROSA IRIS LAIÑO, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada B. Araújo 3667.

FRANCISCO IGNACIO GARRO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domicilitado Porongos 3457 y ROSALIA GARRO OROÑO, 23 años, soltera, oriental ,domiciliada Porongos 3457

HERMES BALTA CORREA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliaido Senaqué 3525 y EMA HILDA LOBOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3525.

MISAK TOKATIAN, 24 años, soltero, electricista, sirio, domiciliado Criollos 3898 y AZNIV DITCHEKENIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3839.

ALFREDO WALTER CARDOZO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Contucci 3909 bis y OLGA LIRIA ALBANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3909.

CARLOS ALCIDES CRUZ FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ñandubay 3688 y GLADYS SAGARZAZU CURUCCINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ñandubay 3688.

JESUS DOCAMPO GARCIA, 21 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Coruña 2912 y MARIA HORTENSIA COLLAZO FUENTES, 21 años, soltera, servicio doméstico, oriental, domiciliada Coruña 2912.

JUAN CARLOS COLOMAR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3954 y BLANCA LARROSA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Guenoas 3954

EMERSON SANCHEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3573 y VILDA LACUESTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3573.

24.a Sección

JACINTO MODESTO LEMOS, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3635 bis y MARIA TERESA SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3374.

$2.00 P|p. v.ab.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ELVA IRMA BENECH GARDIOL, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.60 3|pub. 5051-Ab.9-v.ab.11.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

Le mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don JUAN MANN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Elsa Assenheimer solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve por el Juzgado Regional de Primera Instancia d. Augsburgo, Cámara Civil Tercera (Alemania) por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges doña Elsa Assenheimer y don Juan Mann; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Juana Soto, Act.

$60.00 30|pub. 4496 Mz.27-v.my.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña CAROLINA ELSA GRUNERT, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Hans Kurt Stadthagen solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Hamburgo y que entró en vigor el diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Hans Kurt Stadthagen y doña Carolina Elsa Grunert; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Juana Soto, Actuaria.

$60.00 30|pub. 4497 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Fisco y Dufrechou Enrique contra PORTES DZIUNISK Por imputación de infracción aduanera, Lo 5, Fo 136" se cita, llama y emplaza Dziunisk Portes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle onvención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 4 de 1952 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Dec 21|7|934) 30|pub 30569 Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diago Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA PERDOMO DE REVELLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice hija de Valentín Perdomo y Rita Santos debe decir hija de padre desconocido y Rita Perdomo y donde dice nacida el 1.o de Marzo de 1896 debe decir nacida el 3 de Marzo de 1893 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $18.60 15|pub. Ab.10-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA PARMA o PARMA DE HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4618-Ab.10-v.ab.21.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando al declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$64.00 20|pub. 1110 Feb 2-v.feb.26.
Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORDAGARAY DE ODIOZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5019-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5008-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ILLA o YLLA DE CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4969 Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA RAQUEL ISABEL LURATI SPINEDI o CLARA RAQUEL LURATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4987-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SALGADO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3596 Ab.8-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MANUEL MARIA PINTO ó MANUEL PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub 4840 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 4783 Ab.8-v.ab.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 4784 Ab.8-v.ab.18

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JUSTO RUFINO MIGUEL. Incapacidad", (Lo. 46 Fo. 93) por resolución de fecha marzo 17 de 1952, ha sido declarado incapaz el expresado señor Justo Rufino Miguel y se le designado curadora legítima a doña Carmen Blanca Miguel de Miguel Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 16.00 10|pub. 4786 Ab.8.-v.ab.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ó MARIA GERONIMA BERNOTTI ó BERNOTTI BRASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintadías a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$ 12.00 10|pub. 4782 Ab.8.-ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR BOVE MACCIO y ENRIQUETA SANTAYANA DE BOVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre Héctor Bove Macció y Henriqueta Santayana de Bove, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo septimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 40.00 20|pub. 4790 Ab.8.-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERICO CHIAZZARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Bernardo Chazzarre" debe decir "Esteban Chiazzaro". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 4789 Ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Elena Rodríguez de Aguiar solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre y apellido de su padre aparece como "Rafael Miguel Martínez", cuando en realidad debe decir RAFAEL MIGUEL RODRIGUEZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 4788-ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JORGE ALVAREZ y ELVIRA BALLEJO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo y B) La del hijo legitimado de los comparecientes, de nombre Luisa, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub 4660-Ab.6-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA DAGUERRE DE CURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4619-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 4620-Ab.6-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA DABKOWSKI RUSZCZYK, pues donde aparece el apellido como "Balbovski", debe decir Dabkowski y donde dice "Bronislavie Ruscyh", debe decir Bronislawa Ruszczyk Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 4537 Mz.28-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO BERTHOLD o HUGO BERTHOLDO HAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 4621-Ab.6-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO LUZARDO o LUZARDO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 4603-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 4604-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELAIDA SANTINA CRESTA DE CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4508 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MARTINEZ o MARTINEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 4334-Mz.26-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN MARTIN SAIN PIZZORUSSI Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Martín Sain Pizzorussi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos y la de legitimación de Néstor Billie, pues en ellas donde dice Sarino debe decir Sain; B) La de matrimonio y nacimiento pues donde dice Pisiruzzi, debe decir Pizzorussi.

Y a los efectos legaels, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub 4316-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA FERRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub 4335 Mz.26-v ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FRANCISCO MON FOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12 00 10|pub 4358 Mz 26-v ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prmer turno, dotor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUANA FRANCISCA ECHARRI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella figura su apellido paterno como "Echarrin", cuando en realidad debe decir Echarri

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18 00 15|pub 4317 Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BISOGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12 00 10|pub. 4405 Mz 26-v.ab 13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES JOSE ANTONIO BIANCHI y de doña AURELIA ALONSO o ALONZO DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 4406 Mz 26-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROMULO GATTI contra sucesión BERNARDINO AYALA Escrituración de oficio" (Lo 47, Fo 541) se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso, dentro del término de noventa días, a los herederos, o sucesores de don Bernardino Ayala y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por el causante y prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay y totalmente pagado, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escritura definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) El bien a escriturarse está situado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena inscripto en la Dirección de Topografía en Mayo 9 de 1930, y empadronado con el N.o 59.312 con una superficie de 128 metros cuadrados 04 Deslindándose de la siguiente manera: 13 metros 20 frente al Suroeste a calle Patria, 19 metros 40 al Noroeste con solar 10 y 23 metros 60 al Sureste con Pelufo Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub 4356 Mz.26-v.my.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de da en los autos caratulados: 'JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44. Fo 492) se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 18 de Agosto de 1953 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 4355 Mz 26-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO ALVAREZ o GABINO ALVAREZ MACHIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub 4263-Mz.25-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FLORENCIO E MORENO y ANA AMALIA ROMBYS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47 F.o 496", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Florencio Estanislao Moreno y Ana Amalia Rombys. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4283-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA VITA LOPEZ SIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4264-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4272-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4265-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 4266-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOZZO o MOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4267-Mz.25-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FERMIN DONAZAR y JULITA ZABALZA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47 F.o 515", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Fermín Donazar y Julita Zabalza En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 5 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20 pub. 4284-Mz.25-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ATILIO ALFREDO JUAN MOGLIA y MARIA MOGLIA MONTI de MOGLIA, pues en dicha partida, donde dice la nacionalidad del primero de los nombrados en vez de decir "oriental" debe decir "italiano" y donde dice que nació en "Pravia" debe decir "Pavia".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub 4193 Mz.24-v.ab.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA RIERA TUR a que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Antonio Cardona Marí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4167 Mz.24-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CELIA OLVEIRA solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) la partida de nacimiento pues donde dice hija natural de Juana Olveira, debe decir de Juana de Dios Olveira, B) el mismo error debe corregirse en la partida de matrimonio, C) la partida de nacimiento de los hijos Zoila Isabel, Norma y Ramón Roll, pues en todos ellas dice hijos de Cecilia, cuando debe decir, hijos de María Celia Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que la compareciente a los efectos de esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub 3848 Mz.19-v.ab.11

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados. 'METHOL TARRES Y COMPAÑIA o TARRES-CORRAL y Cía Prescripción L.o 47, F.o 525' se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Methol Tarrés y Compañía o Tarrés-Corral y Compañía, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre las sobras de áreas no tituladas existentes en los solares empadronados con los números 84.034 y 84.031, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, en Junio 16 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de Agosto siguiente con el número 21.421 alcanzan a la suma de 222 metros cuadrados, 4044 centímetros cuadrados — Descripción de los solares; A· Padrón 84.031, fracción señalada con el número 1 superficie 643 metros 2.140 centímetros, deslindados 8 metros 90 centímetros de frente al Sur a calle Domingo Aramburú, 43 metros 79 centímetros al Oeste en la línea oblicua que lo separa de los padrones 84 030 y 84 028 al Norte línea de dos trozos uno de 4 metros 15, el otro de 18 metros 90; el 1.o linda con el padrón 84.041, el otro con fracción 2; y al Este 39 metros 87 confinando con padrón 84.032. Según ese plano el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 4 metros 71 decímetros 44 centímetros, cuadrados que no se ha ubicado por ser de difícil ubicación; B) Padrón 84.034, fracción 2, superficie: 470 metros 69 decímetros cuadrados, deslindados: 10 metros 55 centímetros de frente al Sureste a la calle Pando; al Suroeste línea recta de 25 metros 56 centímetros y 28 metros 84 centímetros, limitando con padrones 176 425 84 033, 84 032 y fracción uno, al Noroeste 6 metros 57 centímetros confine con padrón 84 041 y al Noreste línea de 29 metros 54 y 25 metros 50, lindando con padrón 84 041 fracción tres y padrón 84.035 Sobre el mismo plano ya citado, el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 217 metros 69 decímetros que se ha ubicado perfectamente siendo sus límites los siguientes: 9 metros 30 centímetros al Sureste con la fracción dos; al Suroeste línea recta de 28 metros 84 centímetros limitando con el padrón 84 032 y fracción 1, al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con el padrón 84 041; al Noreste línea de 29 metros 54 centímetros lindando con el padrón 84.041 y fracción 3 — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con algún derecho sobre las sobras de áreas descriptas y especialmente a los propietarios de los padrones 84 030, 84 032, 84.041 84.033, 84 035 y 176 425 o sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 1 a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo establecido por los artículos 307, 309 y 282 del Código de Procedimiento Civil — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$264 00 30 pub 3343-Mz 13 v ab.23

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE ADOLFO GELSI y JULIA A BIDART DE GELSI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 26 de Febrero de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Vicente Adolfo Gelsi y Julia A Bidart de Gelsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mon

tevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3348-Mz.13-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don WALTER LOEBEL, de doña SELMA LICTENSTEIN o LUCHTENSTEIN DE LOEBEL y de doña MARIANE o MARIANNE GERDA LOEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3341-Mz.13-v.ab 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO OTTOGALLI TONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5080-Ab.10-v.ab.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: OMAR COSTANTINI contra EMMA ELENA DE GIOBBI Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Omar Costantini con Emma Elena De Giobbi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana.
$40.00 20|pub. 5082-Ab.10-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA BARTOLA CHARQUERO DE PEREZ y CLIMACO PEREZ, en el sentido de substituir donde dice María Bartola Pereyra debe decir María Bartola Charquero, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 5120 Ab.10-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSITO, ROSA BIANCHIMANO DE ROSITO y SALVADOR ROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5020-Ab.9-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y en los autos caratulados: Liga de Defensa Comercial contra ISAIAS RODRIGUEZ CRUZ L.o 48, F.o 61. Notificación, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaías Rodríguez Cruz, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, notificarse de la cesión de crédito en el relacionada, a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. 5042-Ab.9-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PABLO TRIPALDI CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4983 Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segunrdo turno se hace saber la partura de la sucesión de MARIA ESTEVANA DEL CORAZON DE JESUS ALMIROTTE o ALMIROTTI o MARIA ALMIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4793 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA UBOLDI DE UBOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4794 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MACHIN DE VALES o VALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4795 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4815 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BUSTOS DE TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 4746-Ab.7-v.ab.17.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: TOMAS BARTESAGHI y MARIA LAURA SILVEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 246, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 17 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub 4599-Ab.6-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AUGUSTO GROSSKOPF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 4600-Ab.6-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO HOUARDAT, en el sentido de sustituir donde dice Herlardat y Herardat, debe decir Houardat por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub 4593-Ab.6-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados: LUIS MEISTRO contra MARIA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 452, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Meistro y María Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículo 7.o de la ley número 783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana.
$40.00 20|pub. 4646-Ab.6-v.ab.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: CIRO BIANCO y CAMILA CORREA DE BIANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 196, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ciro Bianco y Camila Correa de Bianco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 783, de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1953 — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 4611-Ab.6-v.ab.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JOSE HORACIO ARREDONDO y MARIA CELIA DEQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 220, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Horacio Arredondo y María Celia Deque citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 3 de 1951 — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 4612-Ab.6-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4616-Ab.6-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de segundo turno, dictada en los autos caratulados "EDUARDO A. PONS y BLANCA HEBER USHER DE PONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha Marzo 4 próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo A. Pons y Blanca Heber Usher, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyufe deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis E. Fontana.
$40.00 20|pub. 4521 Mz.28-v.ab.V.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA GLADYS CASTILLO DE RADICE, en el sentido de agregar donde dice Gladys por María Gladys, como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub 4582 Mz.28-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDIOTI — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LIPSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis E Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. 455[illegible] Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ANDRES MUÑOS y LINA MANUELA MARTINEZ DE MUÑOS en el sentido de sustituir donde dice Muñoz debe decir Muños y donde dice Manuela Martínez debe decir Lina Manuela Martínez y la partida de nacimiento de María Ctilia Muños Martínez donde dice Muñoz debe decir Muños y donde aparece el nombre de la madre, como Manuela debe decir Lina Manuela por ser como co-

responde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 4548 Mz.28-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. 4554 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INFANZON DE CAIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Esc.
$12.00 10|pub. 4545 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUERRA BOTELHO o BOTELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12 00 10|pub. 4546 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS EUGENIO MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Esc.
$12.00 10|pub. 4547 Mz.28-v.ab.15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE RICARDO VECINO y MANUELITA SANCHEZ SOLARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 241) se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Ricardo Vecino y Manuelita Sánchez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 1953. — Luis E. Fontana.
$40.00 20|pub. 4438 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: ERNESTO GOTTLIEB RICHTER y JULIA FERMINA HIDALGO DE RICHTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48. F.o 229 se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Gottlieb Richter con Julia Fermina Hidalgo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4248-Mz.27-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4336-Mz.-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4300-Mz.25-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: LUIS MATTIAUDA y ROSA RUSSO DE MATTIAUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 259, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Mattiauda y Rosa Russo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de Marzo de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4249-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO APOLLONIO con MARIA FACCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 202, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Apollonio y María Faccio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4302-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DABO o JOSE BADO o JOSE DABO CRNKOVIC o SRNHOVICH o CRNKVICH o CRNKOVIE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$36.00 30|pub. 4076-Mz.23-v.my.4.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS AMOROSO PELUFO y BLANCA JOSEFINA CARMEN CAVIGLIA REPETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 249, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Amoroso Pelufo y Blanca Josefina Carmen Caviglia Repetto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1953. — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 4080-Mz.23-v.ab.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: AVELINA o ABELINA GUTIERREZ TECHERA y LEOPOLDO REBOLEDO MIRANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 48, F.o 230, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Leopoldo Reboledo y Avelina o Abelina Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 4052 Mz.21-v.ab20

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "EUGENIO PAEZ HERNANDEZ y otros. Prescripción. L.o 48, F.o 266, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho en la posesión de los terrenos que se describirán a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, teniendo una superficie de nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Sanguinetti, por treinta y nueve metros con diez y seis centímetros de fondo, lindando con el padrón 72.721, teniendo como número de puerta de entrada 2880, y está empadronada con el número 72.722. El segundo terreno, empadronado con el número 75.025, con una superficie de trescientos noventa metros, situado también en la décima sección, con diez metros de frente sobre la calle María Stagnero de Munar, donde la puerta de entrada tiene el número 2875, por treinta y nueve metros de fondo, lindando con el solar F, del plano del agrimensor Conde, levantado en Abril de 1922 (fraccionamiento Moalli). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 3895-Mz.20-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de OSVALDO PABLO OTHON, debiéndose sustituir donde dice divorciado por casado, como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Luis E. Fontana.
$18.00 15|pub. 4079-Mz.23-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTANCOR y ANA MARIA VIRGINIA o ANA DURIF DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1 o de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 3865 Mz.19-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "BENIGNO PAIVA IRISARRI y CLOTILDE DE SANTAYANA DE PAIVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo. 48, Fo. 203), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Benigno Paiva Irisarri y Clotilde Santayana, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$48.00 20|pub. 3857 Mz.19-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MAURA DIONISIA CUITIÑO y PEDRO LLENTILIN, donde dice: José Pedro Gentilin debe decir Pedro Llentilin y donde dice: fecha de nacimiento de Pedro Llentilin el 4 de Noviembre de 1904, debe decir: 13 de Setiembre de 1903; y la partida de nacimiento de Walter Llentilin, donde dice José Pedro Gentilin debe decir Pedr Llentilin, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub 3839 Mz.19-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Po. disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ADOLFO FOLLE JUANICO y MARIA HELENA MARTINEZ CORREA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 48, Fo. 247) se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Folle Juanicó y María Helena Martínez Correa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efec

tos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — Luis E Fontana, Escribano.
$48.00 20|pub. 3854 Mz.19-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER MARIEZCURRENA en el sentido de sustituir donde dice. Mariscurrena debe decir Mariezcurrena y donde dice. María Cuitiño debe decir Maura Dionisia Cuitiño, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12 60 15|pub. 3840 Mz.19-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados Banco de San José contra sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO Medidas preparatorias L.o 47, F.o 243, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, a todos los que consideren con derechos hereditarios en la sucesión de Carmen Cambón de Macció, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Luis E. Fontana
$48.00 30|pub 3603-Mz.16-v.ab.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO BASSO y BLANCA STAJANO DE BASSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 260, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Basso con Blanca Stajano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo 10 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub 3474-Mz.14-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y en los autos caratulados: SAMUEL PREPELITCH. Sucesión. L.o 48, F.o 163, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos del citado causante, que son doña Seina Pesea Rezak de Prepelitch, y sus hijos Pedro Froim y Ernesto Prepelitch, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 3423-Mz.13-v.ab.23.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: SILVESTRE LAVIE contra ANA ROSARIO LEPORE Divorcio. L.o 47, F.o 335, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Rosario Lepore de Lavie, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 31 Octubre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub 3630-Mz.17-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaído en los autos: MARIA HERMINIA FONTANA c. LAGUERR BATALLA Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 21, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Laguerra Batalla para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 18 Diciembre 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48 00 30|pub 2852-Mz.7-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANTOLIN o ANTOLIN ADOLFO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5076-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OLIVERO DE MAGLIONI o CARMEN OLIVERO DE MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3064-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FENOCCHIETTO o FENOCCHIETTI DE RAIMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5065-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5066-Ab.10-v.ab.21.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres dictado en el expediente caratulado: "DENTONE DE ZARO MARIA LUISA Incapacidad. L.o 49, F.o 250", se ha declarado incapaz a María Luisa Dentone de Zaro, designándose curador de la misma a su esposo Raymundo Zaro. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5039-Ab.10-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NESTOR ADHEMAR GIUSSI, donde dice: "Juan Grissi" debe decir: "Juan Guillermo Giussi" y donde dice: "Esther Preire" debe decir "Esther Pilar Freire" — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 4970-Ab.9-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DE SANTOS DE BRANDT o CATALINA DESANTOS DE BRANDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5035-Ab.9-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "San Martín José contra FONTELA DORENTINA. Divorcio por causal. L.o. 49, F.o 528" se cita, llama y emplaza a Dorentina Fontela Morgade a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4777 ab.8-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr Nuño A. Pucurull en autos: "Bruce Carlos Roberto. Título de Procurador" L.o 49 F.o 545, se hace saber que el día 5 de marzo de 1953, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: CARLOS ROBERTO BRUCE, domiciliado en Misiones 1371, Esc. 26, expone: Que para optar al título de procurador ofrece la deposición de Rafael Yacovazzo y Clodomiro Casañas, domiciliados en Bulevar España 2249 y Avenida Brasil 3105 quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Por la honradez y costumbres morales del proponente; 3.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase señor Juez aprobar la información y ordenar se expida testimonio. — Firmado: Carlos Roberto Bruce". — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 24.00. 10|pub. 4811-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NIGRO o NIGRO SPERA y MARIA CLEMENTINA o CLEMENTINA SPERA DE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00. 10|pub. 4800-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REBELLA SAVIO o MARGARITA ANGELICA REBELLA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 4779-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRAMUTOLO o TRAMUTALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 4778-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MISA DE PEREZ o PEREGRINA MISA VALVERDE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 4773-Ab.8-v.ab.18.

Segunda Copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Bicco De Barcos Amelia y otros. Segundas copias. L.o 49 F.o 586" se hace saber a los sucesores de Francisco Piria, MARIA EMILIA FRANZ DE PIRIA y FRANCISCO JOSE PIRIA y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres se presentaron a este Juzgado la señora Amelia Bicco de Barcos y los señores Eugenio Alberto, Gregorio Oscar, Eduardo Rómulo y Mario César Barcos Bicco, solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Amadeo Landó en representación de los sucesores de Francisco Piria y autorizadas por el Escribano Ernesto M Giribaldi referentes a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento señalado con el N.o 5 de la fracción letra "F" en el plano levantado por el Ing. Miguel B. Costa el 21 de julio de 1925, empadronado con el número ciento veintidós mil trescientos sesenta y ocho y que se compone de una superficie de mil cincuenta metros que se deslinda así: quince metros de frente al Noroeste a la calle Siracusa, entre las calles Oficiales número dos y tres denominadas hoy respectivamente Verona y José M. Charry; por setenta metros de fondo hacia el Sudoeste por donde linda con el solar número treinta y cuatro; al Noroeste linda con el solar número cuatro y al Sudeste con el solar número seis. B) Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento señalado con el N.o 9, en el plano ya mencionado y empadronado con el número ciento veintidós mil trescientos setenta y dos y se compone de una superficie de mil cincuenta metros que se deslindan así: quince metros de frente al Noreste a la calle Siracusa entre las de Verona y José M. Charry por setenta metros de fondo hacia el Sudoeste por donde linda con el solar número treinta; al Noroeste linda con el solar número ocho y al Sudeste con el solar número diez; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$68.00. 10|pub. 4818-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO o JOSE OTERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4764-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIDAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4766-Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de NICOLAS MONTESANO y JOSEFINA CASTRO AREOSA, donde dice: "Que Nicolás Montesano es hijo de Feliciano Montesano, de estado casado y de Micaela Méndez de estado casada debe decir: "de estado soltero y de madre desconocida" y donde dice: "Montesano" debe decir: "Montesano"; en las de nacimiento de Walter Hugo y Julio Angel Montesano donde dice: "Montesano" debe decir: "Montesano". — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 4750-Ab.8-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados: "GIANOLA JUANANGEL y MARTEGANI Velia C. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 583", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juanángel Luis Gianola y Velia Carlota Martegani Bottinelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592| 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4747 Ab.7-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERHAU DE RETHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4698 Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTOS o FRANCISCO SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4652-Ab.6-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — JUAN JOSE DAGUERRE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 27, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador y hallándome en las condiciones del artículo 249 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se tome información de mi vida y costumbres citándose a los testigos Ramón P. Díaz y Luis A. Torello, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 27, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2.o) Diga el testigo cual ha sido mi honradez y costumbres morales y 3.o) Por la razón de sus dichos. — Juan José Daguerre. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$28.00 10|pub. 4614-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PIMENTEL o CLEMENTE PIMENTEL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4514-Mz.26-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERNARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4516-Mz.26-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o JUAN o JUAN CARMELO VIÑOLY o VIÑOLIS o VIÑOLI o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4518-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4515-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN VIDAL IBARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4509-Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de HORTENCIA PEREDA, donde dice: "Hortencio Pereda" debe decir: "Hortencia Pereda" y donde dire: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "que se le ha puesto el nombre de Hortencio" debe decir: "que se le ha puesto el nombre de Hortencia". — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 4493 Mz.27-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CORREA MORENO ALVARO y DUTRUEL MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 527", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alvaro Correa Moreno y María Elena Dutruel y Simón y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4286-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FERREIRA DORILA DELIA c. GUYOMARD ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 224", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Jorge Guyomard Castaing y Dorila Delia Ferreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7.o de la ley número 952|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4237-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANCHEZ MOSQUERA CONSTANTINO y FONTANS DE SANCHEZ MARIA D. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 529", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Constantino Sánchez Mosquera y María Dolores Fontans Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4247-Mz.25-v.ab.23

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de PABLO LEOPOLDO BARBAT y ELENA CONSTANCIA BERRETTA LARGHERO, donde dice: "Elena" debe decir: "Elena Constancia". — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 3993-Mz.21-v.ab.14.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANTAMARINA TIMOTEO y GAILHOU de SANTAMARINA MARIA LUISA. Liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F. 547" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Timoteo Santamarina Rocha y María Luisa Gailhou Morales y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4145 Mz.23-v.ab.21

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ANDRADE DE LOPEZ, GLADYS J. contra LOPEZ, ELADIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eladio López y Gladys J. Andrade de López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949. — Amilcar Mantaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 3994 Mz.21-v.ab.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "PIGNONE ANA MARGARITA con LUMACONI PEDRO FERNANDO" disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 49, Fo. 278), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Fernando Lumaconi Guerrieri y Ana Margarita Pignone Crosa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 3792 Mz.19-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma csus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3606-Mz.16-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ CARBALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mar-

zo 5 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. 2117-Mz.11-v.ab.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: FRIONI DE LA QUINTANA ALFREDO y BERTA BENAVIDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alfredo Frioni y Bertha Benavides Artayeta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5073-Ab.10-v.my.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — LUIS ALBERTO OTHEGUY, domiciliado, en Madrid 1517, al señor Juez dice: Que debiendo optar el título de Escribano, viene a producir la información legal con los testigos escribanos Jorge Bado y Fernando Arroyo, a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis Alberto Otheguy. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$16.00 10|pub. 5151 Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DAVID O DAVIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 5131 Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4997-Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO DARDANO o DARDANO TORCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4998-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CARDOZO DE RODRIGUEZ o LUISA CARDOZO BRUM DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5038-Ab.9-v.ab.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5013-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ALMEIRA DE GUARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4999-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO OSCAR TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5000-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GELOS DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4968-Ab.9-v.ab.20.

2.a Copia de Escrituras

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "RODRIGUEZ DE GARDELLA C; OSCAR y VICENTE RODRIGUEZ VILA. Segunda Copia" se hace público que en ellos se gestiona la expedición de segundas copias de las tres escrituras de compra venta otorgadas a favor Vicente Rodríguez López ante el Escribano Manuel Antonio Uteda: la primera por Juan Negri referente al bien padrón N.o 19837, situado en el Barrio La Comercial, de esta Capital, con frente al Este a la calle Patria formando esquina al Norte con calle Pagola; la segunda, por Francisco Piria relativa al bien empadronado con el N.o 26447, situada en el Barrio Italiano, de esta Capital, con 250 metros 38 decímetros cuadrados, con frente al S.O. a calle Cairoli y la tercera, referente al padrón 26450, con área de 254 metros 72 decímetros con frente al S.E. a la calle Cavour del mismo Barrio Italiano. En consecuencia se emplaza a todos los interesados en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse la gestión. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 10|pub. 5095-Ab.9-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Luis Alberto Lasserre, constituyendo domicilio en Sarandí 460, dice: Que debiendo optar el título de escribano, viene a producir la información pertinente. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Ramiro Borrás y Néstor Sosa, a quienes presentará, para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita se le expida testimonio. — LUIS ALBERTO LASSERRE. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 5033-Ab.9-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "ALISERIS BERNADA RAQUEL E. y LUCIANO LABAURE CASARAVILLA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Luciano Labaure Casaravilla y Raquel Elena Aliseris Bernadá. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5027-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: CAVIGLIA CAMPORA BUENAVENTURA y ROSA LIA HARILAOS. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Buenaventura Caviglia Cámpora y Rosa Lía Harilaos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 24 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5028-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "MAY JOSE y MARIA GLORIA ALONSO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que con fecha 13 del corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José May y María Gloria Alonso En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5006-Ab.9-v.my.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. NORMA LOUREIRO RUSSO, domiciliada en la calle Reconquista N.o 475, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribana, ofrezco la información de los testigos señoritas Orfilia González y Nelly Ruggiero, las que serán interrogadas sobre mis costumbres y honradez Oportunamente se expedirá testimonio. — Norma Loureiro. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 16.00. 10|pub. 4814-Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PEÑA DE OLIVERA EDELMA c. TOMAS OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 8 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Olivera y Edelma Peña En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4771-Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COUSO o ANDRES COUSO RIVADULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4751-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARBALLO o MARIA CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4527-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA AVELINA BURONE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 4529-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSE MARIANNE TRELOAR DE SUMMERS o SIMMERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953 — Raúl Calcagno Actuario
$12 00 10|pub 1531-Mz 28-v ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS COSTA o COSTA DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub 4594-Ab.6-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARPI MALDONADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — Raúl Calcagno Actuario
$12.00 10|pub 4528 Mz 27-v ab 15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "MAISONNAVE ALBERTO D y ADELA ECHEVARREN Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que el 0 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alberto el

Maisonnave y Adela Echevarren. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4427 Mz 27-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub 4530-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO GARCIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4532-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión le VICENTE PERRONI o PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4533-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RUBIO LATORRE u HORACIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4534-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLI SCHREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4535-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO RODRIGUEZ ABAD y BLANCA o BLANCA ESTHER RODRIGUEZ DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4577 Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CASTILLO JOAQUIN V. y JUANA DE LA FUENTE DE CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín Venancio Castillo y Juana María de la Fuente. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CORREAS CAULIN MIGUEL y RAQUEL EPIFANIA RUBIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Miguel Correas Caulín y Raquel Epifanía Rubio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "OTERO LEON y ALBIN DE OTERO MARIA EMILIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: León Otero y María Emilia Albin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4430 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PATIÑO LAMARQUE CARLOS y MARIA CARMEN SUAREZ MIRAL DE PATIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Carlos Patiño y Carmen Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4431 Mz.27-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA VIGNART DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4432 Mz.27-v.ab.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MENENDEZ CAMILO y ROSA CERNY DE MENENDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Camilo Menéndez y Rosa Marie Cerny. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$40.00 20|pub. 4426-Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "STEFANI EUGENIO y EMA L. ALDECOA DE STEFANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Eugenio Stefani y Ema L. Aldecoa En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4362 Mz.26-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO PABLO CAPPUCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4361 Mz.26-v.ab.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "MARTINEZ VAL RICARDO c. MARIA MARTINEZ BRAVO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 4 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo Martínez y María H. Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4280 Mz.25-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS OMAR FREDO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo natural de Trinidad Acosta, debe decir: que es hijo legítimo de Santos Lapaz Fredo y de Trinidad Hermógenes Acosta. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4376 Mz.26-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de TOMAS PELOCHE e ISOLINA SEGOVIA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Fantoni, debe decir: Segovia y B) En las de nacimiento de HUMBERTO, ERNESTO y RAUL PELOCHE, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el apellido de: Fantoni, debe decir: Segovia. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 4205 Mz.24-v.ab.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CARTAGENA MARIA C. contra MANUEL C. ALBERTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal",", se hace saber que con fecha 14 de Octubre p. pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Manuel Carlos Alberti y María Celia Cartagena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4109 Mz.23-v.ab.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MACULUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub. 4099 Mz.23-v.my.4

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "La Universal Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima c. ARIEL CABRERA y "AEREO CLUB SANTA LUCIA" Cobro de pesos" (Libro 40, F.o 401), se emplaza por el término de noventa días, a los representantes del "Aereo Club Santa Lucía" a comparecer al expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 4066-Mz.23-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "BRITOS FORNASARI FRANCISCA contra Suc. de ESTEBAN LUIS SEMINO Cesación de condominio" (L.o 42 F.o 270) se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Esteban Luis Semino, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 4113-Mz.23-v.my.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA con LUIS MORALES y otros Escrituración de oficio" (Libro 42, F.o 3), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura correspondiente a Margarita Tardáguila de Lacoste, María Morales o Becú Morales, Luis Morales y Gioconda Eugenia Ruibal Morales de Bouvier, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Célica Schinca de Pey-

golou respecto al siguiente bien: Solar empadronado con el número 90 835, ubicado en Piedras Blancas, 11 . sección judicial de Montevideo señalado con el número 82 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, del 25 de Abril de 1912, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Mayo del mismo año y tiene según el mismo la superficie y límites siguientes: Superficie: 1 103 metros 19 decímetros Deslinde: 10 metros 30 de frente al Noroeste al Camino Cuchilla Grande, 70 metros también de frente por ser esquina a Camino Público al Noroeste; 15 metros al Este lindando con parte del solar número 83 y 75 metros 58 al Sur lindando con el solar número 81 Y en cumplimiento del artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 12 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$120.00 30|pub. 3475-Mz.14-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDCTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DANREE de HAREAU BLANCA y ALEJANDRO HIPOLITO EUGENIO HAREAU Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saberS que con fecha 11 de corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alejandro Hareau y Blanca Danrée. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o: de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20|pub 3997 Mz.21-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a OLGA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 o piso). a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carolino Bittencourt (U 41|596) — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 30|pub. 3930 Mz.20-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANA MARIA ESCOBAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 o piso). a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Anacleto Floreano Silva. (L.o 42 F.o 96) — Montevideo, Febrero 5 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario

$36 00 30|pub. 2540-Mz.4-v.ab.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BLANCO RODRIGUEZ o JOSE M. BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5077-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ROSA MARIA CANEPA DE ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5078-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curl Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5079-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA u OCTAVIANA ROSA IGLESIAS DE DALL'ORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 15|pub. 5037-Ab.9-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELIDA ZELMIRA GATTO de MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 4993-Ab.9-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "Aron Bialystocki y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) en la de matrimonio de ARON BIALYSTOCKI con HENI GOLDSCHMIDT, y en la de nacimiento de su hijo JULIO BIALYSTOCKI, donde el apellido del contrayente y del padre del inscripto respectivamente, dice: BIALOSTOTZKY, debe decir: BIALYSTOCKI; B) en la de nacimiento de FANNY BIALYSTOCKI, donde el apellido dice: BIALISTOTZKY debe decir BIALYSTOCKI. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 4955 ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en el expediente caratulado "JUAN BALDOMIR, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BALDOMIR, estableciéndose que donde el apellido dice BALDOMIL debe decir BALDOMIR. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 24 de 1953. José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 4825 ab.8-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub 4681-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ROSA MARIA CANEPA DE ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — José Curi Zagia Actuario.

$12.00 10|pub 4682-Ab.6-v.ab.16.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "MARIA ESTHER MONTANS DE CALCAGNO c RAUL CALCAGNO Liquidación y disolución de sociedad conyugal. L.o 46, F.o 271, se hace saber al público que con fecha Marzo 28 de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por María Esther Montans y Raúl Calcagno En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 5.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 18 de 1952. — José Curi Zagia Actuario

$48.00 20|pub. 4598-Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "CIRIACO MARQUEZ y CATALINA LOUSTAUNAU, por su hijo menor Angel Salvador Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de este último, estableciéndose que donde el apellido materno figura Laustaunau debe decir Loustaunau — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub 4595-Ab.6-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI Divorcio' L.o 47, Folio 110, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña ROSA GRISANTI, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia Actuario

$36.00 30|pub. 4596-Ab.6-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MARRERO DE BRESCIANI, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 4597-Ab.6-v.ab.16.

2.a Copia de Escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que en los autos: "FRANCISCO A CAMPANELLA y otros. Segunda copia de escritura" se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada por el Escribano Juan Varese, el 24 de Marzo de 1934, por la cual se le adjudicó a don Francisco Campanella Mazzuco, hoy fallecido, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 51 695, designado su terreno con el N.o 8 de la fracción letra B, en el respectivo plano encerrando la superficie de 406 metros 21 decímetros así deslindada: 9 metros de frente al Noroeste sobre el Camino Raffo, por donde la puerta del edificio se señala con el N o 640; al Noreste mide 45 metros 62 decímetros que confina con el solar 6, en su fondo al Sureste mide 9 metros 5 centímetros, lindando con el solar 9, y 44 metros 65 centímetros al Suroeste lindando con el solar 4 En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 10|pub 4684-Ab.6-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: GEORGINA SARTORI, Mercedes 1472, a usted digo Que para optar al título de Escribana, vengo a solicitar se interrogue a Betty Vilarrubi, calle Rivadavia 1778 y Vilda Oribe, Avenida dieciocho de Julio 2145, respecto de mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que previa la recepción de dicha prueba y conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se me expida el testimonio Georgina Sartori Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario

$20.00 10|pub 4656-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MUSTO VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub 4513 Mz.28-v.ab.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MENDEL CONSENS y ELISA MAÑELEFF; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub 4683-Ab 6-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos. 'OLGA ELENA ROGLIA y LUIS FELIPE BIDEGAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Felipe Bidegain Rivas y Olga Elena Roglia, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7 o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 20|pub 4557 Mz.28-v.ab.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO MANUEL NUÑEZ LORENTE, estableciéndose que donde el n-

bre del padre del inscripto figura como Juan, debe decir Orosmán Rosendo Nuñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$13.00 15.pub. 4544 Mz.28-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 23 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges UTALIZ VOLTAIRE MARQUEZ y MARIA EUSEBIA DOLLENARTE; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 20 de 1952 — José Curi Zagia, Act.

$40.00 20.pub. 4180 Mz 27-v.ab 25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges HUGO JOSE LAWLOR y MARIA YOLANDA BANCHINI; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 4437 Mz.27-v ab.25.

Liquidación y Disolución Sociedad Conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha, Setiembre 4 del corriente año, se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO BAGNUOLI y MARIA TABERNA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 4054 Mz.21-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3759 Mz.19-v.ab.6

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "PEDRO ACUÑA y LILA BLANCA PIRIZ" a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$40 00 20|pub 3554-Mz.16-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "MERCEDES MARTINEZ DE FERNANDEZ y otro Escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza al señor Alfredo Silva y a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Carmen Barcala de Silva, para que comparezcan a otorgar las correspondientes escrituras de venta, de los siguientes bienes que fueron prometidos en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. I) A doña Mercedes Martínez Fernández, una fracción de terreno sita en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, paraje denominado Barrio La Floresta, empadronado con el número 50.821 que es parte de la señalada con el número 73 de la manzana letra C, del plano levantado por el agrimensor Pedro Sisso, en Diciembre de 1907 y según plano del agrimensor Luis Segundo, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía en ese mismo mes y año, se compone de una superficie de 122 metros, 43 decímetros cuadrados que se deslindan así 11 metros 13 centímetros al Sudoeste, frente a la calle Las Magnolias distando su punto medio 43 metros 69 centímetros de la esquina que forma con Coronel Raiz, igual extensión al Noreste, lindando con José Mesquita, por once metros en las líneas del Sudeste y Noroeste, limitando con el vendedor. II) A Francisco González, un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizado con el padrón número 50 821 señalado con el número 5 de la manzana C, según plano del agrimensor Luis E Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 13 de Diciembre de 1933, que se deslinda así: Al Sudoeste, 10 metros con frente a la calle Las Magnolias; al Noroeste, 11 metros lindando con Alfredo Silva, al Noreste, 10 metros linda con M S de Mesquida y al Suroeste, 11 metros linda con Alfredo Silva — Superficie 110 metros cuadrados. — Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez, de oficio, la traslación de dominio — Montevideo Julio 23 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$180 00 30 pub 3685-Mz.18-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MINA SILBERFA DEN DE KNAPHEIS o BASCHA SILBERFADEN DE KNAPHEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$36 00 30|pub 3511-Mz.14-v.ab.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CELIMA LILIA RAMOS c. ROGELIO FELIX RABINO Disolución de la sociedad conyugal L.o 46. F.o 465" se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Julio de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Celima Lilia Ramos Trujillo y Rogelio Félix Rabino citándose por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Diciembre 15 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$48.00 20|pub 3531-Mz.14-v.ab.13.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en el expediente caratulado 'IDA ARRILE contra VICTORIO COLMEGNA' divorcio sola voluntad se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30.pub 3297-Mz.12-v.ab 22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR ALVAREZ Quiebra Pieza sobre calificación L.o 38, F.o 378" se llama y emplaza a Victor Alvarez para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C Walter Balleta. Actuario

(G. Judicial) 30|pub 30571-Mz.5-v.ab.15.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA CARRICA DE ARROQUI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno situado en la 17.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 58.563 con un área de 519 metros con 56 que se deslinda así: 18 metros con 90 al Norte al frente a la calle Estados Unidos por 27 metros 49 de fondo lindando al Oeste con padrón 58 562; al Este con padrón 58 564 y al Sur, con padrones 58 581 y 58 567 — En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran — Montevideo Febrero 19 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario

$84.00 30|pub 3289-Mz 12-v ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO EMILIO HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 5075-Ab.10-v ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "QUARTINO EDUARDO ALBERTO y SARA JULIA LANZA DE QUARTINO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduardo Alberto Quartino y Sara Julia Lanza de Quartino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub. 5074-Ab.10-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "LESTIDO JULIO CESAR y LUISA ROMILDA BELOQUI DE LESTIDO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Lestido y Luisa Romilda Beloqui de Lestido, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo Abril 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5081-Ab.10-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BOIX LARRIERA, ELZEARIO Y CECILIA DANREE ARTAGAVEYTIA DE BOIX Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elzeario Boix Larriera y Cecilia Danreé Artagaveytia de Boix, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub. 5045-Ab.9-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PASSADORE, OSVALDO HELSIO y ZENONA ESTHER FUICA DE PASSADORE Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Osvaldo Helsio Passadore y Zenona Esther Fuica de Passadore, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5046-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MENENDEZ, JUSTINO con MATOS, MARIA LUISA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Justino Menéndez y María Luisa Matos y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 26 de 1953 — José Tomás Pereira, Act.

$32.00 20|pub. 4609-Ab.9-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELINO DIAZ TENORIO o LAUDELINO DIAZ TENORIO o ADELINO DIAZ TRAPANI o DIAZ TENORIO TRAPANI y la de LEONOR DIAZ TENORIO o LEONOR DIAZ TRAPANI o LEONOR DIAZ TENORIO TRAPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4767-Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VICENTE PLATA REY y ROSALIA DIAZ CEBERIO DE PLATA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Plata Rey y Rosalía Díaz Ceberio de Plata, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4768-Ab.8-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MANZANARES MARTINEZ MAXIMO con VARELA LOPEZ CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Máximo Manzanares Martínez y Carmen Varela López de Manzanares, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4769-Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4839 Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FIGNONI, RICARDO y ELVIRA MUSSO DE FIGNONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ricardo Fignoni y Elvira Musso de Fignoni, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$32.00 20|pub. 4838-Ab.8-v.ab.30.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUGGIERO, NELLY NELSA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Nelly Nelsa Ruggiero, con domicilio en Sarandí N.o 363, apartamiento 1, en virtud de optar al título de Escribano, solicita se realice información de vida y costumbres citando como testigos a las señoritas Norma Loureiro y Orfilia González. Expídaseme testimonio. — Nelly Nelsa Ruggiero". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 4831 Ab.8-v.ab.18.

Incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ, JESUSA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Setiembre último fué declarada en estado de incapacidad, doña Jesusa Fernández, designándose curador a don Máximo Cosido Pérez, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 20 del mismo mes. — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 10|pub. 4688 Ab.6-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ELIAS RE[illegible] y CARMEN COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues Elías Regules y Carmen Costa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4837 Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ o DIAZ DE GONZALEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4605 Ab.6-v.ab.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANDIDO ANDRADA y MAURA GUTIERREZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento (nota de legitimación que consta al dorso) y de reconocimiento y legitimación de su hijo Mario Isaac, pues donde en todas ellas dice: "Andrade", debe decir Andrada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 4602 Ab.6-v.ab.22.

Disolución y liquidacIEn de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FABRICIO, JOSE LUIS y MARIA NOEMI SALA FRUGONI DE FABRICIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Luis Fabricio y María Noemí Sala Frugoni de Fabricio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4610 Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DUTRA DE OLAVERRY, CONSTANCIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, por figurar en la primera de ellas como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino, y con el nombre de "Constancio", en vez de Constancia, y en la segunda con el apellido "Dutria" en lugar de Dutra. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 4613 Ab.6-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA u HONORIA ROMAN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4338-Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAZZANO, HECTOR LUIS con QUARTINO, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bazzano y María Luisa Quartino, y que se manda citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4568 Mz.26-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRADE o ANDRADE RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4519 Mz.28-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BONNET TELLECHEA, HECTOR LUIS e INES IRENE PELIZZARI BONETTI DE BONNET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bonnet Tellechea e Inés Irene Pelizzari Bonetti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$32.00 20|pub. 4092 Mz.27-v.ab.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento (parroquial) de PAULA ZAPPETTINI, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre "Pablo" debe decir: Paula, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde dice "Sapetini" debe decir: Zappettini. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 4421-Mz.27-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMPONI, HERNANDO con DELIA DALIES DE RAMPONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hernando Ramponi y Delia Dalies de Ramponi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4339-Mz.26-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FELICIA BERNAT o BERNAT FERREIRA DE BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4191 Mz.26-v.ab.18.

Divorcio unilateral
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA TORREIRA, CARMEN con MANUEL FERNANDEZ ROMERO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Manuel Fernández Romero para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub 4299-Mz.25-v.my.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL CARMELO ROIG o ROIG DISEVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 19 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 4094 Mz.25-v.ab.11.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BARBOZA, CARMEN VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación

la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura su nombre como "Carmen", debe decir: Carmen Victoria, y donde su apellido y el de su padre aparece como "Barbosa", debe decir Barboza. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 4192 Mz.24-v. ab.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Françá, en autos "FERNANDEZ DE MEDERO, VALENTINA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimeinto, pues donde en la misma su nombre aparece como "Zenona Victoria", debe decir: Valentina. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 3897 Mz. 23-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Françá, recaído en autos "BELLORA CHIERICHETTI FELIPE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma se establece como nombre del padre el de "Mario", debe decir: Marcos, donde dice: "Belloza", debe decir: Bellora, y donde dice "Crichetti" debe decir: Chierichetti — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 3896 Mz.23-v.ab.15.

Expedición segunda copia escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Françá, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don PASCUAL FONTES FIGUEROA promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura de compra-venta que en esta ciudad de Montevideo, el día 12 de Marzo de 1943, autorizó el Escribano Dionisio Trujillo (hijo), y por la cual el nombrado señor Fontes Figueroa, casado con doña Luisa Pérez, compró a los señores: Bernabé, Juan Antonio, Isidra Cecilia Fontes y Miguela Fontes de Pérez, las cuatro quintas partes, que, con la restante quinta parte de su propiedad, poseía en común y proindiviso con los señores nombrados precedentemente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 522 situado en la Planta Urbana del Pueblo de Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano de mensura y fraccionamiento levantado en Enero del año 1920, por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, hoy manzana número 53, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, deslindados así: veinte metros de frente, al Este sobre la calle de diez y siete metros denominada hoy Santa Isabel, por cuarenta metros de fondo, al Norte, lindando con el solar número ocho, al Sur, confinando con el solar número seis, y por el Oeste, lindando con el solar número nueve. La primera copia de la citada escritura, fué inscripta en el Registro de Ventas de Rosario (Departamento de Colonia), con el número 65 a fojas 15 y vuelta, el día 17 de marzo del año 1943 Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$56 00 10|pub. 4061 Mz.21-v.ab.8.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaídos en autos: "GONZALEZ de CASENAVE, CELESTE ALBA contra SILVINO CASENAVE, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Alba González de Casenave y Silvino Casenave, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 3866 Mz.19-v ab.17

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ZUBILLAGA RISSO ORFILIA y NELSON RAUL RISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Orfilia Zubillaga Risso y Nelson Raúl Risso, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que parezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 3315-Mz.13-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Françá, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SIENRA DURANTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$36 00 30 pub 2747-Mz.6-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Françá, recaído en autos caratulados "PEAGUDA CELSO y CARRO DE PEAGUDA NELIDA MARIA con JUAN y ALBERTO HARAMBURE. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a María Harambure, Ana Harambure Leandra Celia Harambure María Zulma Harambure y María Amelia Harambure de Garra y a Juan y Alberto Harambure o a sus sucesores a título universal o particular o a quienes los representen en forma y en general a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta el día cinco de Julio de mil novecientos veinte y ocho según boleto número 7 200 a don Angel Carro Dapueto, por intermedio del Banco de Crédito como apoderado de los señores Juan y Alberto Harambure y que consiste: Un solar de terreno ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo. empadronado con el número ciento cuarenta mil ochocientos veintidós (número 140.822), designado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor señor Alejandro Jouanicó en Diciembre de mil novecientos veintisiete sito en el Barrio Zabala, comprendiendo una superficie de doscientos doce metros cincuenta decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sudeste sobre la calle Restauración por veinte y un metros veinte y cinco centímetros de fondo lindando con los solares números 4 y 6 por el Sudoeste y Nordeste. respectivamente confinando al Noroeste con otros propietarios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, se procederá de oficio por este Juzgado, a otorgar la escrituración solicitada. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144 00 30|pub 2481-Mz.3-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Françá, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS AGUIRRE OTEYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo. Febrero 25 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2553-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Françá, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GIOANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2546-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Françá, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TOSO MASSOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 30|pub 2288 Mz.2-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5092-Ab.10-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VENTURA LIJO PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Antonina Otero, en la siguiente forma: Donde en ella dice, refiriéndose al compareciente, "nacido el dos de Enero", debe decir: "nacido el dos de Junio". — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 5132-Ab.10-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLORENTINO ANTONIO SPAGNOLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fredy Walter, por figurar en ella el apellido "Espagnolo" en lugar de "Spagnolo", y el solicitante como de nacionalidad italiana, en lugar de uruguaya. — Montevideo, Marzo 14 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.60 15|pub. 5145-Ab.10-v.ab 27.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARGARITA GULAR DE LARROCA. Segunda copia de escritura". (Lo. 36, Fo. 49), se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura correspondiente a la venta celebrada el 19 de Enero de 1929, ante el escribano Julio Bauzá Pouy, y por la cual doña Petrona Díaz de Gular vendió su mitad indivisa a sus dos hijas Margarita e Isabel Gular Díaz, en el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N o 20.896, ubicado en la manzana 1087 de la novísima ciudad de esta Capital, y compuesto el terreno en que está construído el edificio, de 77 metros 31 decímetros, constando de 9 metros de frente al Sur a la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 2187; 8 metros 59 centímetros de fondo, lindando; por el Este, con propiedad de la señora Domenech; por el Oeste, con Emilio Susena y por el Norte, con el solar N.o 2. En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 10|pub. 5118 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ABRAHAM BENATAR y ZULEMA H. CAIRATI DE BENATAR. Liquidación y Disolución de la Sociedad Conyugal. L.o 38, F.o 21". se hace saber que con fecha 18 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abraham Benatar o Alberto Benatar y Zulema Haydée Cairati En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub. 5060-Ab.9-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARCOS KRÖGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4826 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELLO DE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 4748-Ab.7-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ENCARNACION HERNANDEZ de DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH Cobro de pesos" (Lo 37 Fo 182", se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnuelo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca

Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72 00 30|pub. 4520-Mz.?-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 4554 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA GARCIA DE GONZALEZ LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4507 Mz.28-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS o MARCOS JUSTINO PEREZ, OFELIA CABRERA DE PEREZ, LUCIO PEREZ CABRERA y MARIA LEDUVINA o LIEDUVINA BRITOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4518 Mz.28-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELINA INES o CELINA RETAMOSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 37, F.o 531), le ha iniciado don Pedro Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 4523 Mz.28-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA D'ANDRAYA DE MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4533 Mz.28-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4550 Mz.28-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 4580 Mz.28-v.ab.13.

Informaceión de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FILIBERTO GINZO GIL, con domicilio en la calle Misiones 1485, piso 3.o; al señor Juez digo: I) Que vengo a producir la información de vida y costumbres, que exige el artículo 240 del C. de O. de los Tribunales, para optar al título de procurador II) Que a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Héctor J Amilivia y José Barloco, domiciliados en Misiones 1485 piso 2.o y Rivadavia 2159, respectivamente, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se me expida testimonio. — Filiberto Ginzo"

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub. 4321-Mz.26-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MIGUEL SILVA y doña ROMILDA V. SAGRERA CROVETTO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, José Miguel Silva, por figurar en ella el padre, como de veintisiete años de edad, en lugar de cuarenta y siete años. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 4424-Mz.27-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictado en autos: "OBSANA BEDOIAN con DORTAT ADOURIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 16), se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dortat Adourian y Obsana Bedoian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 20|pub. 4474 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "PABLO CHAMPENOIS y MARIA LUISA SWOLFS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 37, F.o 520)". se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Félix Enrique Champenois y María Luisa Laura Juana Hubertina Cornelia Swolfs. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 4337-Mz.26-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ANTELO MENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 38, F.o 290), le ha iniciado don Ramón Mouro García, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 4240-Mz.25-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO TRAMUTTO o TRAMUTO o TRAMUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4370 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARANDA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4259-Mz 25-v.ab 11.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "FRANCISCO BERARDO y ADELA BERARDI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 38, F.o 24", se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Berardo y Adela Berardi En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 4305-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERRE o FERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4307-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL LUIS NERVI o NOEL LUIS NERVI PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4291-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NALBANDIAN o MARTIN NALBANDIAN VARTEBIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4292-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORIXE DE PEGURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 4293-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POLONIA VERGA DE ALEXANDRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953 —Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 4261-Mz 25-v.ab.11.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "EDELMA RODRIGUEZ A. DE NASIF ICE con ALBERTO NASIF ICE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37, F.o 334", se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Edelma Rodríguez Amarillo y Alberto Nasif Ice. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario
$40.00 20|pub 4279-Mz.25-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA MERCEDES FERRARO y doña ANTONIA CAPUANO, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Carmelo Ferraro con Antonia Capuano, donde dice: Ferrari, debe decir: Ferraro; y donde dice: Capovana, debe decir: Capuano B) En la de matrimonio de Armando Pensatori con María Mercedes Ferraro, donde dice. Ferrari, debe decir: Ferraro; donde dice: Raffaelle, debe decir: Raffaelli; y donde dice: Capoano debe decir: Capuano C) En la de nacimiento de Roberto Eugenio Pensatori, donde dice. Ferrara, debe decir: Ferraro; donde dice: Olivio Pensatori, debe decir: Olivo Pensatori; donde dice: Raffaelle, debe decir: Raffaelli; y donde dice: Caprano, debe decir: Capuano y D) En la de defunción de Armando Pensatori, donde dice: Pensatore, debe decir: Pensatori; donde dice: Diva Pensatore, debe decir: Olivo Pensatori y Eugenia Raffaelli; y donde dice: Eugenio Roberto, debe decir: Roberto Eugenio — Montevideo. Marzo 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 15|pub 4285-Mz 25-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Antonio Cuello y doña Rita Lamas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de un hijo de ambos, que figura en dicha partida con el nom-

bre de "Antonia" en la siguiente forma: Donde dice, al margen: "Cuello Antonia", debe decir: "Cuello Antonio"; donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino; y donde dice: "Antonia", debe decir: "Antonio". — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 4133 Mz.23-v.ab.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "GUILLERMO PIO LOCKHART ROVEGNO y ADELAIDA HELGUERA GOIRIENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38 F.o 2", se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por Guillermo Pío Lockhart Rovegno y Adelaida Helguera Goiriena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 3793-Mz.21-v.ab.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE CLARO PREMUTICO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella aparece el apellido "Permútico" debe decir: "Premútico". — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 3929 Mz.20-v.ab.18.

Rectificación de Partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha persentado MARIA ESTRELLA ABILLEIRA BALBOA DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Máximo González, en la siguiente forma: Donde la compareciente figura con el nombre de "Estrella", debe decir: "María Estrella"; donde aparece el apellido "Avilleira", debe decir: "Abilleira"; y donde la madre de la misma figura con el apellido "Barboa", debe decir: "Balboa", siendo por lo tanto el nombre completo de la interesada, el de "María Estrella Abilleira Balboa". — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 4005 Mz.21-v.ab.14.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor AUGUSTO LANSAC, y que de acuerdo con el artículo 1.583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Alberto Puig Larravide, y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$56.00 20|pub. 2628-Mz.17-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA JULIANA FIGUEROA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la hija de la causante Elodia Hipólita Pérez Figueroa, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 2848-Mz.7-v.ab.17.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, dictada en autos: "EDUARDO F. J. HAEDO ZARACHO y LILA BLANCA GONZALEZ POGGI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 582" se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo F. J. o Eduardo Francisco Jacinto Haedo y Lila Blanca González Poggi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub. 3971-Mz.21-v.ab.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALBERTO RAUL VIANI LATORRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad (Lo. 36. Fo. 590) le ha iniciado doña Amanda Eva Addiego Allonca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 3018 Mz.10-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCHMIDT ELSKOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 2656-Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE FORTE, citándose a herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Act.
$12.00 10|pub. 4657 Ab.6-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Roberto Montenegro, Actuario.
$12.00 10|pub. 4571 Mz.28-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN RODRIGUEZ, ABELARDO RODRIGUEZ y RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3359). — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Escribana Act.
$12.00 10|pub. 4807 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino recaído en autos: "JUAN CURBELO PRESCRIPCION" se cita y emplaza, a don Adolfo Mondino, sus herederos y sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.331 que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección, con una superficie de trescientos catorce metros, que se deslindan así: un frente de nueve metros sobre la calle Comandiyú por treinta y siete metros con 25 centímetros al Norte y treinticinco metros con 20 centímetros al Este, lindando en la actualidad el señor Juan R. Ferreiro al Oeste; al fondo el señor Alfredo Casto Mato Reio y al Sur doña Rosa R. de Rodríguez; por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Montevideo, diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — María Luisa Berta, Escribana Actuaria.
$84.00 30|pub. 4025 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposicin de la señorita Juez de Paz de la veintiuna sección judicial de esta Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RAMPOLDI ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, avenida Sayago N.o 954, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de Marzo de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4494 Mz.27-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LACOSTE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Miguel Barreiro 3039. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luisa Machado de Abellá, Escribana Actuaria.
$12.00 10|pub. 4364 Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado con auxiliatoria de pobreza, don EULOGIO MONTERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Nildes, en la siguiente forma: donde dice el apellido del padre y del hijo, Montes, debe decir Montero.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, Marzo 7 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4315-Mz.26-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEBES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4967-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA MARGARITA FALERO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5059-Ab.9-v.ab.20.

Cesación de Condominio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Iturria Esteban y otros c| JOSE RODRIGUEZ VALE. Cesación de condominio. L.o 39, F.o 290, N.o 777", se cita, por el término de noventa días, a don José Rodríguez Vale, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 11 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$36.00 30|pub. 5010-Ab.9-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4813 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIA AMALIA FERRARI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4591-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Act.
$12.00 10|pub. 4608 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ANA PREZIOSO o PRESIOZO DE MAZUCHI o MAZZUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4360 Mz.26-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, recaída en los autos caratulados: "GUINEA LUCAS Prescripción L.o 39 F.o 169, N.o 535", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Fernández, Julio S Reyes, Benito Soria, Inocencio Soria Francisca Soria, Carmen Soria de Dutra, Gilia Soria de Delgado y Justina Soria de Hernández, o a sus sucesores universales o particulares, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título —bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio— con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que comprenda, situada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4a sección judicial de este Departamento individualizada actualmente en el padrón con el número 1 585, la que según plano del agrimensor Roberto Balleñn Galeano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 15 de Junio de 1951, con el número 432 mide 99 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Florida; 97 metros 70 centímetros al Este de frente a la calle José Pedro Varela; al Norte, 82 metros 30 centímetros lindando con los inmuebles empadronados con el número 1.584; y al Sur, 83 metros por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 1 597 y 1 580. Superficie: 8 152 metros 30 decímetros. — Canelones, 9 de Agosto de 1952 — Héctor T. Lemez, Actuario.

$120.00 30|pub. 3216-Mz.12-v.ab.22.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada con fecha 21 de Marzo del año actual, en los autos caratulados: "HONORATO TERAN Segunda copia de escritura L.o 37. F.o 538 número 1.448" se emplaza por el término de noventa días, a don Antonio C Varela Prestes, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Un solar de terreno situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras 4.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.543 y señalado con el número 3, según plano del agrimensor Isaac C Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Agosto de 1923 y mide. 9 metros de frente al Este, continuación calle Yatay; al Oeste igual medida, linda con el Ferrocarril Central, al Norte 8 metros 3 centímetros, linda con el solar número 4 y al Sur, 8 metros 64 centímetros con el solar número 2 del plano precitado Superficie. 76 metros, 60 centímetros — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Abril 24 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 3218-Mz.12-v.ab.22.

Prescripción

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "Gatto de Andueza Juana; Luis Alberto, Mario Arnoldo; Gualberto y Antonia Andueza contra los sucesores de ROQUE SIERRA y FELIPA PRUDENCIA GONZALEZ. Prescripción L.o 39, F.o 358 N.o 913" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores a cualquier título de los cónyuges Roque Sierra y Felipa Prudencia González, y a toda otra persona interesada que derive de los aludidos algún derecho, o sea crea dueño o poseedor a cualquier título, sobre una parcela de terreno rural ubicada a inmediaciones del Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 10 538, designada con el N.o 3 en plano que levantó el agrimensor Horacio Ustenghi el 27 de Enero de 1920 y que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1020 el día 21 de Marzo de 1941 compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 3 446 metros y 17 decímetros y lindante por el Norte, en 122 metros y 06 centímetros, con Atanasio Mendoza por el Sur en 66 metros y 31 centímetros, con Gerónimo y Pedro Badaraco, por el Este, en 461 metros y 54 centímetros con la fracción 4. y por el Oeste en línea de dos tramos, uno de 145 metros y 95 centímetros y otro de 422 metros 60 centímetros, con parte de la fracción 2 en el primer tramo y con la N.o 1 en el 2.o Dicho padrón figura actualmente con un área de 2 hectáreas y 8 231 metros, por haber sido cruzada la fracción por la Carretera de la ruta N.o 11. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$138 00 30|pub 2435-Mz.2-v.ab.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS G. TARAN DAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4372 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL CLARO QUINTERO MOZO o MOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4373 Mz 26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CLAVIJO DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1953. — Hugo Alvez Actuario.

$12.00 10|pub. 4374 Mz.26-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Camarra, recaído en autos: "EUSEBIO PIO SUAREZ y AIDA ROSA PEREZ de SUAREZ c| BLANCA ZULMA PERAZZA de ARES Pérdida de la patria potestad" (L.o 1 o. F.o 569) se cita, llama y emplaza a doña Blanca Zulma Perazza de Arces para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio — Canelones, marzo 13 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

$48 00 30|pub 4062 Mz.21-v.my 2

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN o JUAN GREGORIO GREGORIO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Marzo 24 de 1953. — César J. Caprile, Juez de Paz

$12.00 10|pub. 4647 Ab 6-v ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 17 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. 5097-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CORNELIA MACHADO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 16 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves Actuario

$12.00 10|pub 4650 Ab.6 v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA MACHADO DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Melo, 26 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.00 10|pub. 4651 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 4569 Mz.28-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIDIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 4287 Mz.25-v.ab 11.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson J García Otero, en autos caratulados: "LUCIANO NAVARRETE y MARIA SALGADO DE NAVARRETE Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se ha decretado al disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Luciano Navarrete y María Salgado de Navarrete y se cita a todos los interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días — Melo, Marzo 14 de 1953 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$32.00 20|pub. 3731 Mz.18-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, dictada en los autos: Fiscal Letrado con Sucesión MARIA G S. DE OLIVERA Cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don José Carlos Bécquer domiciliado en la ciudad de Porto Alegre (Brasil) dentro del término de treinta días para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 17 de 1953. — Julio Zavala Muniz

(Dic 21-7-34) 10|pub 30774 Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 24 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5061-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO AHLERS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Febrero 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 4583 Mz 28-v ab 13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "DETJEN OVIDIO y MARIA JOSEFA MARTIN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 32. F.o 441), se hace saber, que por resolución de fecha 12 de Febrero último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Ovidio Gustavo Detjen Fleuring y María Josefa Martín Alvarez y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado — Colonia Marzo 6 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$40 00 20|pub 4270 Mz 25-v ab 23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "LIMA ROSA contra JOSE AMADO OLIVERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 32. F.o 471) se hace saber que por resolución de fecha 10 de los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el señor José Amado Olivera Ferniot y Rosa Lima Gar-

y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40 00 20|pub. 4262 Mz 25-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CELLANA EDGARDO y otros Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (Lo 32, Fo 397), se hace saber, que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil· A) De matrimonio de Edgardo Cellana con Magnolia Isabel Echarte, estableciéndose que donde el apellido del esposo y del padre de éste figura Chelana, debe decir Cellana por ser éste su verdadero; B) De nacimiento de Edgardo Oris y de Mary Isabel Cellana, hijos del antes expresado matrimonio, estableciéndose que, donde el apellido del padre aparece Chelana, debe decir Cellana Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Febrero 3 de 1953 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
$21 00 15|pub. 4176 Mz 24-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "STEFANOFF HABERKORN MARIA MARTA Rectificación de partida" (Lo 32, Fo 446), se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Marta Stefanoff Haberkorn, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Steffanott, debe decir Stefanoff y donde su apellido materno dice Haberganı, debe decir Haberkorn, por ser estos sus verdaderos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 14 de 1953 — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$24.00 15|pub 4173 Mz.24-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO ELOY LARRAMENDI, DOMINGO LARRAMENDI, TERESA CABALLERO o TERESA CABALLERO DE LARRAMENDI, JACINTO LARRAMENDI, RICARDO LARRAMENDY o LARRAMENDI, TEODORO LARRAMENDI, CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI y DOMINGO o DOMINGO PEDRO LARRAMENDI citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, como, asimismo, a la sucesión de don JOSE LARRAMENDI para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$48.00 30|pub 2913-Mz.9-v.ab.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Pa. de la 4.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de IGNACIO o IGNACIO RICARDO ILLADA, SUSANA BE TIN DE ILLADA, PEDRO ILLADA MARIANA ILLADA, PASCUAL ILL DA, FRANCISCO o JUAN FRANCISCO ILLADA o FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BERTIN, MARIA o MARIA CATALINA ILLADA, IGNACIA ILLADA o IGNACIA BERTIN o IGNACIA BERTINAT y DANIEL ILLADA, citándose a todos herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz (C P.), Marzo 10 de 1953. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.
$20.00 15|pub. 4251-Mz.25 v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MASCITELLI DE OSINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Marzo 11 de 1953 — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$12.00 15|pub. 4246-Mz.25v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO LOPEZ. Rehabilitación (Lo. 39, Fo. 605), se hace saber al público que por sentencia de fecha seis del corriente y con la conformidad del señor Fiscal, se declaró rehabilitado al comerciante don José Pedro López, Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 18 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 4805 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: CARMEN ZARZA DE RODRIGUEZ, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 17 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4806 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA MATEOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 10 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 4403-Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA GAETANA o MARIA CAYETANA o CAYETANA MIRAGLIA DE ORIOLO u ORIOLA u OREOLO u OREOLA, de don ANGEL o ANGEL MARIA OREOLA u OREOLO u ORIOLA u ORIOLO y de VICENTE OREOLA u OREOLO u ORIOLA u ORIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Marzo 23 de 1953. — Antonio M Quinteros, Actuario.
$16.00 10|pub 4492 Mz 27-v ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1953 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 4725-Ab.7-v.ab.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "BARBEITO VICENTE y otros Segunda copia. Lo 28, Fo 586", se hace saber que se ha presentado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Mario Henón, en Montevideo, el 12 de Mayo de 1920, por la cual don Antonio Barbeito, compró a doña María Isabel Soca de Guidobono, el siguiente bien· un solar de terreno ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 89 466, compuesto de una superficie de 451 metros, lindando: 10 metros 25 centímetros al Norte sobre calle Teniente Rinaldi; 10 metros al Sur, con Padrón 89.528; 44 metros al Este, con Padrón 89.467 y 44 metros al Oeste, con Padrón 89.465 Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Florida, Marzo 13 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$28.00 10|pub 4722-Ab.7-v.ab.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PEREZ DE BENTOS ELIDA Segunda Copia L.o 28, F.o 586", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando segunda copia de la escritura que autorizó la Escribana Brunhylda Pérez Santana en Casupá el 2 de Agosto de 1947, por la cual Lino Bentos García compró a Celmira Teresa de Crezencio Lercari el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Casupá 2.a Sec judicial de este Depto., padrón N.o 355, señalado con el N.o 3 de la manzana "F" en el plano levantado por el Agrimensor Gerónimo de Sierra en Setiembre de 1912, con un área de 400 metros que se deslindan: 10 metros al Noroeste calle General Prim; 40 metros al Suroeste solar N.o 2; 10 metros al Sureste con parte del solar 13; y 40 metros al Noreste con solar 4 del mismo plano Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1 o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$3?.00 10|pub. 4723 Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ACOSTA o ACOSTA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 4384-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN GIL MIER y MARIA NICOLASA VIERA DE MIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953 — Artaldo R Fontes Trelles Actuario
$12.00 10|pub. 4385-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GANDOLFO DE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 9 de 1953 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub 4381-Mz 26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RUBIO SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 12 de 1953 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub. 4382-Mz 26-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA CORTI DE BRAIDA y de BERNARDINO CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 4383-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LORETA ROSSI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Febrero 19 de 1953 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub 4379-Mz 26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DELIA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub 4380-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub 4388-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS TELMO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 11 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub 4389-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS REMIGIO KINLEY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 16 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub 4390-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor

don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SOBA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub 4391-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GRELA DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 2 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub 4392-Mz 26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMELIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub 4393-Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 16 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 4526 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 10 de 1963. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 4294 Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO GOENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 11 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 4295 Mz.26-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ALVAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 12 de .953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12 00 10|pub. 4296 Mz 25-v ab 11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JULIO GUMERSINDO TABEIRA con FERMINA GOMEZ DE TABEIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Libro 36, F.o 209), se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Julio Gumersindo Tabeira y doña Fermina Gómez de Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub 3979-Mz.21-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PETRONA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 5062-Ab.10-v.ab.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado, se han presentado los sucesores de JUANA MARIA UMPIERREZ DE NIEVES, su esposo Felipe Santiago Nieves y su hija María Juanita Nieves y Daniel Dámaso Umpiérrez Clavijo, como curador de los incapaces Domingo y Silvano Umpiérrez solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 107 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1277 (antes parte del padrón N.o 570), compuesto de 24 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre Avenida Alvariza por igual medida al Este; 44 metros al Norte lindando con Ramona Larrosa de Medina y 44 metros 15 centímetros al Sur con Emiliano Calvette y Eudoxia y Fidela Dutra y que a estas dos últimas le fué comprado perteneciéndoles en común y por partes iguales de acuerdo con la escritura que el 24 de Abril de 1925, autorizó en San Carlos el escribano Alejo Fernández Chaves y que luce en su protocolo del indicado año de fojas 80 a 81 vuelta, bajo el membrete: "Número 51 Compraventa y cesión. Eudoxia Dutra y otra con Silvano Umpiérrez y otros", escritura de la que expidió primera copia el citado escribano el 30 de Abril de 1925 según nota marginal que luce en su protocolo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 20 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$44.00 10|pub. 5063-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO ISIDRO BOTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 18 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 4736-Ab 7-v ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO CARLOS SEGOVIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 12 de 1953 — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4413 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA RODRIGUEZ DE NIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 4414 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALVADOR PALLAS o PAYAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4415 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FERNANDEZ DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 10 de 1953 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4416 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO NERIO ROBAINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 13 de 1953 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 4417 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA o BARTOLO MARIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4418 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA JUSTA PEREYRA o PEREIRA DE LEMES, JOSE ROSALIO LEMES, FELIPE LEON LEMES y ADELA ISABEL LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Marzo 17 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 4419 Mz 27-v ab.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente se cita y emplaza a Juan Bautista Antolín Ferraro María Visitación Basilia Ferraro, Ramón Genaro María Ferraro, Carmen Ferraro y José Gregorio Ferraro, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esta sucesión así como también a Juan Bautista Antolín, María Visitación Basilia y Ramón Genaro Ferraro, en la misma forma en las sucesiones de Bartolomé Fílida y Santiago Ferraro, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente a sus personas, derechos y acciones — Maldonado, Agosto 11 de 1951 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$72.00 30|pub. 4420 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO JULIAN CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Marzo 16 de 1953 — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz
$12 00 10|pub 4737-Ab 7-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Maldonado (Garzón), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO CARDOSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Garzón, Marzo 24 de 1953. — Alejandro de Marco, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 4772 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado CONRADO MANFREDI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Benvenuto" en lugar de "Conrado" que es el verdadero. — Paysandú, Marzo 11 de 1953 — Elbio Benia Comas
$12.00 15|pub 3976-Mz.21-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JOSE o FELIPE J MIRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado Se hace esta publicación a los efectos de lo prescripto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Julio 21 de 1951. — A solicitud del señor Fiscal se expiden tres ejemplares del mismo tenor. — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
(Decreto 21|7|934) 20|pub 30820 Ab 8-v.ab.18. My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos "La Sucursal de Río Negro de la Dirección General de Impuestos Directos con la Sucesión de EUGENIO SAMA Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a los herederos o sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes inmuebles padrones números 1452 y 1953 ubicados en la 1.a sección judicial de Río Negro, paraje "Yaguareté" lindando el primero compuesto de 14 hectáreas 3710 metros al Norte vía del Ferrocarril Midland del Uruguay: al Sur Este y Oeste, con terrenos de la Compañía Lancashire G Investment y el segundo lindero con el ya descripto, de una extensión de 2866 metros y 20 centímetros [illegible] que comparezcan dentro del término de [illegible]

ta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Acción Fiscal) — Fray Bentos, Febrero 26 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
(Dec. 21 Julio 1934) 30|pub 30780 Mz.28-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se cita y emplaza a don MAXIMIANO LOPEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Maruja Justa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1952. — Mario Durañona. Actuario.
$36 00 30|pub. 2404 Mz.2-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORNELIO ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 27 de 1953. — Mario Durañona, Actuario
$12.00 10|pub. 4254 Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN BENTANCOURT o JUAN S BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub 4257 Mz.25-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MENDEZ DA SILVEIRA DE DA SILVEIRA o ANTONIA DA SILVEIRA DE SILVEIRA o ANTONIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12 00 10|pub. 4690 Ab.7-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SILVERA LIMA DE AMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 4625 Ab.6-v.ab.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO o ANTONINO SOSA citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Rocha, Marzo 28 de 1953. — Roberto C. Zito, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4760 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA ARCE DE SILVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Salto 24 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi.
$12 00 10|pub. 978-Ab 9-v ab 20

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA DIAZ y de DOLORES TOBAS o TOVAS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado. Asimismo se emplaza al heredero Pedro Díaz, para que comparezca a deducir sus derechos por ante este Juzgado, dentro del plazo mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 30|pub. 4979-Ab.9-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIMERIO SEVERO o CALIMERIO SIMOES SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$12.00 10|pub. 4810-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO JOSE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que deduzcan sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, 20 de Marzo de 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 4691 Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SELGAS DE BIANCHI, emplazándose a los herederos, acreedores o demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 20 de Marzo de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12 00 10|pub. 4692 Ab.7-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se han presentado CATALINA LAGROTTA y ADELAIDA PANIZZA DE LAGROTTA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Pascual Lagrotta en las cuales aparecen los errores siguientes Partida de Antonio Lagrotta El nombre y apellido de la madre aparece como Teresa Pizzano cuando debe decir Rosina Pissano la abuela paterna aparece como Catalina Mazechiano cuando debe decir Catalina Marsicani y la abuela materna aparece como Lucía Negro cuando debe decir Lucía Negri. Partida de Pascual Lagrotta, la abuela paterna aparece como Catalina Morsicá cuando debe decir Catalina Marsicani, y la abuela materna aparece como Lucía Nigro cuando debe decir Lucía Negri Y a sus efectos se hace la presente. Salto, Marzo 19 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$36.00 15|pub. 4367-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PEDRO MOLTENI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Marzo de 1963 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12 00 10|pub 4235-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HARREGUY o DOMINGO ARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 7 de Febrero 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario
$12 00 10|pub. 4236-Mz 25-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente "JUAN CARLOS MILANS. Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 26 de Noviembre de 1919 autorizó el escribano Jorge N Castro, en el protocolo de este Juzgado, por la cual doña Rafaela Arozamena de Milans hizo donación de una propiedad a favor de Alicia Milans de Barbieri y otros con relación a una fracción de campo sita en Laureles, décima sección judicial de Salto, que forma parte del padrón 1.535 (ahora 1 530), señalada con el número nueve en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, fecha 22 de Setiembre de 1919, según el cual tiene una área de 90 hectáreas 4.056 metros cuadrados y se deslinda así: Al Norte, Reilcta Méndez de Milans al Este, la fracción ocho; al Oeste, Carolina O. de Portugal y al Sur Dominga Albín de Rieker. La copia extraviada es la expedida para servir de título a María Ester, Ana Luisa Rafael Jeremías, Joaquín Pablo, Alcira Dinorah, Juan Carlos, Jeremías, Raúl y César Martín Milans. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Salto, 27 de Marzo de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 10|pub. 4980 Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN LEAL o LEAL CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 4809-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA o LETIZIA MARIA MAZZUCCHELLI DE VARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12 00 10|pub. 4693 Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA MARIA POLONIA FAGGIANI DE ERRO o POLONIA FAGGIANI DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 19 de Marzo de 1953 — Atilio D'Angelo, Act.
$12 00 10|pub. 4694 Ab 7-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OLIMPIO GONCALVEZ DA TRINDADE, en la siguiente forma: donde dice "hijo de Victorino González de Trinidad", debe decir hijo de Victorino Goncalvez da Trindade; y donde dice que es nieto por línea paterna de "Feliciano González de Trinidad" debe decir que es nieto por línea paterna de Feliciano Goncalves da Trindade A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Acturaio
$24.00 15|pub 4368-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CHEUCHENKO o DEMETRIO CHEVCHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 5 de Marzo de 1953 — José Luis Basso, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub. 4232-Mz 25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AUNZAINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 17 de Marzo de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario
$8 00 10|pub 4233-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEVIO o EUSEBIO CORREA y MARIA CASTRO DE CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 25 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario
$12 00 10|pub 4234-Mz 25-v.ab.11.

Segunda copia de escrituras

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "CORINA PEREZ DE ESCOBAL Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o) De la autorizada por el escribano don Luis Basso el 23 de Marzo de 1927 por la cual José Escobal adquirió el siguiente bien inmueble: Un terreno situado en Salto Nuevo "Barrio Claverie" primera sección judicial de este Departamento manzana catastral N.o 758 padrón 2780 señalado en el plano respectivo con el N.o 16 de la manzana N.o 41, compuesto de 10 metros 86 centímetros de frente

al Norte sobre la calle Itapebí; por 42 metros 75 centímetros de fondo al Sur por donde linda lo mismo que por el Este y Oeste con doña María Amalia Patulé de Claverie, Eduardo Claverie, Julia Claverie y Ema María Claverie de Cortés; el bien en mayor área está empadronado con el N.o 1752; y 2.o) De la autorizada también por el escribano don Luis Basso el 13 de Julio de 1928, por la cual el señor José Escobal adquirió el siguiente bien inmueble: Un terreno situado en "Barrio Patulé", primera sección judicial de este Departamento, manzana catastral 810, padrón 9122, señalado con la letra "A", de la manzana N.o 20 del plano de amanzanamiento, compuesto de 18 metros 20 centímetros de frente al Norte sobre la calle Oporto por 32 metros 50 centímetros de fondo al Sur por donde linda con el lote "L", teniendo al Este el lote letra "B", y al Oest ela calle Paysandú, siendo la superficie 591 metros 50 centímetros cuadrados, empadronado en mayor área con el N.o 2961. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a las mismas, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 16 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$62.00 10|pub. 4241 Mz.25-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "ALEJANDRO GODOY contra ANGELA AYALA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Angela Ayala, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 30|pub. 3492-Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5058-Ab.9-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con LEONARDA LARRIERA. Cobro de pesos". (Lo. 13, Fo. 88), se cita y emplaza a los sucesores, o a quien legalmente represente a la obligada Leonarda Larriera, a que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30821 Ab.8-v.my.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ISABEL, NIEVES e INOCENCIO PASCUAL ROJAS. Rectificación de partidas", Lo. 13, Fo. 190, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Rojas y Dolores Britos, donde el apellido del contrayente figura "Roja", debe decir Rojas y donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Inocencio Pascual Rojas donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Nieves Rojas, donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Gregoria Isabel Rojas, donde el apellido del padre figura "Roque", debe decir Rojas y donde el apellido de la madre figura "Brito", debe decir Britos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 19 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$48.00 15|pub. 4785 Ab.8-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SANCHEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1953. — Humberto Pou, Actuario.

(Dec. 21|5|934) 20|pub. 30803 Mz.28-v.ab.15.
Ab.28-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA HERNANDEZ de DE LEON o VALERIANA DOLORES HERNANDEZ VIÑAS o VALENTINA HERNANDEZ VIÑAS de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 4787 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GUENAGA SAROBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 4586 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO ALVAREZ o ALVAREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 4587 Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER TABARE BENTANCOR. Rectificación de partidas. L.o 13, F.o 177", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Tabares Bentancor de González, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de la gestionante donde su apellido figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde dice "padre desconocido" debe decir Hija de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de su hijo Juan Felipe González donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir Tabares Bentancor y donde dice que el "abuelo materno del inscripto es desconocido" debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Alcides González donde el el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno del inscripto figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo). La de nacimiento de Diomar González donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde el "abuelo materno del inscripto es desconocido", debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Norma Esther González donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Hilda Reneé González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Carlos Héctor González, donde el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo) y donde la abuela materna aparece "Bentancur" debe decir Bentancor. — Y los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$78.00 15|pub. 4434-Mz.27-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$24.00 30|pub. 2944 Mz.9-v.mz.19.
Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLOMBO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 10 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4588 Mz.28-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ORTIZ DE PENDOLA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 4976-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DELGADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4821-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA BO MAGLIONI DE IGLESIAS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4822-Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAMON CUALANGELO. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cualangelo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Coanangelo" en lugar de "Cualangelo" que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 4820-Ab.8-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS ANTONIO FASANI con MARIA CONCEPCION IRAOLA DE FASANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 28, F.o 348)", se hace saber: Que por resolución N.o 12.569, de fecha 27 de Noviembre de 1952, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los esposos Luis Antonio Fasani y doña María Concepción Iraola, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 23 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 4819-Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BIANCHI DE RISSO o JOSEFA BIANCHI o BIANCHINI o MARIA ROSA BIANCO y de VICENTE RISSO o VICENZO RISSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. 4635 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO BRINK CABRAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4634 Ab.6-v.ab.16.

Prescripción treintenaria adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAFAEL FRANCISCO UBIRIA SAIZAR y JUAN MAURO GARCIA con FRANCISCO ALBIN y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva", (Lo. 28, Fo. 377), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para contestar la demanda, tentar la conciliación y proseguir este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los antiguos propietarios y linderos Francisco Albín María Antonia Olmos de Albín, Luis Bernardo Cavia, Luis Ceferino de la Torre, Sociedad Echeverría y López, Emilio A. Reta, Hermenegildo y o Emenegildo Pavón o Pabón, Clara Martínez de Pavón o Pabón, Juan José Villegas, Ana Maldonado o Calderón de Villegas, Juan José Martínez, "Sociedad Leiman o Leiman Hnos y Cía.", Juan Koch, Ramón Fernández, José Eduviges Villegas, Silverio Fernández, Patricio Albín y Antonio López y a los sucesores o causahabientes a título universal o singualr de las personas anteriormente nombradas y a todos los que se consider-

con derecho a todo o parte de las sobras de veintinueve hectáreas, cinco mil cincuenta y cinco metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados (sin ubicación) existentes dentro del inmueble rural del paraje "Costas de Maciel", ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1890, que tiene una superficie total de ciento veintiuna hectáreas, siete mil cuatrocientos siete metros, diecinueve decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor C. Gilberto Roberts de Febrero de 1952, inscripto con el N.o 1242 el 21 de Febrero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, y que linda según dicho plano al Sur y Suroeste, arroyo Maciel por medio a Julio Baraní; al Este, Reynaldo J. Bonino; y al Noroeste, con Santiago Arduino. — Mercedes, Marzo 9 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.

$144.00 30|pub. 4653 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección Encargado de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOCCI, JOSE BOCCIA o JOSE BOCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1953. — Pedro Gubertini, Encargado de la 1.a sección.

$12.00 10 pub. 4377-Ab.3-v.ab 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SOFIA BORGEAUD, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el cuerpo de la partida, todas las veces que dice "Bordo", debe decir "Borgeaud". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.00 15|pub. 4742-Ab.9-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ VASCONCELLOS DE MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 4743-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10.pub 4741-Ab 7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENEN PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1953 — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub 4740-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA RODRIGUEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1953 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4542 Mz.28-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO BARRIOS TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5109-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4732-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO CLODOMIRO MADEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 4239 Mz.25-v.ab.11.

REMATES JUDICIALES

COMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra SZINNER JOSE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 5, Fo. 75). se hace saber al público, que el día veintidós del corriente a las 14 horas, el martillero don Horacio Castells en el local de la firma "Comensoro y Castells" calle Piedras N.o 318, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todos los bienes ocupados en estos autos, pertenecientes al comercio que gira bajo la denominación de "Confitería Ilir", y que se relacionan en las diligencias del señor Alguacil lucientes a fs. 11 vuelta, 12, 12 vuelta y de fs. 21 a 24 de este expediente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; B) Que la comisión legal del martillero es a cargo del postor; C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo Abril 7 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$26.00 10|pub. 5002 Ab.3-v.ab.20.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra DOMINGO LUIS GUIANASSO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2 o, folio 551)", se hace saber que el veintitrés de Abril entrante, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos pesos, del inmueble padrón número ochenta mil noventa y dos, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno de la fracción letra "E" en el plano del agrimensor Julio de Medina, de Marzo de 1910, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros veintitrés decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Este sobre el Camino Propios; 35 metros 65 centímetros al Norte, dando frente a calle Teodoro Alvarez, pues forma esquina; 40 metros 54 centímetros al Sur, confinando con el solar dos; y 9 metros 85 centímetros al Oeste, limitando con el solar veintiuno

Serán de cargo del ejecutado: Las costas, tributos judiciales y costos del juicio; gastos y honorarios del remate; gastos y honorarios de escrituración; la contribución inmobiliaria.

Serán de cargo del comprador: El pago de la cuenta de pavimento N.o 39 527 que afecta el inmueble; el de las medianerías si las hubiere; el de los demás impuestos, tasas, tributos o contribuciones de mejoras que afecten el inmueble con derecho real.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 10|pub. 30804 Ab.6-v.ab.22.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TAPIE JUAN. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 80.021. Libro 1; folio 446", se hace saber que el día veintinueve de Abril próximo, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos noventa y tres pesos con treinta y tres centésimos, del inmueble empadronado con el número ochenta mil veintiuno, sito en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1902, está señalado con el número nueve de la fracción letra "F" con una superficie de quinientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros que linda: al Nordeste con el solar número seis; al Noroeste, con el solar número ocho, al Sudoeste, con el Boulevard de la Fraternidad (hoy calle Pedro Trápani); y al Sudeste, con el solar número diez del mismo plano.

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y honorarios del remate y de la posterior escrituración.

Serán de cargo del comprador: El pago de la contribución inmobiliaria, tasas, contribuciones de mejoras y demás impuestos de cualquier naturaleza que ellos fueren, así como los gastos judiciales que hubiera ocasionado su cobro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 10|pub. 30805 Ab.6-v.ab.22.

COMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, de fecha 24 de Setiembre de 1952, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO REININGER KERPEL. Ejecución de prenda. L.o 47, F.o 519", se hace saber que el día 22 de abril próximo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, por los martilleros Comensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor sobre los bienes muebles que se expresan a continuación: Una máquina de coser Singer modelo 95-1? N.o G7280760 accesorios para motor Singer Sewing motor (Simanco, Gt. Britain) N o K286348 de 1|4 Hp. 1425 rpm., interrup. Singer Mfg Co. N.o 797307 con soporte para dos hilos; dos máquinas de cortar telas de mesa m|h. Malnin Co. Inc., modelo 55, N.os 56692, 56023 con cuchilla circular de 127 milímetros de diámetro, luz, dos piedras de afilar de 220 volts. 2, 1, amps. una máquina de bordar Singer modelo 114W120 N.o W430439 accesorios para motor sicuract., con soporte para hilos; una máquina de calcular marca Precisa S. A. (Suiza) de 10 cifras N.o M2-37053; una máquina de escribir Hermes tipo Standard 6, fabricada por E. Paillard y Cía. S. A. (Inverdon, Suisse) N.o 576885 de 110 espacios; una máquina de coser Singer modelo 44-12 N.o K233442 accesorios para motor Singer modelo Cat. 93351 N.o M51383 de 1|5 Hp 1450 rpm.; una máquina de coser Singer modelo 95-10 N.o Ac717341 accesorios para motor Singer especial N.o M205470 de 1|4 Hp. 1450 rpm.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$52.00 10|pub. 5003 Ab.9-v.ab.20.

COMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, de fecha 29 de Abril de 1952, dictada en autos. "Bernardo Guillamón contra ALBERTO ALONSO DOMINGUEZ y CARMEN ALONSO HERMIDA DE ALONSO Ejecución de hipoteca", (L.o 47, F.o 288), se hace saber que el día 29 de Abril próximo a las 16 horas en su ubicación se procederá por el martillero don Enrique Comensoro, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate judicial del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.919, que tiene una superficie de 64 ms. 7.899 cms que se describen así: 11 ms. 33 cms de frente al Sudeste sobre el Bulevard Presidente Oribe entre Francisco Bauzá y Horacio, distando el punto medio de su frente 36 ms. 74 mms de la esquina que se forma con la calle Horacio, y estando señalada su puerta con el N.o 1429; 15 ms 91 cms al Norte, lindando con José Alonso y 11 ms. y 4 cms. al Sudoeste con Juan P. Massa

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; salvo que sea el primer acreedor hipotecario en cuyo caso queda eximido de hacer la consignación. 2.o) Serán de cargo del

mejor postor la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura, impuestos y derechos. 3.o) Que sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (2.o piso), y los títulos en la carpeta urbana N.o 50, serie 31, del Banco citado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$78.00 15|pub. 4601-Ab.8-v.ab.24.

HORACIO CURCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 25 de Marzo de 1953, dictada en los autos caratulados "Casa Morixe Ltda. contra LA VOZ DEL PROGRESO LTDA. Cobro ejecutivo de Pesos". L.o 47, F.o 124, se hace saber que el día 15 de Abril próximo a las 10 horas, en el local de la Avenida Italia 3409, por el Martillero Horacio Mario Curcio Priore, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta, en remate judicial con la base de las dos terceras de la tasación, de los bienes muebles que se expresan a continuación: Una camioneta Renault padrón N.o 8171, tasación $ 4.500.00; un amplificador 60 W., tasación $ 300.00; un amplificador con radio, 45 W., tasación $ 250.00; seis parlantes de metal cada uno $ 40.00; tres parlantes de madera cada uno $ 15.00; un equipo proyector marca De Vrit 16 mm. c|p., tasación $ 1 100.00; un motor generador B. C. A., tasación pesos 1.500.00; un dispositivo P|T los pases (Proyector), tasación $ 250.00; un faro piloto, tasación $ 40.00; dos faros comunes cada uno $ 10.00; una discoteca de 20 discos, cada uno tasado en $ 1.00.

Se previene: A) La comisión del rematador será del 4 o|o corriendo ella a cargo del acquirente; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$40.00 10|pub. 4258-Mz.25-v.ab.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JUAN ANGEL ULIVE SOTO y otros Cesación de Condominio Libro 46 Folio 560, se hace saber que el día 16 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate judicial y al mejor postor, de los derechos del promitente comprador, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el paraje conocido de Villa Muñoz en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 18.351, y deslindado así 5 metros 91 sobre la calle Cangallo (antes Hassmann) donde lleva el N.o 1876, al fondo 5 metros 915, lindando con el solar N.o 21; al Oeste 15 metros 65 centímetros con el solar N.o 5 (padrón N.o 18.350) y al Este 15 metros 64 centímetros con el solar número 7 (padrón Número 18.352). Corresponde al inmueble el solar número 6 del plano registrado en el "Registro Gráfico" del Banco Hipotecario con el N.o 909 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada., salvo que fueren los firmantes de la Cesación de Condominio, así como sus cónyuges, quienes se les eximirá de la consignación de la seña; B) Que la promesa de compra venta se encuentra totalmente paga. Los gastos de transferencia de la misma, así como la escritura definitiva, certificados impuesto universitario y comisión legal del martillero son de cargo de los compradores; C) Las mejoras de pavimento, colector, vereda, conexiones medianeras y arrimos existentes al 6 de Marzo de 1924. se dan pagos en esa fecha, debiendo ser por cuenta del comprador los que se adeudan de ahí en adelante; y D) El título y la Promesa de compraventa se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Plaza Constitución) y los demás antecedentes se hayan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o Piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub 3836 Mz19-v:ab.11

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, dictado en el expediente: "BOGGIA J. Sucesión (L.o 45, F.o 556)", remataremos el miércoles 22 de Abril a las 15 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 todos los muebles determinados en autos. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$12.00 10|pub. 5001-Ab.9-v.ab.20.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SOTO ATILIO ROBERTO, SOTO DRETS, JORGE HORACIO y MIRTHA ELENA con CLORINDA SOTO. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Tomás Gómez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 233.66, equivalente a las dos terceras del valor del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 42.807 y señalado con el número ochenta y cinco de la fracción letra "B" del Barrio Tonkinson de este Departamento, compuesto según plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor Seuanes y Olivera, de una extensión superficial de mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste a la Avenida Ramón Alvarez, por setenta y nueve metros de fondo y linda por el Norte con el solar ochenta y seis, por el Sud con el ochenta y cuatro y al Este con el diez y ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, deuda que al 13 de Mayo de 1947 ascendía a $ 244.93 y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$96.00 15|pub. 4375-Ab.9-v.ab.25.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "BILBAO TELECHEA MARTINA Sucesión: remate del inmueble padrón número 1481, L.o 20, F.o 583, N.o 130" se hace saber al público que el martillero Sr. Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá en la casa sita en esta ciudad, calle Juan I Cardozo N.o 407 en las fechas, horas y condiciones que a continuación se establecen a las siguientes ventas: Día 7 de Mayo próximo de 17 a 22 horas, en caso necesario continuarán las diligencias el día siguiente a las mismas horas: Muebles, útiles y alhajas, inventariadas de fojas 112 a 115 de los autos sucesorios de Martina Bilbao Telechea y a fojas 30 y 31 de los autos sucesorios de Gabriela Bilbao de Bessio; día 9 del mismo, a las 11 horas: A) Solar N.o 1, compuesto 280 metros 55 decímetros que da: al Nordeste, en 17 metros 45 y 2 metros 80 con la calle A M Fernández al Noroeste en 13 metros 10 con la calle Juan I Cardozo y al Norte en 2 metros 85 por la ochava formada por ambas calles, al Sureste en 3 líneas de 5 metros 42, 3 metros 70 y 16 metros 93 con el solar N.o 2 y al Sureste en 11 metros 10 centímetros con el solar N.o 3; B) Solar N.o 2, compuesto de 215 metros 16 con frente al Noroeste en 6 metros 75 con la calle Juan I Cardozo, al Noreste, con el solar N.o 1 en la forma ya indicada, al Sureste en 10 metros 50 con el solar N.o 3 y al Suroeste en 22 metros 52 con Gerardo Urdampilleta; C) Solar N.o 3, compuesto de 216 metros 60 decímetros que linda: frente al Nordeste sobre la calle A M Fernández de 10 metros, al Sureste en 21 metros 73 con el solar 4, al Noroeste en 21 metros 60 con solares 1 y 2 y al Suroeste en 10 metros con Urdampilleta; D) Solar N.o 4, compuesto de 221 metros 13 decímetros que tiene en frente al Noroeste a la calle A M Fernández en 10 metros, al Sureste en 21 metros 75 con Víctor Taranto, al Noroeste con solar 3 y al Suroeste en 10 metros 50 con Urdampilleta, todo según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, inscripto con fecha 12 de Enero próximo pasado, con el N.o 292, en la Oficina Departamental de Catastro Base de venta: Solar 1. con construcciones: $ 12.000.00; Solares 2, 3 y 4: $ 12.00 el metro cuadrado.

Se previene: Que la venta de los muebles, útiles y alhajas, será al contado; en cuanto a los inmuebles, el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada La comisión del rematador, gastos de certificados y escrituración, serán de cuenta de los adquirentes. Se han habilitado a estos efectos los días y horas necesarias. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Marzo 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$120.00 15|pub. 4724-Ab.7-v.ab.23.

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SUCESION MARIA SILVERA (Libro 6 Folio 529 N.o 520)", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 500.00 (quinientos pesos), del siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 16 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2230, señalada con el N.o 16 en el plano del agrimensor Antonio Odizzio, inscripto el 13 de Diciembre de 1940 en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174, de una superficie de 235 metros con 24 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con solares 17 al 21; al Sur, con solar 15; al Este, con calle Alférez y al Oeste, el solar 22 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 11 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$54.00 15|pub. 3845 Mz.19-v.ab.11.

SERAFIN LAZO BANCHERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos. "JUANA o JUANA BERNARDINA PARODI DE BALMA y JOSE o JOSE NICOLAS BALMA - Sucesiones" L. 8 F. 719" se hace saber al público que el día 21 de Abril p.vdo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Serafín Lazo Banchero con asistencia del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y con la base de $ 12.000.00 del siguiente bien: Una fracción de chacra y mejoras, situada en la Colonia "19 de Abril" 1ra sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3057 y señalada con el N.o 81 en el plano del Agrimensor Víctor H. Bernasconi e Ingeniero Alfredo Mendivil, de Noviembre de 1914, y compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas, deslindada así 537 metros 20 cts. al Nord-Este lindando con las chacras Nos. 80 y 82; 748 metros 80 cts al Noroeste lindando con la chacra N.o 79: 537 metros 40 cts. al Sudoeste frente a una calle pública que separa de las chacras Nos 78 y 90; y 742 metros 74 cts al Sudeste lindando con la chacra N.o 91 — Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Terminar de pagar el bien en el acto de la escritura, en el plazo de treinta días desde la fecha del remate; 3.o Que la totalidad de los gastos e impuestos incluyendo Plus Valía Timbres Universitarios, Caja de Trabajadores Rurales, Certificados de los Registros, etc. serán pagados por el comprador; 4.o Que el inmueble se entregará al comprador inmediata y totalmente desocupado; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Paysandú, Marzo 17 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$84.00 15|pub 4177-Mz.24-v.ab.16.

CARLOS BECEIRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ROSALIA ROTUNDO DE MORALES con HILARIO MORALES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero designado, don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en subasta pública: A) Al mejor postor, de los muebles, útiles y semovientes de la sociedad conyugal (en liquidación), cuyo inventario luce en dichos autos y que están depositados en la fracción de campo número 16, padrón 5878, segunda sección judicial de este Departamento: B) Y el día 25 del mismo mes de Abril próximo venidero a las 9 horas en el vestíbulo de este Juzgado por el mismo martillero don Carlos Beceiro con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 480.00 la hectárea, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, en Colonia "El Cangüé", padrón 5878, compuesta de una superficie de 70 hectáreas, 6391 metros 44 centímetros, lindando, por el Noreste, en 1.066 metros 82 centímetros, con la fracción 17; por el Noroeste, en 560 metros, con fracciones números 2 y 3; al Sureste, en 1.010 metros 91 centímetros, con la fracción número 17

y, por el Sureste, en 560 metros, con las fracciones números 18 y 19, según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Abril de 1929. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, certificados, etc., el impuesto al mayor valor y demás impuestos; 3.o Que la comisión del rematador, que para el inmueble se establece en el 2 o|o y para los muebles, útiles y semovientes en el 5 o|o son de cargo del comprador y deberán ser abonados en el momento del remate; 4.o Que el impuesto municipal es igualmente de cuenta del comprador y deberá ser abonado también en el momento del remate; 5.o Que el inmueble se entregará en el momento de la escrituración definitiva y los muebles y demás serán entregados en el momento del remate; 6.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 4762 Ab.8-v-ab.24.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites Pereira, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MARIA M. LESTER. Cobro de Contribución Inmobiliaria. (N.o 547, F.o 85, L.o 7.o), se hace saber al público, que el día 25 de Abril próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres N.o 3281, por intermedio del Martillero don Julio Ochoviet, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario ad-hoc Escribano don Alfonso Requiterena Vogt, se venderá en remate público y sobre la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 333.32), o sean las dos terceras partes de la tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria, el bien empadronado con el N.o 36 situado en la manzana N.o 41 de esta Ciudad, que tiene un área de doscientos cincuenta metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados y su conjunto limita: once metros con veinticinco centímetros de frente a la calle España; veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Juan V. Giovio; once metros con veinticinco centímetros con Clemente J. Casaretto y veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Pedro Etchegoyen y Héctor Fonrodona.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del Rematador, etc. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$96.00 19|pub. 4578-Mz.28-v.ab.25.

PLINIO ORIBE
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Rivera en autos: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA) con OLINDA PALOMEQUE COTENS de TOGNOLA y otros. Ejecución de hipoteca" (N.o 2.107, F.o 225, L.o 40), del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno" se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Plinio Oribe, presidido por el Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, y al mejor postor sin base alguna del bien inmueble que a continuación se identifica: "Un solar de terreno, edificios y mejoras, sito en la manzana número doscientos setenta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Rivera, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre padrón actual, dos mil quinientos treinta y seis. Tiene areas cinco mil cuatrocientos setenta y seis, señalado con el número cinco de aquella manzana, con una superficie de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros, cincuenta milítros, de forma rectangular que mide veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Lambaré, y al Este con el solar seis por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y Sur, lindando con los solares números tres y siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el comprador se hará cargo de lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento y medianerías, 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que los antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí N.o 528, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$96.00 15|pub 4436 Mz.27-v.ab.20.

JOSE CARLOS RIERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega, y en el expediente: "CESAREO ANGEL NAVARRO. Venta Judicial de una propiedad indivisa" (L.o 15 N.o 94, F.o 697), se hace saber: Que el día 5 de Mayo del corriente año, de las 14 a las 14 horas y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero don José Carlos Riera, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en el paraje conocido por el "Paso Real", 1.a Sección de este Departamento de Rocha, en la Manzana P-4 que se identifica con el padrón N.o 5970, señalada con el N.o 12 en el plano de mensura y fraccionamiento practicadas por el Agrimensor don Raúl C. Borsani en Noviembre de 1924 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal Departamental el día 5 de Enero de 1925, compuesta su superficie de dos mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta decímetros, que linda: por un lado en 23 metros 70, línea por medio con la parcela N.o 1 de la sucesión José González; por otro, en 72 metros 30 línea por medio con predio de doña Ildefonsa S. de Domínguez; por otro, línea de 42 metros 50 por medio con la parcela N.o 13 de don Gilberto V. Cabrera y por el otro, con las parcelas Nos. 3 y4 de la sucesión José Lujambio, la N.o 5 de doña Ana Escriolini y servidumbre de ocho metros (fracción A). Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados, serán de cuenta del comprador, los que serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Y, D) Que los títulos, plano y demás antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se encuentran agregados a los autos, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rocha, 21 de Marzo de 1953. — José Ribot Llana. Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 4624-Ab.6-v.ab.22.

EMILIO BASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "DOLORES AMANTE y HERNAN HOLZMANNN. Venia y Venta de Inmuebles", se hace saber que el Domingo 26 de Abril del corriente año, en la casa N.o 336, de la Av. General Viera de esta Ciudad, el Martillero Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario, rematará: 1.o) A la hora 10, con la base de pesos 2.000.00, la antes mencionada casa N.o 336 de Avenida General Viera, edificada en terreno de 281 metros, 25 decímetros cuadrados, empadronado con el N.o 1524, antes con el N.o 3340, de la 2.a Sección de este Departamento, manzana catastral N.o 103, compuesto de 10 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Viera, por 28 metros 275 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Dondo, teniendo al Norte la sucesión Muñoa y al Sur sucesión Luis Ferrari .2.o) Con la base de $ 1.000.00, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 127, señalado con el N.o 10 de la fracción letra A en el plano que el Agrimensor Isaac C. Díaz levantó en Abril de 1925 y que se encuentra inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 9 de Mayo de 1925 compuesta de un área de 414 metros deslindados así: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Massini, por igual medida al Este con propiedades de José Vera en parte, y en parte con propiedad de Marcelino Díaz; 46 metros 4 centímetros al norte, lindando con el solar N.o 11, por igual medida al Sur con el solar nueve.

Se hace constar: A) El comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. B) Los títulos de las propiedades están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, 9 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$84.00 15|pub. 4242-Mz.27-v.ab.26.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Ramón Undarz y Tula Taborda de Undarz, N.o 132, Libro 23,24, 26 y 27, folio 280, 564, 332 y 382", dictadas el 13 de noviembre de 1952 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira y el 24 de diciembre del mismo año y el 3 de marzo de 1953, por la señorita Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, escribano Olga Haedo Méndez, se hace saber al público que el día 11 de abril próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación de los bienes, presidiendo la diligencia la citada señorita Juez de Paz, asistida del suscrito Actuario ad-hoc, el martillero don Ricardo Mela procederá al remate de los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Padrón 574, manzana 100, con área total de 907 mts. 79 dms., lindando: al Nord-Oeste, calle Corralito; al Nord-Este, Justina Avila; al Sud-Este, Teresa S. de Podestá y al Sud-Oeste, calle 2da., paralela a Misiones". Fraccionado en tres lotes. Tasación de cada lote: N.o 1. $ 215.45; N.o 2 $ 210.00; N.o 3, con mejoras, $ 290.00; B) Padrón 558, manzana 93, con área total de 617 mts. 70 dms., lindando. al Nord-Oeste, calle , Corralito; al Nord-Este, calle Salto; al Sud-Este, Florentina C. de García y al Sud-Oeste, Isaac Calzeda. Fraccionado en dos lotes. Tasación de cada lote: Lote N.o 1, $ 240.44; lote N.o 2, $ 380.58; C) Padrón 580, manzana 100, con superficie de 459 metros 75 dms., lindando al Nord-Oeste, Teresa S. de Podestá; al Nord-Este, Rolando J. Lorenzi; al Sud-Este, Félix Suffo y al Sud-Oeste, calle 2da., paralela a Misiones. Tasación del bien: pesos 275.85; D) Padrón 217, manzana 49, con área de 491 mts. 12 dms., lindando: al Nord-Oeste, Padrón 213; al Nord-Este, Padrón 216; al Sud-Este, calle Treinta y Tres; y al Sud-Oeste, Martín Avila y padrón 221. Tasación del bien con mejoras: $ 692.90; E) Padrón 2170, manzana 106, con área de 1.094 mts., lindando al Nord-Oeste, calle San Martín; al Nord-Este, calle Soriano; al Sud-Este, Nicolás Buzún y al Sud-Oeste, Mario Amacoria. Fraccionado en tres lotes. Tasación de cada lote: Lote N.o 1, con mejoras, $ 4.986 50; lote número 2, con mejoras, $ 1.309.22; lote N.o 3. pesos 805.70; F) Padrón 606, manzana 106, con área de 1.675 mts. 43 dms., lindando: al Nord-Oeste, calle San Martín; al Nord-Este, Mario Amacoria; al Sud.Este, Martín Aramburu, Mario Islas y José Z. Lafranchi y al Sud-Oeste, calle Salto. Fraccionado en cuatro lotes. Tasación de cada lote: Lote N.o 1, $ 630.69; lote N.o 2, con mejoras, $ 1.476.36; lote N o 3, $ 655.32; lote número 4, $ 994.82.

Se previene que: A) El remate se hará por las dos terceras partes, como mínimo, de las tasaciones indicadas. B) Los mejores postores aceptados deberán depositar el diez por ciento del importe de sus ofertas, en el acto de serles éstas aceptadas; C) Los títulos y planos de las propiedades se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz local; D) Serán de cargo del comprador o compradores, la mitad de la comisión del Rematador y los gastos de escrituración y certificados de los registros; E) Se ha habilitado la hora, a efectos del remate. Dolores, marzo 7 de 1953. — Juan Angel de la Fuente, Actuario Ad-Hoc.

$132.00 14|pub. 3955-Mz.20-v.ab.11.

COMERCIALES

ESSO STANDARD OIL COMPANY (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 15 horas, en el local social, calle Misiones 1469, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación de su remuneración; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — El Directorio.

$12.00 2|pub. 5110-Ab.10-v.ab.11.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 8 del corriente, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito número 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1953. — Montevideo, 7 de Abril de 1953.

$8.00 10|pub. 5136-Ab.10-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTAS

Se hace saber que los esposos PABLO MASLLORENS e IRENE MARIA MERCEDES PEIRE DE MASLLORENS, y RAMON MASLLORENS y SILVIA ELENA FUNES URIZAR DE MASLLORENS, cedieron a don Dante Moreno, sus cuotas en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Simpex Limitada" en escritura que autorizó el Escribano Carlos Gascue, en esta Ciudad, el 18 de Marzo corriente, y cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento el 20 de los corrientes, con el N.o 114, al folio 76 vto del Libro 3. — Montevideo, Marzo 27 de 1953.

$16.00 10|pub. 4648-Ab.6-v.ab.16

CANTERA LUSSICH SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los accionistas para la asamblea ordinaria de la Cantera Lussich Sociedad Anónima, a realizarse el jueves 30 de Abril, a las 10 y 30 horas, en Conciliación 3643. — Orden del día a considerarse: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual y estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Proyecto del Directorio de reducción a cinco de los miembros titulares y suplentes del mismo; 4.o) Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico (titulares y suplentes).
Los asociados deberán registrar con 3 días de anticipación las acciones e inscribirlas en Mercedes 1220. — El Directorio
$12.00 5|pub. 5154Ab.10-v.ab.15.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1478, el 27 de Abril de 1953, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico; 2:o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio.
$33.00 14|pub: 5067-Ab.10-v.ab.25.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea extraordinaria a efectuarse el 27 de Abril de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1478, para tratar la siguiente orden del día
1.o) Reforma de los estatutos (aumento de capital); 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio
$28.00 14|pub. 5068-Ab.10-v.ab.25.

MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Abril de 1953, a las 16 horas en el local social, calle Misiones número 1361, piso 5.o, escritorio 49, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al 2.o ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de 4 titulares y 4 suplentes para el período 1953|55. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio iniciado el 1.o de Enero de 1953. 5.o) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y Síndico por el ejercicio social vencido 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán para poder tomar parte y votar en la asamblea, depositar sus acciones, o en su defecto el Certificado Bancario supletorio que acredite su posesión, en la Gerencia de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, otorgándosele un certificado - resguardo, en el cual consta, el nombre del accionista, el monto y numeración de las acciones y el número de votos que le corresponde. — El Directorio.
$18 00 3|pub. 5085-Ab.10-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Regino Polvora, el café y bar de la Avenida Propios 2252 de esta Ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — CAMILO RIVERA.
$16.00 20|pub. 5095-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Ramón Sosa Umpiérrez, el bar y confitería "Bordad", emplazado en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la Ciudad de San José. Acreedores: plazo de Ley de 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — ISABELINO BORDAD, JUANA DE DIOS GARCIA DE BORDAD.
$24.00 20|pub. 5096-Ab.10-v.my.4.

INTEX S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril a las 18 y 30 horas, en nuestro local de Francisco Sainz Rosas 4871, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Elección de Directorio: 2 titulares y 1 suplente (artículos 14 y 15 de los estatutos). 3.o) Fijación de remuneración al Síndico (artículo 37) 4.o) Autorización al Directorio para gravar el inmueble social (artículo 21).
Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30, para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en Instituciones Bancarias con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquélla. Esta asamblea resolverá los asuntos de su competencia cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 33). — El Directorio.
$21.00 5|pub. 5026-Ab.10-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Federico Teodoro Nario la provisión sita en calle Cartagena N.o 1693 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — DEOLINDO NARIO. — RAMONA RODRIGUEZ DE NARIO.
$16.00 20|pub. 5106-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que los señores Pedro Ruiz y Elsa Cedrés de Ruiz han prometido vender a don Galuán Milich, el comercio que en el ramo de almacén, venta de pan y lechería, gira en esta plaza en la calle La Paz N.o 2351, debiendo los acreedores presentar en duplicado los justificativos de sus créditos en el mismo comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ.
$24.00 20|pub. 5108-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Gregorio A. Parada, la carnicería ubicada en la Avenida Agraciada número 2452. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — MAGDALENA A. DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 5112-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Libio Sergio de Armas y Alberto Piccone, el almacén y bar de la calle Juan D. Jackson N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1953. — RICARDO ENRIQUE BRITOS. — MARIA ESPERANZA DE ARMAS DE BRITOS.
$24.00 20|pub. 5093-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Wilfredo y Wáshington Lemos, el almacén y bar de la Avda. Millán N.o 2345 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1953 — JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ. —DELIA GIL DE FRANCISCO.
$16.00 20|pub. 5089-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender a los Alides Pacheco y Néstor Manuel Pombo, el café y bar de la Avda. Millán N.o 2352, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — OSVALDO BARATELLI. — ANA SCANAGATTA DE BARATELLI.
$16.00 20|pub. 5087-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1560, prometimos vender al señor José Calvo, el almacén y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2435 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — JESUS FREIRE. — ANA MARIA TORRES DE FREIRE
$16.00 20|pub. 5091-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1560, prometimos vender al señor José Miliavec, la cervecería y fábrica de helados de la calle Rivera N.o 3276 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1953. — NIKIFOR MIELNICZUK. — LIBANA SAGARIA DE MIELNICKZUK.
$16.00 20|pub. 5088-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Dante Enea Sabini, las mercaderías existentes en el local de mi propiedad, ferretería, bazar, electricidad, pinturería y menage, del Camino Garzón número 1907. Acreedores: Escribanía Juan P Gorino Bordenave, Misiones 1371. escritorio 21. — JUAN PROTTI PUENTES.
$16.00 20|pub. 5083-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don PEDRO G VAZQUEZ y su esposa, cederán a favor del señor Federico (Fritz) Schapira, todos los derechos y acciones que les corresponde en la sociedad "Vázquez y Rodríguez", que en el ramo de taller de linotipo, funciona en la calle Río Branco número 1572, continuando el adquirente con el señor Rodríguez los negocios sociales Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la sede social. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — VAZQUEZ y RODRIGUEZ
$32.00 20|pub. 5071-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la institución que gira bajo el nombre de Caja Popular de Crédito y Ahorro de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), será transferida al Banco Trasatlántico del Uruguay, pasando a ser sucursal del mismo. — Oficinas: Borna esquina 25 de Agosto, Nueva Helvecia
$16.00 20|pub. 5070-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por escritura que el veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres autorizó el Escribano Ulises W Riestra se declaró disuelta la sociedad que en el ramo de librería y anexos giraba en esta Ciudad con la razón de CLAUDIO GARCIA Y COMPAÑIA y domicilio actual en la casa número cuatrocientos cuarenta y tres de la calle Sarandí y por la misma escritura la señora Olga Angelina Caraballo viuda y heredera del señor Claudio García vendió al otro socio Andrés Miguel Castellano la parte que le correspondía, en el negocio expresado A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de dicha casa para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Castellano en la casa número 443 de la calle Sarandí dentro del plazo y a los efectos en dicha ley expresados. — Montevideo, Abril de mil novecientos cincuenta y tres.
$48.00 20|pub. 5113-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Del Fuerte N.o 5274 (Club "La Gloria") en el ramo de cantina a el señor Artagnan Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FLORENTINO PEREYRA CUADRADO. — SEGUNDA JUAREZ DE PEREYRA — ARTAGNAN SANCHEZ.
$16.00 20|pub. 5119-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he prometido en venta al señor Raúl Paz Castiglioni mi casa de comercio que en el ramo de Farmacia tengo establecida en la calle Gil N.o 1101 de esta Ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, 14 de Marzo de 1953 — FERIDIA ACERENZA DE LORENZAS — RAUL PAZ CASTIGLIONI
$24.00 20|pub. 5124-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he constituido sociedad con el señor David Benezo, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de tienda, mercería y juguetería ubicado en Millán 4145 La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — RAQUEL BENCHOAN DE BENEZRA. — DAVID BENEZO
$16 00 20|pub. 5125-Ab 10-v my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido en venta al señor Rodolfo Néstor Caserza mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Capitán Lacosta 4150 Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo Marzo 27 de 1953 — NELSON BENIA. — RODOLFO NESTOR CASERZA
$16 00 20|pub. 5127-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido en venta al señor Jesús Saturnino Antonio De Mateis mi casa de comercio en el ramo de Depósito de Cereales y Forrajes ubicado en la calle Torricelli 4082 Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, Febrero 15 de 1953 — MARIA MECEDES ETCHEGORRY — JESUS SATURNINO ANTONIO DE MATEIS.
$16.00 20|pub. 5126-Ab.10-v.my.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José María, Manuel y Celestino González García el almacén, bar y horno de pizza emplazado en la avenida Millán número 3800, de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — ERNESTO LENS. — AMELIA GONZALEZ DE LENS. — RAMON LENS — CARMEN MARTINEZ DE LENS.

$24.00 20|pub 4084 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos sabre que José Marini cedió a Benito Enrique Varela sus derechos en la promesa de venta hecha por Héctor Emilio Montoli al cedente y otros, de la carnicería ubicada en la calle Salto número 1050, de Montevideo Acreedores: Sarandí 430 (escritorio 20) — Montevideo, Marzo 23 de 1953 — JOSE MARINI. — BENITO ENRIQUE VARELA

$16.00 20|pub 4064 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos según ley 26 de setiembre 1904 que se disolvió la sociedad Fogel y Schnur, con sede en Convención 1318, en el ramo de Taller y Venta de Pieles y Tienda, quedando con activo y pasivo León Fogel Por informes; Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, marzo de 1953. — ENRIQUE SCHNUR — LEON FOGEL

$24.00 20|pub. 4140 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender a los señores Julio Cagnoli y Humberto Pernas el despacho de bebidas alcohólicas sito en Ramón Márquez No 3650 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de marzo de 1953. — ANGEL MONTES.

$16.00 20|pub. 4134 Mz.23-v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M Blanco 18 de Julio N.o 1709 prometimos vender al señor José Lizondo la Provisión de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Mercedes N.o 1299 esq Yaguarón Acreedores al Comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de marzo de 1953 — JUAN CARLOS LANUS MARICHAL.

$24.00 20|pub 4135 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Bautista Ventureira, el establecimiento que gira en calle doctor Capdehourat N.o 2324 en el ramo de Comestibles, Venta de Pan, Confituras, Hielo y Bebidas Fermentadas Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón Debezies, Rincón 337 — Montevideo, 16 de marzo de 1953 — JUAN GENDE — CONSUELO GENDE DE ARRIERA

$24 00 20|pub. 4152 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Rosa Da Luz de Recoba el Almacén sito en Llropeya 1759 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132. — Montevideo marzo 20 de 1953. — JULIO FACAL ROSA DA LUZ de RECOBA.

$16.00 20|pub 4144 Mz.23-v.ab.21.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1953 a las 10 horas y media en el local de la calle Solís 1533, de esta Ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 1952 e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance que se aprueba. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

El artículo 29.o de los Estatutos Sociales dispone que para tomar parte en las Asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís N.o 1533, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea — Montevideo, 13 de marzo de 1953 — El Directorio.

$48.00 15|pub. 4097 Mz.23-v.ab.15.

FRANCISCO SARUBBI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 capítulo VI de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 de abril de 1953 a las 15 horas en nuestra sede social en la calle Tucumán 915 de la localidad de Piriápolis para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la Memoria Anual, Proyecto de Distribución de Utilidades, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el 4.o Ejercicio correspondiente al 1.o enero-31 diciembre 1952; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — El Directorio.

$15.00. 5|pub. 4965-Ab.8-v.ab.13.

INTER - TALKIE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 25 de Abril de 1953 a las 11.30 horas en el local de la calle Cerrito 682, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 5|pub. 4761 Ab.8-v.ab.13.

INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LTDA.

Por escritura que autorizó el Escribano Edmundo Thévenet el 10 de Marzo de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 108 al Fo 67 v. del L.o 3 de Contratos los señores Gori Pedro Catalía, Miguel Fainstein y Miguel Schwartz, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Industria Química Recuperadora Limitada" (IQUIR Ltda.) que tiene por objeto principal la recuperación, industrialización y comercialización de subproductos, especialmente los de la Compañía del Gas Dique Seco Capital, pesos 48.000.00 integrados así: Gori Pedro Catalía pesos 25.500.00: Miguel Schwartz $ 16 000 00 y Miguel Fainstein $ 6.500.00 La administración y uso de la firma social, con amplias facultades, está a cargo de dos cualesquiera de los socios. Duración: 10 años

$20.00 10|pub. 4731-Ab.7-v.ab.17.

"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día miércoles 22 de Abril a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de una comisión escrutadora de tres miembros de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior 3.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1952 e informe del Síndico 4.o) Designación de Síndico y Suplente y remuneración del mismo. 5.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Buenos Aires 574 escritorio 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 15 a 17 horas hasta el día viernes 17 de Abril inclusive — El Directorio

$32.00 10|pub 4744-Ab.7-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido constituir sociedad colectiva con el señor Sender Kogan para la explotación de mi Mueblería sita en Gral Flores N.o 2590|6 Acreedores presentarse en el Estudio del Cr León Buka. — Junta Económico Administrativa N.o 1684. — Noviembre 1.o de 1952. — BERNARDO KELMANZON

$16.00 20|pub 3835 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S I. C., Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. — Se ha prometido vender a los señores Francisco Xamena y Juan Colom la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, fiambrería y fermentadas que gira en esta ciudad en la calle Canelones 1531 Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — ANGEL MARANGOS. — Francisco Xamena. — Juan Colom

$24 00 20|pub. 3654-Mz 19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que los esposos Mendel Zacarías Brunstein y Rayna Ramilow han prometido vender a los señores Estanislao Gorosito y Nelson Colombo las maquinarias existentes en el local (garage) número 1890 de la calle Lauro Muller de esta Ciudad Los acreedores se presentarán en dicho local en el plazo legal. — Marzo 26 de 1953 — MENDEL ZACARIAS BRUNSTEIN — REYNA RAMILOW

$24.00 20|pub. 4574-Mz.28-v.ab.27.

LA PAMPA S. A.

2.a CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la empresa, calle Isabela 3264, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del Acta Asamblea General Ordinaria anterior; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio 1952, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Designación del Síndico y de su suplente y su remuneración.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, para tener voto en las Asambleas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la misma, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas — Montevideo, 6 de abril de 1953 — El Directorio.

$22.40. 8|pub. 4956-Ab.8-v.ab.16.

"CASA DEL PARTIDO, S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 29 de Abril del año corriente a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoquinto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$30.00 15|pub. 4549 Ab.8-v.ab.24.

CESION DE CUOTA

Por instrumento público de 2 de diciembre de 1946 inscripto en Registro Público de Comercio N.o 90 folio 87 libro N.o 2 el 9|3|53, José Scanarotti cedió a Francisco Uboldi, Tomás Martínez, A Dalton y A De Luccia $ 1.000 00 c|u y José, Carlos, Romeo y Federico Molinari, Pablo A. Blanco, Francisco Sarubbi, José Rinaldi y Carlos Introini $ 750.00 c|u. su cuota de $ 10.000.00 en el capital de la Sociedad Barraca Pando Ltda. Publicación cumpliendo Decreto ley 8992.—Montevideo, abril de 1953.

$16.00. 10|pub. 4966-Ab.8-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Giudita D Zito de Casanova el almacén frutas y verduras sito en la calle Francisco Gómez 918 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. —Montevideo, Marzo 21 de 1953 — JACOBA ZEBALLOS de MARTIRENE — EMILIO MARTIRENE. — LUIS ALBERTO AMARILLO. — GIUDITA D. ZITO de CASANOVA.

$16.00 20 pub. 35[illegible] Mz 11-v.ab.13

CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 34a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 23 de abril de 1953 a las 11 horas en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 34o Ejercicio social Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25) — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Carlos Montheil Lacroix, Presidente.

$42.00 15|Pub. 4363-Mz.26-v.ab.18.

CAPLIVSCHI Y BRUMBERG LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Menase Caplivschi ha prometido en venta a su consocio Jacobo Brumberg la cuota social que le corresponde en la sociedad "Caplivschi y Brumberg Ltda" debiendo los acreedores de la mencionada sociedad presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Escribano Edmundo Thévenet, calle Misiones N.o 1422, Esc 1.o. dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00. 20|pub. 4195-Mz.24-v.ab.22.

MANUFACTURA DE ALGODON Y TINTORERIA S. A. (MATISA)
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 a 22 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Italia N.o 4232, el día 16 de Abril, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del Balance general, y cuenta de resultados del 7.o ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952, memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o) Elección del Síndico y su suplente para el ejercicio 1953.

Se previene a los señores accionistas que tratándose de 2.a convocatoria, la asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurra, y que para concurrir válidamente deberán inscribir sus acciones o depositar certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la celebración del acto para el que se convoca. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 5036-Ab.9-v.ab.11.

MOORE - McCORMACK (URUGUAY) S. A.
Convocatoria para la décima asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la décima asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1953 a las once horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 382, apartamento 1, para tratar la siguiente orden del día:

1.o: Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico y suplente.

De acuerdo con el artículo N.o 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión.

$10.80 3|pub. 5032-Ab.9-v.ab.11.

SUNEY S. A.
Anulación de convocatoria

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto dejar sin efecto la convocatoria a la asamblea general extraordinaria efectuada con fecha 24 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Miguel De Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Cassanello, Secretario.

$3.60 3|pub. 5025-Ab.9-v.ab.11.

WILLIAMS & Cía. PRODUCTOS QUIMICOS S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local de la calle Paysandú N.o 1076, de esta Ciudad, el día 28 de Abril de 1953, a las 11 horas par tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias propuesta de distribución de utilidades y el informe del Síndico. 2.o) Designación de dos miembros del Directorio, Síndico y suplente 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la reunión

Nota: Se previene a los señores accionisats que, dado el carácter de segunda convocatoria, la reunión se realizará cualquiera sea el número de asistentes. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 5024-Ab.9-v.ab.11.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el 16 de Abril, en las oficinas de la Sociedad, (Punta de Lobos), Cerro, a la hora 11 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1:o) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos; 3.o) Consideración de lo actuado por el Directorio en uso de las facultades que le acuerda el artículo 17 de los estatutos; 4.o) Interpretación del artículo 15 de los estatutos y autorización al Directorio al respecto; 5.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Enero 1.o - Diciembre 31 de 1952, y distribución de utilidades; 6.o) Elección de dos Directores titulares y un suplente; y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — El Directorio

$32.00 10|pub. 4270 Mz.25-v.ab.11.

BENNETT Y BRANDON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril a las 11 30 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952 e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Elección de Comisión de Cuentas; 3.o) Confirmar la elección al Directorio de un accionista en reemplazo de un Director que ha renunciado; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea — Montevideo 19 de Marzo de 1953 — El Directorio

$42.00 15|pub 3798 Mz.19-v.ab.11.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES COURECO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Abril de 1953, a las 15 horas en el local de la calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del sexto ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre de 1952 con el dictamen del Síndico: 2.o) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio 1952; 3.o) Designación de 3 a 5 Directores por el término de 3 años (artículo 7.o) y un Síndico titular y un suplente por un año (artículo 11); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad calle Solís N.o 1533, por lo menos tres días antes de la reunión — Montevideo, Marzo de 1953 — El Directorio.

$32.00 10|pub. 4298 Mz.23-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a la químico-farmacéutica doña Dolores Redondo Casas de Zabaleta la farmacia "Arequita" que gira en esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Perdomo calle José E Rodó número 581 (Minas) — Minas Marzo 4 de 1953 — JULIA LEGUER GETAR

$24.00 20|pub 3305 Mz 13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Lorenzo mi comercio de provisión comestibles calle Comercio número 1721, de esta ciudad Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentar sus créditos oficina "Unal Díaz" 25 de Mayo 512. — ELEAZAR O SANZ

$16.00 20|pub. 3307 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la institución que gira bajo el nombre de Caja Popular de Tala en la localidad de Tala (Canelones), será transferida al Banco Transatlántico del Uruguay pasando a ser sucursal del mismo Oficinas: calle 25 de Mayo. — Tala, Marzo 12 de 1953

$16.00 20|pub 3335 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad que bajo la razón social "Carlos Schwartz e Ingeniero Lazar" giraba en esta plaza explotando el comercio del ramo de "Taller Electromecánico" con asiento en la Avenida General Flores número 2740 Acreedores Vázquez número 1377

$16.00 20|pub 3349 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma "Milano Hermanos", establecida en esta plaza, han acordado disolver dicha sociedad, retirándose de ella los sucesores del socio Domingo Milano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Roberto Milano. Acreedores: Miguelete número 2250

$16.00 20|pub 3420 Mz.13-v.ab.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Pablo María Bavastro Mantovani y Noemí Ofelia Quiroga han prometido vender a José Rodó Dobal el comercio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Miguelete número 1950 en esta ciudad. Acreedores presentarse en Vázquez número 1377.

$24.00 20|pub. 3350 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley de 26 de Setiembre de 1904, el taller de mi propiedad que en el ramo de electricidad tengo en la calle Tristán Narvaja número 1637, a Luis Lorenzo Román. Acreedores: Guaycurú número 2717 (apartamiento 1). — Montevideo, Abril 7 de 1953. — PABLO GOMEZ.

$16.00 20|pub. 4972 Ab.9-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio comunicamos que el 1.o de Enero último disolvimos la sociedad "Matosas Hnos." con comercio en esta ciudad, ramo panadería, quedando a cargo del socio Juan Matosas el activo y pasivo Acreedores presentarse en el referido comercio. — Mercedes, Marzo 25 de 1953. — JUAN MATOSAS. — ROBERTO MATOSAS

$24.00 20|pub 4974 Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la firma "Alberto Fernández y Asdrúbal Sánchez", que gira bajo la denominación de "F.A.S.A." Sociedad Comercial, con sede en Juan Paullier 1366, continuando con el giro el señor Alberto Fernández Interesados presentarse en dicho comercio a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO FERNANDEZ. — ASDRUBAL SANCHEZ. — HILDA INSIBURO DE SANCHEZ

$24.00 20|pub. 4996-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Apolo y Coppola" establecida con lavadero denominado "El Torrente" en Ramón Anador número 3104 La socia Matilde Delgado de Coppola tomó a su cargo el pasivo social. — LIDIO APOLO — MATILDE D. DE COPPOLA.

$16.00 20|pub 4984 Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de compraventa entre Luis Alberto Martínez y Esther Pena con Ildefonso Soler y Compañía respecto al comercio de "Garaje y Venta de Nafta y Aceite", ubicado en Chaná 1958, de esta ciudad Ese mismo comercio se prometió vender a María C. Martegani Los acreedores deberán presentarse por duplicado en la calle San José 1438, de esta ciudad — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — LUIS ALBERTO MARTINEZ — ESTHER PENA. — ILDEFONSO SOLER y Cía. — MARIA C MARTEGANI

$24.00 20|pub. 4986 Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio situada en Cerros Blancos, 8.a sección de Rivera pudiendo presentarse en la misma todas aquellas personas que tengan créditos a cobrar antes del 30 de abril de 1953 — A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago esta publicación — Rivera, marzo 15 de 1953. — VIRGILIO GALLI.

$24.00 20|pub. 4231-Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 1904 hacemos saber que resolvimos disolver, con retroactividad al 31 de marzo de 1950, la Sociedad "Vallés Hnos." con fábrica de muebles de caña y artículos de mimbre en general, calle San José 918, continuando con el activo y pasivo el socio Víctor Vallés. Acreedores: Escribanía Aramuni de Brando. Sarandí 430, Esc 8 — JOSE VALLES. — Víctor Vallés.

$24.00 20|pub 4271 Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José María Speranza el 27 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Sexto Turno con el N.o 19, F.o 69, del L.o N.o 34 de Contratos Sociales, hemos prorrogado el contrato de la Sociedad "Torello y Compañía Limitada" hasta el 30 de Diciembre de 1956 inclusive prorrogable dicho plazo por un período de 5 años más siguientes y consecutivos a partir del vencimiento de dicha prórroga. — JULIO CIRILO TORELLO. — JULIO CARLOS TORELLO.

$16.00 10|pub. 5034-Ab.9-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a las señoritas Delia y Amabilia Blanc el comercio de mercería que tenía instalado en esta ciudad, calle Roosevelt 688 — Mercedes, Marzo de 1953. — ROSA B DE CHARRUTI.

$12.00 15|pub. 4973 Ab.9-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M López, en las oficinas "Uruguay" sitas en avenida Uruguay número 1842 comunico que he prometido vender a Mirta Bueno Espasandín el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en la avenida Agraciada número 3730 A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina — Montevideo, Enero 31 de 1953 — NILDA IVONNE MENDEZ.

$24.00 20|pub 3677 Mz.17-v.ab.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Benigno [illegible] la fiambrería productos de granja y helados sito en la calle Joaquín de Salterain 1141 según ley 26|9|904 interviene Columbia Hermanos San José 1132 Montevideo Marzo 12 de 1953. — HILARIO A. CASTRO — CLEOTILDE A. CHAO de CASTRO — BENIGNO MANFREDI

$16.00 20|pub 3323 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 "La Alsaciana S. A." prometió vender a Angel Domínguez la panadería sita en 25 de Mayo 309 Acreedores: Escribano Jorge J. Lanza Rincón 454, Escritorio 338

$8.00 20|pub. 3605 Mz.18-v.ab.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Emilio Carlos Caraffini la fábrica de pastas y fiambrería instalada en Pereira de la Luz 1273 Acreedores en Escribanía Rivero Zabala 1279 escritorio 35 — LORENZO BIRAL — SIRA DANZA — OTELLO BIRAL

$16.00 20|pub 2514 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Arturo Elgarte cedió a sus consocios Mauro, Donaldo y Adán Elgarte la cuota social que le correspondía en la sociedad "Elgarte Hermanos" que gira en la [illegible] sección de Salto; quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de la nombrada sociedad. Los Acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio "Figueiras y Gallero" Uruguay 661 — Salto, Marzo 5 de 1953 — ARTURO ELGARTE — MAURO ELGARTE — DONALDO ELGARTE — ADAN ELGARTE

$16.00 20|pub 3491 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido disuelta la sociedad Przepiorka Hermanos en el ramo Fabricación de Muebles haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hirsz-Gregorio Przepiorka. Acreedores presentarse: Defensa 2276 — Montevideo Marzo 12 de 1953 — GREGORIO PRZEPIORKA — SIMON PRZEPIORKA

16.00 20|pub 3455-Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Víctor Hugo Vilariño la Ferretería y Bazar sito en la calle Grecia 2684 según ley 26|9|904 Acreedores en el comercio exclusivamente — Montevideo, marzo 20 de 1953 — ANDRES VILARIÑO hijo — ANGELA VENDE de VILARIÑO — VICTOR HUGO VILARIÑO

$16.00 20|pub 4142 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber al público y al comercio que la sociedad colectiva "Varela, Cedeira y Compañía" ha prometido vender a Amando Ismael Juan Pedro y Elio Enrique Pérez Ruiz el comercio que la misma tiene instalado en la casa número quinientos setenta y tres de la calle Asamblea de esta ciudad en el ramo de venta de pan, confituras y bebidas alcohólicas embotelladas. — Acreedores presentarse en la calle Artigas número quinientos once de esta ciudad. — San José, 17 de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Por la sociedad promitente vendedora — MANUEL VIRA

$40.00 20|pub 4213-Mz.24-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto desde hoy la sociedad de esta plaza "Baraybar y Duarte" en el ramo "Taller Mecánico y Conexos" Desde 30 Setiembre 1952 se hizo cargo activo y pasivo el socio Marcionildo Duarte. — Acreedores presentarse calle Florida No 713 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 Código Comercio) — Rivera, Marzo 12 de 1953 — ISABEL I. FERNANDEZ DE BARAYBAR — PEDRO BARAIBAR — SINFOROSA FERREIRA DE BARAIBAR — MARCIONILDO DUARTE

$24.00 20|pub. 4204 Mz.24-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a José Antonio Altieri el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la ciudad de San José, calle Solís esquina Florida, a nombre de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ (hoy sucesión). Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Febrero 26 de 1953. — JUANA A. ALTIERI de FERNANDEZ.

$16.00 20|pub 3434 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Antonio Lobato, la "Despensa Méndez" calle N° 10.799 balneario Punta del Este Acreedores presentarse en Escribanía Borges 18 de Julio 799, ciudad de San Carlos, Maldonado. — ERNESTO MENDEZ — MIRTA CORBO DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 3448 Mz.14-v.ab.13.

"COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE, S. A." (CEIDE)

Se cita a los señores accionistas de "Comercial e Inmobiliaria del Este, S. A. (Ceide) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Abril de 1953 a las 12 horas en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, en la que se tratará el siguiente orden del día. 1.o Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta (artículo 25); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Elección del Síndico titular y suplente

Se hace saber que los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad (artículo 20). — El Directorio

$19.20 8|pub 4522 Mz.28-v.ab.11.

S. A. ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO CIFSA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco Cifsa, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Abril de 1953 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, tercer piso escritorio 207, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea; 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952; 4.o) Elección de Directores (4 miembros); 5.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953 estableciendo remuneración de sus servicios, 6.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social, de 15 a 17 horas, desde el día 6 al 15 de Abril del corriente año. — Montevideo, Abril de 1953

$25.60 8|pub 4623 Ab.6-v.ab.14.

EL MIRADOR

SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (Caiemsa) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el Viernes 17 de Abril de 1953 a las 17 y 30 horas en nuestro local de la calle Real 4338 en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario-balance y cuetna de pérdidas y ganancias. B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino inversión colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1953 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. Se deja constancia que ésta segunda asamblea quedará constituida con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en ésta convocatoria. — Montevideo, Abril de 1953. — El Directorio.

$35.20 8|pub. 4655 Ab.6-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hacemos saber que prometimos vender a Saturnino y José Fernández Viloria la Panadería "Londres", de calle Londres N.o 3600. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave Misiones N.o 1371, Escritorio 21 — JOSE LORENZO FRANCO — FAUSTINO LORENZO PEON.

$16.00 20|pub 3467 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Antonio Busto, el almacén y bar sito en la Ciudad de Florida en la calle José E. Rodó 748 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132 — Montevideo Marzo 12 de 1953 — SANTIAGO BENICIO — CONRADO VIERA — JUAN ANTONIO BUSTOS — SOFIA LEON VIERA — MARIA L. MORALES de VIERA — LUJAN CENATRA de VIERA.

$24.00 20|pub. 3527 Mz.14-v.ab.13.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Lancha a motor "Don Emilio"

Propietario: Frigorífico Artigas Sociedad Anónima.

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha a motor "Don Emilio", por el de "Ana María" — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 15 pub 4435-Mz.27-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "MANNISE, ERRANDONEA Y CIA LTDA." Barraca materiales construcción con sede Durazno 2163. Acreedores presentar cuentas en Escribanía Vitiritti Juan C. Gómez 1479 escritorio 28

$8.00 20|pub. 4472 Mz.27-v.ab25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad "Franco y Cía.", que giraba en esta ciudad explotando el ramo de tienda bajo la denominación de "La Bolsa" con sede en la calle Uruguay número 1360. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio de dicha casa comercial. — Montevideo, Marzo 13 de 1953 — Sucesión JUAN DEVA PORCEL — RAMON CIPRIANO FRANCO

$24.00 20|pub 3528 Mz.27-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE CARNICERIA

Prometí vender a don Carlos Alejandro Baroffio el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, calle Molinos de Raffo N.o 639. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, marzo 16 de 1953. — JESUS MIRANDA GARCIA

$16.00 20|pub 4289 Mz.25-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALOGAM Sociedad de Responsabilidad Limitada" que giraba en esta Ciudad en la calle Democracia N.o 1798 con motivo de su disolución total y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos. — ANDRES GANZABAL. — ISMAEL ALONSO — MARIA G. PIÑON DE CABRERA Y SILVA

$24.00 20|pub. 4329 Mz.26-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público que prometimos vender a Carlos María Gallo la fábrica de pastas "La Genovesa" calle 8 de Octubre 1979 de Salto Cuentas a cobrar y pasivo de cargo promitentes vendedores Presentarse acreedores en calle Artigas 921, (Escribanía Gonzalves) — Salto, Marzo 10 de 1953 — EDUARDO SALSAMENDI — DORA GONZALEZ DE SALSAMENDI. — Carlos María Gallo

$16.00 20|Pub 4408-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Rubens Caimi, el comercio de Bazar y Ferretería, sito en Grecia 3500. Acreedores: plazo legal mismo comercio. — RICARDO RAMPOLDI.

$8.00 20|Pub. 4394-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio César Falchetti el Bazar Electricidad, juguetería y ferretería sito en la calle Miguelete 1857 según ley 26'9'904 interviene oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo, Marzo 25 de 1953 — VICENTE A. PAGNOTTA. — LIRA MOREIRA DE PAGNOTTA

$16.00 20'Pub 4378-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SEMIRAMIS TRUJILLO promete vender a María Haydée Facelli las existencias del comercio que giraba en esta plaza con la denominación de restaurant "Astro" en el ramo de restaurant y hospedaje Acreedores, escribanía Draper Furriol, Gral Artigas 1063 — Pando, Febrero 25 de 1953

$16.00 20|Pub 4359-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGO GOIA promete vender a Ferrer Riestra la Patente que en el ramo de almacén tienda y licencias alcohólicas explotaba en "La Floresta" octava sección de Canelones Acreedores, escribanía Draper Furriol, Gral Artigas 1063. — Pando Febrero 9 de 1953

$16.00 20|Pub 4357-Mz.-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina de Balances Maciá" de Agustín P. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender la Fonda y Bebidas alcohólicas y Bar sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad a los señores Ramón Fernández Pequeño y Melchor Alvarez Santamaría. Acreedores presentarse en la oficina nombrada (Ley 26 de setiembre de 1904) Montevideo 16 de marzo de 1953 — FRANCISCO GUILLERMO SKAFAR y ESTEBAN CARLOS SKAFAR.

$24.00 20|pub. 4120 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que doña Gregoria Silva de D'Alessandro prometió vender a don Ernesto Briozzo su comercio de Juguetería, sito en la calle Rivera N.o 2136 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabecies, Rincon 387, dentro del término ley 26 de setiembre de 1904. — GREGORIA S DE D'ALESSANDRO. — ERNESTO BRIOZZO.

$16.00. 20|pub. 4954-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Fábrica de Pastas Frescas en la calle Cuñapirú 1781, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos, San José 1132, constituyéndose la nueva firma bajo la razón de Atilio Núñez y Cándida R. S. Reyes de Comba. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — CANDIDA R. S. DE COMBA. — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ. — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo, abril 7 de 1953.

$24.00. 20|pub. 4832-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Venta de Pastas y Productos Envasados en la calle Vilardebó 2002, haciéndose cargo de dicho comercio el señor Néstor Núñez, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. Pasivo se pagará en Cuñapirú 1781. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ. — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo, abril 7 de 1953

$ 24.00. 20|pub. 4836-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad en formación sobre el Almacén y Bar sito en Cairoli 2000, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gumersindo Pérez Garrido, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — GUMERSINDO PEREZ GARRIDO. — ALVARADO R. CAJIGAS.

$16.00. 20|pub. 4835-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Eduardo M. Pérez el Almacén sito en la calle Millán 2702. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, marzo 29 de 1953 — JOSE CEAN. — MARIA E. HERNANDEZ DE CEAN. — EDUARDO M. PEREZ.

$16.00. 20|pub. 4834-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso por el cual don Nicolás Fleischmann prometió ceder a don Eugenio Apai, la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada", con sede en la calle Colonia 1320 de esta ciudad. — NICOLAS FLEISCHMANN. — EUGENIO APAI.

$16.00. 20|pub. 4812-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos legales hago saber que he resuelto clausurar mi comercio en la calle Pedro Celestino Bauzá N.o 4549. Acreedores presentarse en Gobernador del Pino 4249 de 15 a 18 horas.— ANGEL MARIA BENITEZ. — BEATRIZ AURORA RODRIGUEZ DE BENITEZ.

$16.00. 20|pub. 4816-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Esc. Risso venderé 2|3 partes de mi Almacén de Comestibles, Bar y Anexos "El Avión", sito en Cno. a Carrasco km. 31 Pando, a Pedro José Ferrúa y Alfredo Richero con quienes me asociaré. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904. — PEDRO LASSO MEDINO.

$16.00. 20|pub. 4817-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que enajenaré a "Gambetta, Garcia y Cía. Ltda." el taller mecánico sito en la calle Guayaquí 2914. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1240, Escribanía Pérez del Castillo y Alonso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — OSCAR WALTER GARCIA.

$16.00 20|pub. 4606 Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Juan Carlos y Alfonso Neponce Torre el Café, Bar y Horno de Piza de la Avda. Gral. San Martín 4249. Acreedores Escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o piso (Ley 26 de setiembre de 1904). — RODOLFO GENTA.

$16.00. 20|pub. 4823-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Samuel Knoff y Venancio Moreira Casas hacen saber al público y al comercio en general que han dejado sin efecto alguno el compromiso de compra-venta de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido el primero en el Mercado del Puerto de esta Capital, (locales números 11, 35, 36, 49 y 50). En consecuencia, y de acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904 hacen conocer que sólo sigue siendo opietario de dicho comercio el señor Samuel Knoff. — Montevideo, marzo 15 de 1953. — SAMUEL KNOFF. — VENANCIO MOREIRA CASAS.

$32.00 20|pub. 4007 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alberto Torres y Jacobo Schwarz, nuestra carnicería, calle Alsacia 5762. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO CARRAU. — EDITA BLANGINI.

$8.00 20|pub. 4765-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que el señor AGUSTIN MATO BASALO y señora, han vendido al señor Duilio Ernesto Perillo, la casa de comercio que en el ramo de "Tienda y Zapatería", tienen establecido en esta ciudad, Avda Gral. Flores N.o 2811, empadronado con el N.o 28.452. A los efectos legales se realizarán estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio indicado. — AGUSTIN MATO. — MARIA LUISA MATO DE MATO. — Duilio E. Perillo. — Montevideo, Marzo 25 de 1953.

$32.00 20|Pub. 4341-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Fiorentino de Pietro ha prometido ceder a los señores Alberto Quesada y Nelson Loro Piana los derechos que por todo concepto le corresponden en la Sociedad "Compañía Uruguaya de Botones Limitada" (C. U. B. O.), con sede en la casa número 4658 de la avenida 8 de Octubre, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 25 de 1953.

$24.00 20|pub. 4525 Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al Julio César Llorens Bozzolasco, el comercio establecido en esta Ciudad, en la casa de la calle Asamblea N.o 557, que gira bajo la denominación de tienda y zapatería "La Fama". Acreedores presentarse en el propio comercio. — San José, Marzo 23 de 1953. — HECTOR ALFREDO LLORENS BOZZOLASCO. — JULIO CESAR LLORENS BOZZOLASCO.

$24.00 10|pub. 4585-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1004, hago saber que he desistido de la compra del negocio de la calle E. Puey N.o 507, Las Piedras, Departamento de Canelones. Reclamaciones de ley, en el negocio. — Febrero 14 de 1953. — ANTONIA BARREIRO.

$16.00 20|pub. 4269 Mz.25-v.ab.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Alonso Alonso, el comercio que en el ramo de provisión, venta de verduras, frutas y helados, poseemos en la calle Comercio 1443 bis. A efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — EUGENIO RODRIGUEZ PROUS — ROBERTO TETTONI.

$16.00 20|pub. 4277 Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que la señora Adelina López de Siano por sí y por su hija menor Sonia Onisa Siano, venderá a Feliciano Abero y Luis Alfredo Calzada, la tercera parte que correspondía a Juan Siano en el comercio, que en el ramo de sastrería, gira en esta plaza en la Avenida Agraciada N.o 4046. — Montevideo, marzo de 1953

$24.00 20|pub. 4141 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 los señores Aníbal Medina y Servanda Delia Cedrés de Medina, comunican que han prometido vender a los señores Camilo y Víctor Eloy Rey, el establecimiento comercial que en el ramo de Provisión de Comestibles y Fermentados tienen instalado en la Villa del Tala Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía H. A. Petrocelli Tala — Tala, marzo 18 de 1953 — ANIBAL MEDINA — SERVANDA DELIA CEDRES de MEDINA

$24.00 20|pub. 3995 Mz.21-v.ab 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, en virtud de escritura autorizada por el Escribano Roberto Daniel Negro el 29 de Diciembre de 1952, la Sociedad "Pescetto, Colombo y Cía." enagenó a la entidad "Plottier, Pescetto, Colombo S. A." toda su organización de negocios y al activo y pasivo de aquella sociedad, que comprende las distintas casas de comercio que explotaba la sociedad vendedora. Los efectos de esa compraventa se retrotrajeron al día 1.o de Enero de 1952.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 17 de 1953. — "PESCETTO, COLOMBO y Cía.". — "PLOTTIER, PESCETTO, COLOMBO S. A."

$32.00 20|pub. 3791. Mz.19-v ab.17

Concesiones de cuotas

A los efectos de la ley N.o 8992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por documento privado de 6 de Marzo de 1950 inscripto el 24 de Febrero de 1953 con el N.o 72 al F.o 66 del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio don Antonio Foglia Macchi cedió a don PEDRO CONSARELLI las 50 cuotas de capital de $ 100.00 cada una que le correspondían en el capital y todos los derechos que pudieren corresponderle en dicha sociedad; y por otro documento privado de 17 de Abril de 1950 inscripto el 14 de Febrero de 1953 con el N.o 60 al F.o 25 vto. del L.o N.o 4 de Contratos del Registro Público y General de Comercio don Pedro Consarelli cedió 65 cuotas de capital de $ 100.00 cada una, de las 75 cuotas que le correspondían y don José Sestieri la integridad de su cuota de capital de 25 acciones de $ 100.00 cada una y los derechos que le correspondían en dicha sociedad, a don León Abudara.

$32.00 10|pub. 4556-Mz.28-v.ab.15.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 24 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1953 a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1417 —entre piso, escritorio N.o 2— para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952 (artículo 25, inciso A). 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A). 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico (artículo 25, inciso B)

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio número 1417, escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito Bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionista que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tes días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$44.00 10|pub 4538-Mz.28-v.ab.15.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 13.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 18 de Abril de 1953, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al [illegible] ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 22, inciso A); 2.o) Elección de seis miembros titulares del Directorio y seis miembros suplentes (artículo 22, inciso B) por el período 1953|1956; 3.o) Elección de Síndico y suplente respectivo (artículo 22, inciso B) por el período 1953|1954; 4.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 30).

Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. 26 de Marzo de 1953. El Secretario

$36.00 10|pub. 4581 Mz.28-v ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Felipe Martínez Trujillo y don Juan Pedro Sténeri el "Hotel Ramos" sito en 18 de Julio e Ituzaingó de esta ciudad Acreedores presentarse en 18 de Julio 716 Minas. Marzo 4 de 1953 — RAUL RAMOS —FELIPE MARTINEZ TRUJILLO — JUAN PEDRO STENERI

$16 00 20|pub 3717 Mz.18 v.ab.1[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera interviene. Se ha prometido vender al señor Hagop Simonian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras ??ra en esta ciudad, en la calle TaboDá 4549. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — CEMA SIMONIAN DE MA[illegible] HAGOP SIMONIAN

$16 00 20|pub 3653-M[illegible]

"COMPAÑIA DEL ESTE S. A.": FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Compañía del Este S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente, a las 11 horas, en la calle Convención 1276, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Consideración de resultados; 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados correspondientes en el domicilio antes indicado con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 6 de Abril de 1953

$9.00 3|pub. 5012-Ab.9-v.ab.11.

SANZ - CARLSSON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril del corriente año a las 9 horas, en su sede social Paraguay N.o 1621, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Designación de los miembros de la asamblea para firmar el acta. 3.o) Designación de los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente por el período que se inicia

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones, o certificados bancarios en su caso, con tres días de anticipación a la asamblea por lo menos. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 5011-Ab.9-v.ab.11.

COLOFIN S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Colofin S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 5054-Ab.9-v.ab.17.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
(C.Y.L.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 24 de Marzo de 1953 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 30 de abril de 1953, a las 18 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952. (Artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico (Artículo 37, inciso A). 4.o) Nombramiento de Directores y suplentes (Artículo 17). 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente (Artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio número 1417, entrepiso, escritorio N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea. (Artículo 44). — El Directorio.

$44.00 10|pub. 4995-Ab.9-v.ab.20.

HENDERSON & Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Henderson y Cía. S. A. para una asamblea general extraordinaria a realizarse el día 24 de abril de 1953, a las 11.30 en los escritorios de la sociedad, calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 36 de los estatutos). 2.o) Modificación de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas (artículo 40 de los estatutos).

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes del señalado para la asamblea.

$12.80 8|pub. 4989-Ab.9-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los Srs. Rogelio Parajo y José Varela, por el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador N:o 3751, haciéndose cargo del mismo con esta fecha nuevamente, el señor Rogelio Parajo Gallego. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — ROGELIO PARAJO GALLEGO. — JOSE VARELA RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 5052-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Ruben y Carlos Alberto Porta, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y cereales, establecido en Camino Corrales 3821, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — ANDRES MONACO MANCINI. — BLANCA EVA PEÑA DE MONACO.

$24.00 20|pub. 5053-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Nelson Becchio, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, establecido en Cansttat N.o 3334, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1953. — ALFREDO JOSE BECCHIO BRIGIONETTI.

$24.00 20|pub. 5047-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Márquez y González, que venía girando en esta plaza para la explotación del comercio en el ramo de almacén comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, en el puesto N.o 121 del Mercado del Puerto, tomando a su cargo el señor Manuel Márquez el activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — MANUEL MARQUEZ MATEO — ALFONSO GONZALEZ FERREIRA.

$32.00 20|pub. 5048-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Valentín García, el almacén de comestibles, bar y fiambrería, establecido en avenida Joaquín Suárez N.o 3399, habiéndose hecho cargo éste del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 24 de Marzo de 1953 — ANGEL DIAZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 5049-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Iglesias, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y baar, establecido en La Paz N.o 1259, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — HECTOR ISMAEL FERNANDEZ CORRAL. — YOLANDA LAPORTA DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5050-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1373 de esta ciudad a los señores Wolf Majer Wegier, Carlos Wegier y Bernardo Wegier. Acreedores presentarse en la Oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — FRANCISCO GARCIA PRIETO. — JOSE BARREDO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5015-Ab.9.-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el giro de Pizza - fainá y bebidas fermentadas sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1536|40 de esta ciudad, a los señores Jorge Vinitzki Levinson y Stavros Pongis. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — AUDEMAR Z. MACHADO.

$24.00 20|pub. 5014-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Alvaro Guntin González, la carnicería instalada en la avenida 8 de Octubre N.o 4303 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — JOSE MIGUEZ MISA. — TERESA FERREIRA DE MIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5057-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores Gilberto y Arturo Luis Zardo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas sin alcohol tengo instalado en esta ciudad calle Guayabos esquina Pastor. Los acreedores presentarse a calle Pastor No 1451 con los comprobantes del caso. — Paysandú, Marzo de 1953. — ARTIGAS RAUL GOBAIRA.

$24.00 20|pub 3941 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento del comercio y público en general la disolución de la sociedad "Campal-Brum Limitada" que giraba en este Departamento, dedicada a la explotación rural Los acreedores y demás interesados pueden presentarse al estudio de los escribanos Piria y Morales, 18 de Julio N.o 1191 — Paysandú, Marzo de 1953 — ESTEBAN CAMPAL — DARIO BRUM ANCEL.

$16.00 20|pub 3942 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de setiembre 26 de 1904 comunicamos que hemos vendido al señor Faustino Gambetta, el comercio que en el ramo de bar, denominado "La Copita", que teníamos en la ciudad de Durazno, calle Lavalleja esquina Ituzaingó. — Durazno, Marzo 6 de 1953. — RUBEN D MAUCCIONE — JUAN GARCIA

$16.00 20|pub 3960 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores ENRIQUE DUPONT y PEDRO RAULT cedieron al señor Marcelo Chapt sus cuotas en Hierromat S. L., sita en Figueroa N.o 2073, según instrumento privado de 12|1|953 y Hierromat S. A. cedió sus cuotas en la misma Hierromat S. L. a I) Sociedad Financiera del Uruguay S. A. II) Financial Investment Company S. A. y III) don Bruno de Rombardón, el 5|2|953, ante el escribano Francisco Silva Escudero. Acreedores: presentarse en Figueroa 2073

$32.00 20|pub 3931 Mz.20-v.ab.18.

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Que he constituído para la explotación de mi negocio sito en la calle Daniel Muñoz 2049, en el ramo de recauchutage, una sociedad la cual girará con el nombre de "Recauchutadora Neumáticos Ltda." Acreedores, presentarse escribanía Condom Thonson, Colonia 1359 — JOSE FENOQUIO

$16.00 20|pub 3917 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Omar Pérez el comercio de panadería "Nueva Río de la Plata", en esta Ciudad Av Garibaldi 1950, Monte Caseros 2817, Paysandú 1452 Los interesados presentarse al esc E Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal, de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1953 — HECTOR CASTRO

$24.00 20|pub 3912 Mz.20-v.ab.18.

Al Comercio y al Público

Prometí vender a doña Amalia Margarita Faraldo, la provisión y almacén ubicada en la calle Cerrito 229 Acreedores: Esc. Cavani, 25 de Mayo 555, esc 506 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1953 — BENITO V LOPEZ CUEVA.

$16 00 20|pub. 3910 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842, comunicamos que hemos prometido vender al doctor Emilio Taboás el comercio que en el ramo de fábrica de tejidos gira en la calle Huidobro número 1353 A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina — Montevideo, Enero 14 de 1953 — FRANCISCO MANUEL YLLAS — FLOREAL RUBEN MORONI, — MARIA CAPILLA DE YLLAS

$32.00 20|pub 3673 Mz 17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842 comunicamos que hemos resuelto rescindir la venta del comercio que en el ramo de bar con alcohólicas gira en la avenida Larrañaga número 1151 A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina — Montevideo, Febrero 10 de 1953 — GABRIEL CERDA. — OMAR GABARD — WOLF KOZUCH

$32.00 20|pub 3676 Mz 17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico interviene Balanceador Vila Democracia 2053, prometo venta a Rama Hermanos, Bar calle Médanos 1441 Montevideo, Marzo 12 de 1952. — ECHAVE y CIA

$8.00 20|pub. 3480 Mz 14-v.ab 1[illegible]

UPRONA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953 a las 10 horas en su sede social, calle Treinta y Tres número 1383 (segundo piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1952; 2.o Remuneración del Directorio; 3.o Nombramiento de los Directores; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos las acciones o certificados bancarios respectivos deberán inscribirse con un día de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 4763 Ab.8-v.ab.13.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución —Misiones 1400— el jueves 16 del corriente, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del Informe y Balances presentados por la Comisión Administrativa; 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes

Advertencias: 1.o Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 2.o del Decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — 2.o Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. El registro de cada lista deberán solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la Institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de elecciones. — Montevideo, 6 de abril de 1953 — El Secretario.

$27.00. 5|pub. 4774-Ab.8-v.ab.13.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. M. URREA y Cía., S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1953 a las 11 horas en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952 e informe del Síndico; 2.o Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente: 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 4425 Mz.27-v.ab.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Ignacio Arturo Corrales, desde el día de hoy, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio de panadería instalado en la calle José E. Rodó, de esta ciudad, a nombre de Manuel y José Matto y denominado "Panadería La Victoria" A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarse en la escribanía José Ramón Luna Pradere, 25 de Mayo número 110 (Rocha) — Rocha, Febrero 1.o de 1953. — MANUEL MATO — ELDA E. LAVEZZO DE MATO.

$32.00 20|pub. 3634 Mz 17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió la sociedad Manfredo Eissmann en el ramo de cervecería. etc., en Colón 1435 quedando el activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, estudio doctor Amaro Macedo, Misiones 1371 — Montevideo, Marzo 12 de 1953 — MARTHA ARENDT

$16.00 20|pub 3625 Mz.17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el café y bar de la avenida 21 de Setiembre número 2701, de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — RAUL ELIAS. — RAMON URTASUN — ELISA HERRERA DE URTASUN.

$16.00 20|pub. 4090 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904 Interviniendo F. I. N S. A Ltda., Mercedes 1490 he prometido vender al señor Luis Zeta mi casa de comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1540 Bis — Acreedores a Valparaíso N.o 1269. — Montevideo, Febrero de 1953. — MANUEL REBELLE PARAFITA.

$16.00 20|pub. 3863 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) los señores Moisés Saralegui y Alejo Caraballo dejan sin efecto la compra proyectada a los señores Jesús Vázquez e hijos por el bar y alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2450 y éstos lo prometen nuevamente en venta al señor Carlos R Lissardy Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES SARALEGUI — ALEJO CARABALLO. — JESUS VAZQUEZ e Hijos

$24 00 20|pub 3831, Mz.19-vab.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Nelson Rinaldo Graseras, el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — ADRIAN PASTOR. — DELFINA ALANIZ DE PASTOR.

$16.00 20|pub. 5094-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido en venta a Arón Chajen Weinstien y Sofía Fleishman mi casa de comercio en el ramo de Lechería, Fiambrería y Fermentadas ubicado en Paraguay 1122. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — GISELE ISRAEL DE BLEIER.

$16.00 20|pub. 5128-Ab.10-v.my.4.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas de Perfumerías Unidas S A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de abril de 1953, a las 11 horas en la sede de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre 2865, para tratar el siguiente orden del día (Art. 16 de los Estatutos Sociales):

1.o) Informe del Síndico; 2.o) Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades presentados por el Director General; 3.o) Designación de autoridades.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen en la Sociedad antes del día 26 del corriente mes, las acciones o los certificados de que estas se hallan depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, 6 de abril de 1953. — Luis Maristany, Director General.

$18.00. 5|pub. 4808-Ab.8-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE POSE PENSADO, prometió vender a Ruben Lombardi y Wilson Fierro, la carnicería y venta de hielo, sita en La Paz 1997, acreedores en la misma, plazo ley 20|9|1904 — Montevideo, Abril 7 de 1953.

$16.00 20|pub. 4752-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a don Vicente Walter Rodríguez Caviglia, la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan, bizcochos y comestibles" y bajo la denominación de "City" instalada en calle Juan Ramón Gómez N.o 2768, gira en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROSENDO MACIA VEGA — MARIA E. RIOLA DE MACIA. — Vicente Walter Rodríguez

$24.00 20|pub. 4706 Ab.7-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a José María Pouso, Manuel Calvo Pouso y Rosendo López Vigo, la panadería sita en Agraciada N o 2462 en esta ciudad Acreedores presentarse término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432 escritorio 13. — TOMAS RAMOS — JUANA F DE RAMOS — José Pouso — Rosendo López Vigo. — Manuel Calvo Pouso

$16.00 20|pub. 4705 Ab 7 v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que vendí a "Laboratorio Camani S A" el establecimiento sito en Santa Lucía Departamento de Canelones Acreedores presentarse en Montevideo, Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso) — Montevideo 26 de Marzo de 1953. — JUAN CAMANI.

$16.00 20|pub 4607-Ab.6-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Plutarco Márquez el comercio que en el ramo de bar y bajo la denominación de Americano, poseemos en 18 de Julio N.o 232 de esta ciudad Acreedores presentarse en Escribanía Santángelo. calle Sarandí 235 — Tacuarembó 2 de Marzo de 1953 — PEDRO E BENTANCUR ANA CLARO DE BENTANCUR — PLUTARCO MARQUEZ

$24 00 20|pub 4622-Ab 6-v ab 28.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Cuarto llamado

Artículos: Clavos de herrar, limas chatas, raspa cascos, piedras de afilar al agua, mangos para marrones, mangos para martillos de herrar, mangos para martillos de fragua, martillos de fragua, marrones de 4 a 5 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Abril de 1953, a las 15 horas. — Destino: Servicio Veterinario y de Remonta. — Montevideo, Abril 9 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30863-Ab.11-v.ab.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 8|53. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Abril de 1953, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30846-Ab.11-v.ab.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 4|53. — Amplia. — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de manguitos de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30857-Ab.11-v.ab.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 6|53. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Accesorios telegráficos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Junio de 1953, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30858-Ab.11-v.ab.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|26
Encerados de lona impermeable

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 5 (cinco) encerados de lona impermeable, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se

[illegible] disposición de los interesados en la [illegible]

Las ofertas se abrirán con las formalidades [illegible] presencia de los ofertantes que [illegible] el día 20 de Abril de 1953, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Abril 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 3 pub. 30862-Ab.11-v.ab.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 884
Pino Brasil, Cedro Paraguayo, etc.

Apertura: 15 de Mayo de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 4 pub. 30853-Ab.11-v.ab.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 427. — Suministro de máquinas automáticas para la impresión de boletos para pasajeros. — Apertura: Mayo 20; hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 428. — Suministro de ladrillos refractarios para cubilotes. — Apertura: Mayo 26; hora 15. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15 pub. 30854-Ab.11-v.ab.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesionales, profesores y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma; las elecciones se realizarán el día 22 de Mayo próximo, en el siguiente orden: La de los profesores (tres delegados) de las 9 a las 10 horas; la de los estudiantes (un delegado) de las 9 a las 11 horas; y, la de los profesionales (un delegado) de las 19 a las 21 horas. — Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo hasta el 12 de Mayo próximo, los profesores y los estudiantes y hasta el 7 del mismo mes los profesionales, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3 pub. 30861-Ab.11-v.ab.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

A. B. Malinow, argentino, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela titulada "Paralelo 92", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4922-Ab.11-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO RODRIGUEZ AGGERO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un cuadernillo de letras para composiciones musicales, titulado "Mis versos", del que se declara autor, y que contiene las siguientes letras: Desengaño; En un barrio; Aliento; Reflejos del amor; Mi coquetita; Unico amor; 19 de abril; Castañuelas y Es un vals. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10 pub. 4880-Ab.11-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68231. — Montevideo, Marzo 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda., Montevideo, solicita la marca "ESTREPTOHIDRAZIDA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4900-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68227. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Luis E. Chappe y Cía., de Montevideo, solicita la marca "CHAYPAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4925-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68228. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, Oss (Holanda), solicitan registro de la marca "BENUTREX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4926-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68133. — Montevideo marzo 19 de 1953. — Con esta fecha José Borrazás, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 15 y 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.20 10|pub. 4953 Ab.11-v.ab.22.

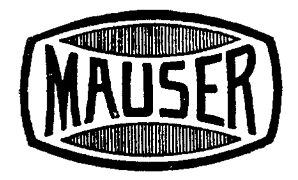
ACTA N.o 68236. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Luis E. Chappe y Cía., de Montevideo, solicita la marca "SURCOS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 4924-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68227. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Roddewig y C.o, de Alemania, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (yeso). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 4927-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68238. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Industrie Werke Karlsruhe A. G. de Karlsruhe, Alemania, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 4902-Ab.11-v.ab.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de marcas de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9608. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por el señor Luis Alberto Echavarren, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva máquina lavarropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4928-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 9609. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha, el señor Carlos M. Jaureguy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encendedor eléctrico para gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4932-Ab.11-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería metálica y herrería para sede del Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener las copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril de 1953, a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30860-Ab.11-v.ab.18.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 369
Segundo llamado

Suministro de hasta 250 metros cuadrados de cuero para tapizados, o material equivalente.
Fecha de apertura: 22 de Abril de 1953. — Hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Abril de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30859-Ab.11-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1057

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de dos (2) equipos barométricos, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30856-Ab.11-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
Adquisición dos chassis de camiones de 6 toneladas)

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de dos chasis de camiones para una carga útil de seis toneladas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Tesorería de la Intendencia Municipal, al precio de $ 2.00 cada uno.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de Abril de 1953, a la hora 16 en la Dirección de Obras de la Intendencia, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Abril 6 de 1953.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30855-Ab.11-v.ab.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la adver- "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
(Espacio limitado a tres días por la ley tencia que se transcribe y que figura en los N.o 9.906)

Montevideo, 11 de Abril de 1953

3.a Sección

LUIS LEONARDO SALVO, 35 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Rincón 454 y SELVA PONCE DE LEON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 454.
JORGE LIPNER, 33 años, soltero, comercio, húngado, domiciliado Reconquista 469 e IBOLYA GUTTMAN, 30 años, soltera, húngara, domiciliada Reconquista 469.

4.a Sección

ENRIQUE MONTAGUT, representado por don Juan Angel Morgana, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 935 y MARIA ISABEL VAZQUEZ, representada por doña Elsa Rebollo, 43 años, divorciada, argentina, domiciliada San José 935.
JUAN NEGRI MILLAN, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bacacay 1315 y BLANCA LUCIA OJEDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bacacay 1315.
JACOBO ESKENAZI, 28 años, soltero, radiotécnico turco (C. legal), domiciliado Convención 1282 y CLARA ROSA MUSCHNIKI, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Convención 1253.
JACOBO TENZER, 60 años, soltero, tapicero, austriaco, domiciliado Julio H. y Obes 1284 y TERESA KRETZIG, 56 años, soltera, polaca, domiciliada Julio H. y Obes 1284.

10.a Sección

JULIO VICTOR PINTOS, 21 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Oficial D. 3746 y BLANCA ROGELIA HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D. 3746.
JULIO RUBEN ODDONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6226 y MABEL SIXTA LAGOMARSINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 6226.
FELIX DE LOS SANTOS, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tabobá 4536 y MARIA OFELIA VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 4536.
MARIO JOSE MARRERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2529 y ELSA MARIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2529.
JESUS FACAL, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pernas 2282 y DOLORES TAIBO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pernas 2282.

12.a Sección

RAUL [illegible]AN DALMAS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Municipio

2579 y DIVER ALBA ARBALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2579.

LUIS ALBERTO CALIGARIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carignano 1543 y MARIA DEL CARMEN GIL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1742.

DANIEL ASSIS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 2906 y TERESA MARIA CREMEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2906.

OSCAR MARIO TRAVELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2495 bis y ROGELIA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1508.

ORLANDO ZELPO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1913 y MARIA ROSA MAINENTTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1913.

WALTER CAZENAVE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2769 y CLELIA SANCHEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2769.

BERNARDINO ELBIO COSSIO, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2539 y BLANCA ROSA LEIVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1646.

15.a Sección

BASILIO GEORGIEFF, 23 años, soltero, deportista profesional, oriental, domiciliado Cuba 4177 y LETICIA OXOBI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4010.

16.a Sección

GENARO SALOME ESCUDERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4685 y MARIA GLADYS TORENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada, Carlos Tellier 4685.

JOSE RUBES PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 916 y MARIA JOAQUINA MEDEIROS, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4447.

17.a Sección

MANUEL CECILIO ANDRADE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 2885 y SOFIA BRIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2885.

19.a Sección

RAMON RUBEN REYES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2282 y ROSA DE LUCAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2282.

LUIS ALBERTO MICHES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1911 Ap. 3 y SONIA MABEL CORREA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1907.

ISKANDAR HAGOPIAN, 24 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Hocquart 2000 y BEATRIZ KEOSEIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2000.

WASHINGTON ROMEO ETCHEVERRY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1953 y OLGA ESTHER RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2010 Ap. 2.

CLAUDIO HORACIO DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2093 y VICTORIA GRISELDA ROMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2093.

20.a Sección

DOMINGO PRAT, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avda. Suárez 3683 y SYLVIA MARTINEZ SERRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3683.

PIO CIPRIANO ACOSTA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4216 y FABIANA DELMIRA ALONZO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada E. Herrera y Obes 4231.

21.a Sección

HUGO MORENO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1436 y TERESA SABINA CIS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1438.

23.a Sección

EDUARDO ESTEBAN COUSTE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2773 y MARIA ISABEL CASTRO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Humaitá 2773.

ALBERTO MANUEL ALONSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2354 Ap. 1 y NILDA SUAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2354.

ALBERTO PAONESSA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2867 y AIDA EMA DE LEON, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Galicia 2815.

24.a Sección

HORACIO ANTONIO FURTADO, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1063 Ap. 5 y SARAH DALILA CAZES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3454.

WASHINGTON LUIS MOMBRU, 25 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Lorenzo Pérez 3215 y EDELMA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3219.

HORACIO LUIS FERREIRA, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3345 y ROSA SUSANA FYNN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1379.

ABEL ROBINSON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3791 y ANGELICA HERMINIA ROGGERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3786.

$2.00 P|p. v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZERBATTIS o ZERBATTIS BENDOKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4867-Ab.11-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTOS LAVADI, pues donde dice "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima" debe decir nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo, y donde dice "Santa", debe decir Santos y la partida de matrimonio pues donde aparece su apellido como "Lavadie" debe decir Lavadi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $21.00 15|pub. 4914-Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ROCCHIETTI DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4862-Ab 11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "MICOL LEA c. SALISBURY EVANS JUAN DAVID. L.o 49. F.o 561", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan David Salisbury Evans y Lea Micol Trou y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4868-Ab.11-v.my.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "REY JUAN y JIMENEZ DE REY ADA. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49. F.o 562", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Rey García y Ada Jiménez Rinaldi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4990-Ab.11-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Nelsón Revello, domiciliado en Reyes N.o 1361, optando al título de Escribano, pide se interrogue a María Enriqueta Martens y a Clodio Menotti, a efectos de producir información de vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. — Nelson Revello. — Montevideo, abril 7 de 1953. Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 4929 ab.11-v.ab.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Néstor Walter Sosa, constituyendo domicilio en Sarandí 490, dice: Que debiendo optar el título de Escribano, viene a producir la información pertinente. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Carlos Rodríguez Pieco y Luis Lasserre, a quienes presentará para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita se le expida testimonio. — Néstor Walter Morales — Montevideo, abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 4885 ab.11-v.ab.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Carlos A. Rodríguez Pieco, constituyendo domicilio en Sarandí 363, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano, viene a producir la información pertinente. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Dr. Jorge Priore y Francisco Suárez Silva, a quienes presentará para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita que oportunamente se le expida testimonio. — Carlos A. Rodríguez Pieco. — Montevideo, abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 4886 ab.11-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANCHEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4919-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LURABA o NICANOR GUILLERMO LURABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4876-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil [illegible] cuarto turno, se hace saber la apertura de [illegible] sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE FABIAN FERNANDEZ ANGERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 20|pub 4875-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil [illegible] cuarto turno, se hace saber la apertura de sucesión de PEDRO REPETTO citándose a [illegible] herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 4874-Ab.11-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos GERMAN H. SURRACO e HILDA CAVIGLIA CAMPORA. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 20|pub. 5023 Ab.11-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4872-Ab.11-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "FERNANDEZ MARIA AURORA y RAMON AROSTEGUI TABAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ramón Arostegui Tábarez y María Aurora Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4869-Ab.11-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 4901 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO RAMON FERNANDEZ o RAMON FERNANDEZ GAZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 4921 ab. 11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hacer saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRAS ESPERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 4877 ab.11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4992-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ RECAREY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4991 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de sucesión de RICARDO FORCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Jos Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 4878-Ab.11-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José María França, recaído en autos: "NAVARRO DE CASARAVILLA, MICAELA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio. pués donde en la misma el contrayente figura como "René Casaravilla", debe decir: EULALIO SATURNINO CASARAVILLA. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.60 15|pub. 4952 Ab.11-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO, MANUEL y STELLA FERREIRA PIAGGIO. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Pérez de Castillo y Stella Ferreira Piaggio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4873-Ab.11-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso—Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4979 Ab.11-v ab 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LOZEVICH o LOSEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 4856 Ab.11-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Rivello, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Revello", en lugar de "Rivello", — Montevideo, abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 15|pub. 5115 ab.11-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Ingeborg Wetzel contra RIBEREÑA DEL PLATA, cobro de pesos", Lo. 5, fo 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes legales de Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo, marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.

$36.00 30|pub. 4857 ab.11-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Juan A. Calvete y Asunción Fleitas contra RIBEREÑA DEL PLATA, cobro de pesos". Lo. 5, fo. 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes de Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio — Montevideo, marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.

$48.00 30|pub. 4858 ab.11-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR ALBERTI RADICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 28 de marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4916 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ CANO o RAMON PASCASIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4915 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4859 ab.11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA RIVERO DE DE LA QUINTANA o DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4891 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la Sucesión de IRMA JUANA VISCA DE COTTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 21 de 1953. - Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4892 ab.11-v. ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o MARTIN o ALFONSO MARTIN SALVANI BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4893 ab.11-v.ab.22.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RUBANCO DICONO JUANA JULIA. Incapacidad", Lo. 32, Fo 307, se hace saber, que por interlocutoria N.o 1.352, de fecha 5 de los corrientes se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA JULIA RUBANO DICONO, designándosele Curadora a su madre legítima, doña Josefa Dicono de Rubano por la misma providencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, marzo 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 10|pub. 4894 ab.11-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Alberro, Olimpia, contra BLAS JUANARENA, divorcio unilateral" Lo. 32, Fo. 495, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Blas Juanarena, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Colonia marzo 25 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 4911 ab.11-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 4947 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA HENDERSON DE PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4948 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO LUIS GERVASONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4939 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4940 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4941 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA LEITES DE MIGNACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4942 Ab. 11-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado LUIS PEDRO CARRERA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde aparece con el nombre y apellido de "Luis Carreras", debe decir "Luis Pedro Carrera". Donde aparece con el nombre de "Luis" debe decir "Luis Pedro" y donde el apellido del padre aparece como "Carreras" debe decir "Carrera" por ser el que corresponde. — Paysandú, 3 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4938 Ab.11-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AVELINO o CARLOS ABELINO ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 31 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4944 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRENO DE DEVOTTO o MARIA ANGELA GRENNO DE DEBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4945 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4946 ab.11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de 2.o Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BUENAVENTURA AMIGHETTI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 4943 ab.11-v.ab.22.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la firma "Cabrera y Rosas", solicitando su rehabilitación en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, noviembre 25 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00.10|pub. 4949-Ab.11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SILVERA MADRUGA o SILVEIRA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 4899 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALDETTARO DE CAMIRUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Diciembre 12 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 4897-Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 4898-Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO S. RIVERO o FRANCISCO SANTOS RIVERO y don LUIS FRANCISCO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 4896 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO DA SILVEIRA o DA SILVERA y JUAN DA SILVEIRA o DA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Marzo de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 4907-Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEREZ o PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Marzo de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 4908 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO NAVARRO BENTANCOURT o VALERIANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 4909-Ab.11-v.ab22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CENIRA MALDONADO NIEVES y doña MARIA o MARIA ADELAIDA NIEVES de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 4895 Ab.11-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "ESTHER MARGARIT contra JORGE KATS. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 19), se cita, llama y emplaza a don Jorge Kats, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 4906 Ab.11-v.maz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA DA ROSA ROBALLO o DA ROSA DE ROBALLO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan por el término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 25 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 4903 Ab. 11-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA BONILLA o LEONCIA RAMONA BONILLA DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, marzo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12 00 10|pub. 4934 Ab.11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MIGUEL BALBELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 4890 Ab.11-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz en autos: "Fiscal Letrado contra EUSTAQUIO REYES, cobro Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Reyes o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en este Juzgado y autos por cobro del impuesto de un solar ubicado en este pueblo, padrón N.o 29 antes, 96, que linda: al Norte, con sucesores de Pedro Pastorino; al Sur, con sucesores de Luis Cardellac, al Este, con la Comisaría de Policía y al Oeste, con calle Pública. Esta publicación se hace de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 4 de enero de 1934. — Dodríguez, febrero 25 de 1953. — J. Ricardo Lasa, Juez. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 30851 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CRISTINA ANDRIOLO DE COCARO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.
$8.00 10|pub. 4887 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de ABDON CLAVIJO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 4888 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JULIO MEZQUIDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 28 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$8.00 10|pub. 4889 Ab.11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado UNIVERSINA FROS DE RIVAS, ENRIQUE RIVAS CAMPS, FIDELIS, ALDAMA, ROLDAMA, SEBASTIAN, JUAN, ARCANGEL, ISABELINO y RUTILDO FROS, solicitando la rectificación de las siguientes. Partida de defunción de Lisbela Santos de Rodríguez, donde al margen dice "Rodríguez Santo de, Lisbela", debe decir "Rodríguez Dos Santos de, Lisbela"; y en el cuerpo de la partida, donde dice "Lisbela Santos de Rodríguez", debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de matrimonio de Alejo Rodríguez y Julia Olivera: en el cuerpo de la misma donde dice "Lisbela Rodríguez do Santo", debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de nacimiento de Amelia Rodríguez de Morales; en el cuerpo de la misma todas las veces que dice "de Morales", debe decir "de Morais"; Partida de nacimiento de Manuela Rodríguez de Morais, al margen donde dice "Manuel Rodríguez de Morais" debe decir "Manuela Rodríguez de Morais" y en el cuerpo de la partida donde dice "del sexo masculino", debe decir "del sexo femenino", y donde dice "Manuel Rodríguez de Morais", debe decir "Manuela Rodríguez de Morais" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó Marzo 12 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario
$54.00 15|pub. 4739 Ab.11-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO CUELLO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 23 de 1953.— J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4905 Ab.11-v.ab.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 24.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en el Expediente caratulado: "Ricardo Rodríguez contra JUSTINO CORBO. Medidas preparatorias". Se hace saber al público que el día 28 de abril próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación en un solo lote y al mejor postor sobre la base de $ 5.333.34, o sean las dos terceras partes de su tasación, se procederá por intermedio del Martillero Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 101.234 (anterior 25.764) situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta de 71 metros cuadrados 3195 centímetros cuadrados, distante su punto medio 15 metros 98 de la esquina con la calle Anzani, según plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, de febrero de 1922, fracción N.o 6 inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de febrero de 1922 y que se deslinda así: 4 metros 98 con frente al Norte a la Avenida Italia, cuya puerta de calle lleva el número 3408, entre las de Estivao y Anzani, por 14 metros 35 de fondo lindando al Este con el solar número 4 padrón 26764; al Sur con parte del solar número 5 padrón 101237 y al Oeste con el solar número 2 padrón 101235. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 % de la misma: 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 1426 serie 30 y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle Miguel Barreiro número 3039, de manifiesto y a disposición de los interesados: 3.o) Que serán de cuenta del comprador, fuera de los gastos habituales, los de escrituración y la comisión legal del Martillero — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Luisa Machado de Abella, Actuaria. — Informes: Santa Rosa 6278. — Teléfono: 501627.
$84.00. 15|pub. 4854-Ab.11-v.ab.28.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN - Sucesión" (L.o 8, F.o 764) se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero Carlos Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 16 y 30 el día treinta de abril ppvdo. en el lugar de su ubicación: A) Con la base de catorce pesos el metro cuadrado una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad empadronada en mayor área con el N.o 39 y señalada con el N.o 2 en el plano de subdivisión practicado por el Agrimensor Rafael Thevenet de fecha junio de 1932, compuesta de una superficie de 295 metros con 3750 ctms. deslindada así: Al Norte en 17 metros con la calle Uruguay; Al Sur 17 metros con la fracción N.o 1 de la sucesión Biglieri - Uriarte; al Oeste 17 metros 35 ctms. con la fracción N.o 3 y al Este 17 metros 40 ctms. con el Bulevar General Artigas — 2.o) El día treinta de abril, a la hora 15 ppvdo. en el vestíbulo de este Juzgado y con la base de 280 pesos la hectárea. Una fracción de campo con las mejoras anexas, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de marzo de 1894, de una superficie de 168 Has. 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana M. Olier o quien la represente; por el Este Isidora Olier de Nairac y al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.—Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de serles aceptadas las mismas; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto de plus valía, universitarios, trabajadores rurales, certificados de registros, comisión del rematador que se establece en el 2 % sobre el total del precio para el campo y la tasa municipal, serán de cargo del comprador quien deberá abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el momento del remate: 3.o) El inmueble empadronado con el N.o 74 se ha dado en comodato a término al señor Juan M Cabrera que vence el día 30 de marzo de 1953 pudiendo por consiguiente el comprador entrar en su posesión el próximo mes de abril Del contrato referido surgen las mejoras que corresponden al inmueble que se remata: 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, marzo 27 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$108.00. 15|pub. 4860-Ab.11-v.ab.28.

ALACERO (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 30 de Abril, a las 15 horas, en Ituzaingó 1433, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares de la asamblea. 2.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos 3.o) Consideración de lo actuado por el Directorio en uso de las facultades que le acuerda el artículo 9.o de los estatutos. 4.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|1952. 5.o) Determinación del número de los miembros del Directorio y elección de los mismos.

Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar las mismas o el certificado representativo en Ituzaingó 1433, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio.
$10.80 (3|pub.) 5155 Ab.11-v.ab.14.

URIMPEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio de Urimpex S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de abril de 1953 a las 16 horas en el local de la Sociedad calle Gral Rondeau 1908 escritorio N.o 8, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la comisión escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta pérdidas y ganancias 3.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con 3 días de anticipación
$18.00 5|pub. 4920 Ab.11-v.ab 16.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

Se avisa a los tenedores de acciones de "Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A." que desde el 15 del corriente y de las 15 a 17 horas, pueden presentar las acciones en la Administración de esta Sociedad, calle Galicia N.o 2275, para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1952. — Montevideo, 11 de abril de 1953. — El Administrador General.
[illegible]

JABONERIA SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Jabonería San José S. A." para la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Colón N.o 562 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual, formulada por el Directorio, y correspondiente al año 1952; 2.o) Informe de la Sindicatura, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952; 3.o) Consideración del estado de Activo y Pasivo a la fecha ya indicada anteriormente; 4.o) Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952; 5.o) Distribución de las utilidades; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, cuya convocatoria luce más arriba, deben registrar sus acciones en el local indicado, calle Colón N.o 562, hasta tres días antes del fijado para reunirse la misma. — El Directorio.
$30.80 10|pub. 5158-Ab.11-v.ab.23.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio de Compañía Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de abril del corriente año, a las 17 horas, en la Avda. Uruguay 1258 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades; 3.o) Renovación del Directorio y Suplentes, y elección de Síndico titular y suplente.

Para formar parte de la Asamblea es necesario que los señores accionistas registren las acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las Oficinas de la Sociedad (Uruguay 1258), con por lo menos 3 días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma. — El Directorio.
$19.60 1|pub. 4984-Ab.11-v.ab.18.

COMPAÑIA ORGANIZADORA NACIONAL DE FINANCIACION DE OBRAS [illegible] Y TIERRAS [illegible]
CONVOCATORIA
A la 7ma. Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social [illegible] N.o [illegible] el día [illegible] de abril de 1953 a las 18 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio e Informe del Síndico; 2.o) Balance General al 31 de diciembre de 1952; Cuenta de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades; 3.o) Elección de dos Directores y dos suplentes; 4.o) Elección del Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto los señores accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, para poder participar en la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito bancario. — El Directorio.
$10.80. 3|pub. 4931-Ab.11-v.ab.14.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO - RADO - VAZQUEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 42, 45 y 58 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 del mes actual, a las 19 y 30 horas, en el Sanatorio del Bulevar Artigas 2080 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos; 2.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado hasta 3 días antes de la Asamblea (Art. 43). — El Directorio
$9.60. 6|pub. 4882-Ab.11-v.ab.17.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO - RADO - VAZQUEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo 23 del mes actual, a las 18 y 30 horas, en el Sanatorio del Bulevar Artigas 2080 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General Anual e Informe del Síndico correspondiente al VI ejercicio económico fenecido el día 31 de diciembre último; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de 7 Titulares y 7 Suplentes para integrar el nuevo Directorio y elección de Síndicos, Titular y Suplente; 4.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado, hasta 3 días antes de la Asamblea (Art. 43). — El Directorio.
$14.00. [illegible]|pub. [illegible]-Ab.11-v.ab.17.

"COMPAÑIA GENERAL LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado del catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de marzo, con el número 118, al F.o 86, del libro N.o 4 de "Contratos", constituimos la Sociedad "Compañía General Limitada", que tendrá por objeto: la distribución de los productos fabricados por la Compañía General Química S.A.I.C.; importación, representación, distribución y fabricación; compra y venta al por mayor y menor de toda clase de productos y materias primas; exportación de productos de la industria extractiva, manufacturera y fabril; obtención de privilegios industriales, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y|o comercio, etc. Capital: $ 40.000, aportados: $ 20.000 en especie, correspondientes a los señores Tulio Graglia y Luis Patella en partes iguales; y $ 20.000 aportados en igual proporción por los señores María Esther Méndez Previtali de Salvo, Dionisio J. Salvo Méndez, Juan Antonio Salvo Méndez, Roberto A. Salvo Méndez y Alberto Salvo Méndez, quienes han integrado el 50 %. Plazo: un año a contar de la última publicación, y prórrogas indefinidas año a año. Domicilio legal en esta ciudad. Uso de la firma: Sres. Alberto Salvo Méndez y Dr. Tulio Graglia. Administración: Sres. Alberto Salvo Méndez, Dr. Tulio Graglia, Ing. Luis Patella y Roberto A. Salvo Méndez, domiciliados en Rincón 487. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Balances: al 31 de diciembre. Disolución y liquidación: A) pérdida del 75 % del capital; B) solicitud de socios que representen el 50 % del capital, y con anticipación no menor de 90 días al vencimiento del primer plazo o de cualquiera de las prórrogas; C) consentimiento de todos los socios.

$44.00. 10|pub. 4861-Ab.11-v.ab.22.

GROPPER S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, artículo 11, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de abril de 1953, a la hora 9, en la calle Mercedes N.o 1226, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Elección de miembros del Directorio para los próximos tres años de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos; 3.o) Elección de Síndico y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Secretario.

$ 21.00. 5|pub. 5162-Ab.11-v.ab.16.

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 24 de abril, a las 19 horas, en la sede social calle Ciudadela N.o 1469, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósitos de acciones hasta el 21 de abril de 1953. — El Directorio.

$ 7.20. 3|pub. 5161-Ab.11-v.ab.14.

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil, se lleva al conocimiento público que, según escritura autorizada por el escribano Duval C. Cocchi, con fecha 20 de marzo ppdo., ha quedado disuelta la Sociedad Civil que giraba en este Departamento bajo la firma "BIDAGARAY y FRASCHINI".

$3.60. 3|pub. 4936-Ab.11-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "Farmacia City" de Legionarios 2300 a Ermelina J. Borges. Acreedores al comercio. — T. NICOLINI DE CRISPINO. — E. CRISPINO. — ERMELINA J. BORGES.

$ 8.00. 20|pub. 4923-Ab.11-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Derudder de Osvaldo Derudder, Av. 18 de Julio N.o 1954, prometimos vender al señor Luis Alberto Erroude el Bar, Radio y Electricidad ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 2835 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 8 de 1953. — JACOBO SAMUEL KALAYJIAN. — ELIZABETH KETENJIAN DE KALAYJIAN.

$24.00. 20|pub. 4953-Ab.11-vmy.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que por terminación de contrato, he cesado en mi actividad comercial explotación "Cantina Club Uruguay de Rivera". Acreedores presentarse en calle Paysandú N.o 1076, Rivera. — Rivera, 27 de marzo de 1953. — FRANCISCO FAGUNDE CABALLERO.

$16.00. 20|pub. 4904-Ab.11-v.my.5.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la Avenida Sayago 1385 el día 8 de mayo de 1953, a la hora 11.30, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de seis Directores; 4.o) Modificación del plan de gratificaciones al personal; 5.o) Distribución de gratificaciones para el año 1952; 6.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán presentar sus acciones a registro en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

$4.00. 1|pub. 4917-Ab.11-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almacenos Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José María Plácido López Díaz el Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en la calle Ramón Cáceres N.o 600. Acreedores al comercio: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de marzo de 1953. — JOSE GARCIA ARAN.

$24.00. 20|pub. 4910-Ab.11-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados que por fallecimiento del socio don Gelón Osorio quedó extinguida la sociedad civil "Gelón y Diva Osorio", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la otra socia doña María Diva Osorio de Collares. — Paysandú, marzo 19 de 1953. — MARIA DIVA OSORIO DE COLLARES.

$8.00. 10|pub. 4951-Ab.11-v.ab.22.

PONCE DE LEON Y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay contra ALTERAS STRAZAS - Ejecución de Prenda", L.o 36 F.o 333, rematarán el día viernes 24 de abril próximo, a las 13.30 horas, en el Local Melilla de Ponce de León y Dutra, los animales siguientes: 14 vacas y 4 terneros. Total 18 animales holandeses y cruza. Garantía en el acto: 30 %. Comisión: 6 o|o. Más informes: Rondeau 1908.

$16.00. 10|pub. 5157-Ab.11-v.ab.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Mobiliaria S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Activo—

Bancos	$	3.034.29
Inmuebles	"	218.631.79
Deudores varios	"	206.776.29
Gastos de constitución	"	4.795.11
Ganancias y pérdidas	"	832.04
	$	434.069.52

Pasivo—

Capital subscripto	$	140.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Fondo de reserva	"	1.128.59
Acreedores varios	"	232.940.93
	$	434.069.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|12|952 se halla transcripto a folios 22|23 del libro Copiador, rubricado el 16 de Noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 15.60. — 703. — 1 pub.

International Harvester Company of Uruguay S. A.

Resumen del Activo y Pasivo al 31 de Diciembre de 1952

Activo—

Mercaderías	$	6.219.605.26
Equipos, muebles y útiles	"	261.136.94
Deudores varios	"	609.519.64
Caja y Bancos	"	2.017.909.44
Cuentas generales varias	"	508.250.20
Cuentas de orden	"	2.555.899.34
	$	12.172.320.81

Pasivo—

Capital integrado	$	2.000.000.00
Reservas	"	154.491.22
Cuentas generales varias	"	7.461.930.25
Cuentas de orden	"	2.555.899.34
	$	12.172.320.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 29 del libro Copiador, rubricado el 20 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 19.80. — 713. — 1 pub.

Texin
Textil Industrial S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Deudores—

Maqs., energía instalaciones, útiles industriales, edificios, etc.	$	1.859.979.61
Mercaderías, materias primas y depósitos de materiales	"	1.429.109.00
Varias cuentas deudoras	"	219.486.23
	$	3.508.574.84

Acreedores—

Capital integrado	$	2.000.000.00
Fondo de reservas y amortizaciones	"	47.991.72
Varias cuentas acreedoras	"	1.460.583.11
	$	3.508.574.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30-9-952 se halla transcripto a folios 29|32 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 20.40. — 710. — 1 pub.

Lucymar S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Deudores—

Caja y Bancos	$	353.474.18
Muebles y útiles	"	2.400.00
Marcas y patentes	"	50.00
Gastos varios	"	4.129.16
Acciones a emitir	"	139.946.71
	$	500.000.00

Acreedores—

Capital autorizado a subscribir	$	139.946.71
Capital integrado	"	360.053.29
	$	500.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 7 del libro Copiador de Balances y Balancetes balancete trimestral se halla rubricado el 1º de Agosto de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.00. — 712. — 1 pub.

BANCO PALESTINO URUGUAYO

BALANCE SINTETICO DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1953

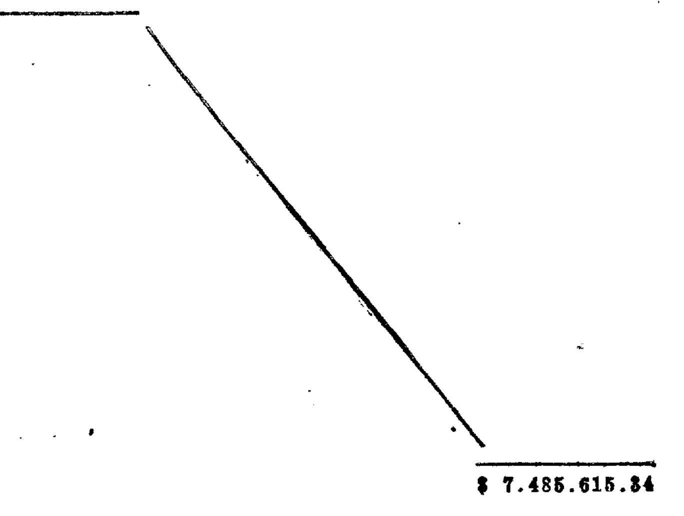
DEBITO (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico (Plata)	$	188.60	
Encaje metálico (Vellón)	"	53.79	
	$	242.39	
Encaje fiduciario (A)	"	819.806.71	$ 820.049.10
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. Cuenta corriente	$	165.388.04	
Banco de la República O. del Uruguay. Cámara Comp.	"	491.037.49	" 656.425.53
Realizable:			
(Cobertura de encaje)			
Deuda Pública			" 150.956.60
			$ 1.227.431.23
Realizable:			
Acciones y valores	$	461.24	
Inmuebles	"	42.000.00	" 42.461.24
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	283.991.78	
Valores descontados	"	5.468.666.62	" 5.752.658.40
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 178.721.08
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			" 43.858.33
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 240.985.06
			$ 7.885.615.34
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras ..	$	1.081.233.66	
Valores depositados	"	1.102.901.00	" 2.184.134.66
(A) Incluye cheques por ..	$	82.386.71	$ 9.669.750.00

$ 79.20 (1|pub.) — 3075.

CREDITO (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.500.000.00	
Fondo de reserva	" 32.300.78	$ 1.532.300.78
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 1.177.306.75
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso)	$ 1.775.086.83	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 781.409.80	" 2.556.496.63
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 178.727.28
Exigible:		
Varios acreedores		" 1.433.560.03
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 607.233.87



		$ 7.485.615.34
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras .	$ 1.081.233.66	
Depositantes de valores ..	" 1.102.901.00	" 2.184.134.66
		$ 9.669.750.00

Ramón Kociak, Subgerente. — David Gans, Contador.

COMPAÑIA DE RENTAS E INVERSIONES S. A.

(C. O. R. E. I. N. S. A.)

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Disponible:			
Bancos			$ 25.000.00
Transitorio:			
Acciones	$	400.000.00	
Accionistas	"	75.000.00	" 475.000.00
			$ 500.000.00

PASIVO

Capital integrado	$	25.000.00
Capital a integrar	"	400.000.00
Capital subscripto	"	75.000.00
	$	500.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se alla contabilizado a folios 4 del libro Copiador, rubricado el 19 de Setiembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.20. — 1055. — 1 pub.

SOUTH AMERICAN FINANCE CORPORATION (S. A.)

BALANCE DE SALDOS SINTETICO TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Activo disponible	U$S	13.248.60	$	33.121.50
Acciones a emitir	"	160.000.00	"	400.000.00
Activo exigible	"	25.000.00	"	62.500.00
Activo nominal	"	1.700.00	"	4.250.00
Varias cuentas deudoras ..	"	51.40	"	128.50
	U$S	200.000.00	$	500.000.00

U$S a $ 2.50 Urug.

PASIVO

Capital autorizado	U$S	160.000.00	$	400.000.00
Pasivo no exigible	"	25.000.00	"	62.500.00
Capital integrado	"	15.000.00	"	37.500.00
	U$S	200.000.00	$	500.000.00

Montevideo, 18 de diciembre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 13 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de junio de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 27.00 1|Pub. — 204.

SERRA HERMANOS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Activo fijo:				
Prop., instalaciones, camiones, etc.	$	290.410.96		
Muebles y útiles	"	17.008.97	$	307.419.93
Activo circulante:				
Mercaderías generales			"	1.068.599.51
Activo disponible:				
Caja	$	21.243.01		
Bancos	"	19.593.05	"	40.836.06
Activo exigible:				
Obligaciones a cobrar	$	184.459.46		
Cuentas corrientes	"	619.485.82		
Depósitos en garantía	"	21.870.85	"	825.816.13
Activo realizable:				
Cuenta títulos			"	464.00
Activo transitorio:				
Adelantos ejercicio próximo			"	8.354.07
Activo nominal:				
Gastos ed organización			"	17.682.43
Cuentas de orden:				
Mercaderías en Aduana			"	48.445.28
			$	2.312.117.41

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado			$	1.056.100.00
Pasivo exigible:				
Varios acreedores	$	473.243.91		
Bancos	"	282.797.55	"	756.041.46
Pasivo amortizable:				
Acreedores hipotecarios			"	100.000.00
Pasivo transitorio:				
Acreedores varios			"	277.479.54
Reservas:				
Fondo de reserva			"	74.051.13
Cuentas de orden:				
Varios acreedores (mercaderías en Aduana)			"	48.445.28
			$	2.312.117.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 30|6|952 se halla contabilizado a folios 502|505 del libro Copiador, rubricado el 21 de Julio de 1952 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 50.40. — 1105. — 1 pub.

OHIO SOCIEDAD ANONIMA

SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1951

ACTIVO

Caja	$	11.981.33
Inmuebles	"	103.018.67
Accionistas	"	40.000.00
Nominal	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	260.000.00

PASIVO

Capital autorizado			$	200.000.00
Capital integrado	$	60.000.00		
Capital subscripto	"	40.000.00		
A subscribir e integrar	"	100.000.00		
Acreedores varios			"	60.000.00
			$	260.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.20 (1|pub.) — 819.

OHIO SOCIEDAD ANONIMA

SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1951

ACTIVO		
Caja	$	16.495.15
Inmuebles	"	98.072.04
Accionistas	"	40.000.00
Cuentas diferenciales	"	432.84
Nominal	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	260.000.00

PASIVO				
Capital autorizado			$	200.000.00
Capital integrado	$	60.000.00		
Capital subscripto	"	40.000.00		
A subscribir e integrar	"	100.000.00		
Acreedores varios			"	60.000.00
			$	260.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halal contabilizado a folios 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.20 (1|pub.) — 813.

OHIO SOCIEDAD ANONIMA

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

ACTIVO		
Caja	$	9.370.94
Inmuebles	"	94.642.04
Accionistas	"	40.000.00
Nominal	"	6.310.27
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	250.323.25

PASIVO				
Capital autorizado			$	200.000.00
Capital integrado	$	60.000.00		
Capital subscripto	"	40.000.00		
A subscribir e integrar	"	100.000.00		
Acreedores varios			"	50.000.00
Transitorio			"	323.25
			$	250.323.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance tri-trimestral se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.20 (1|pub.) — 817.

MAHIPA SOCIEDAD ANONIMA

SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1951

ACTIVO		
Inmuebles	$	76.780.94
Accionistas	"	18.000.00
Nominal	"	7.453.83
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	502.234.77

PASIVO				
Capital autorizado			$	500.000.00
Capital integrado	$	82.000.00		
Capital subscripto	"	18.000.00		
A subscribir e integrar	"	400.000.00		
Acreedores varios			"	1.530.49
Reservas			"	704.28
			$	502.234.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Balances rubricado el 7 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con N.o 1971 a folios 342 del libro respectivo.

$ 29.30 (1|pub.) — 812.

MAHIPA SOCIEDAD ANONIMA

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

ACTIVO		
Inmuebles	$	84.401.68
Accionistas	"	18.000.00
Nominal	"	11.290.46
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	513.692.14

PASIVO				
Capital autorizado			$	500.000.00
Capital integrado	$	82.000.00		
Capital subscripto	"	18.000.00		
A subscribir e integrar	"	400.000.00		
Acreedores varios			"	12.987.86
Reservas			"	704.28
			$	513.692.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Balances rubricado el 7 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con N.o 1971 a folios 342 del libro respectivo.

$ 29.30 (1|pub.) — 809.

CAJA POPULAR DE SOCA

BALANCE DE SALDOS AL 11 DE FEBRERO DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje fiduciario		$ 36.270.67
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		" 14.834.17
Realizable: (Cobertura de Encaje) (1)		
Deuda pública		" 10.642.14
Suma del Encaje		$ 61.746.98
Realizable:		
Inmuebles (3)		" 7.858.85
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 15.899.27	
Valores descontados	" 258.179.88	" 274.079.15
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 2.196.45
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 5.927.02
Total del Débito — (Activo)		$ 351.808.45
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 11.557.72
		$ 363.366.17

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 74.885.00	
Fondo de reserva	" 3.101.57	$ 77.986.57
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 7.655.73	
Administración de propiedades	" 1.273.75	" 8.929.48
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 142.624.92	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 92.515.23	" 235.140.15
Exigible:		
Varios acreedores		" 9.672.00
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 20.080.23
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 351.808.45
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 1.557.72
		$ 363.366.17

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorizada su publicación en el "Diario Oficial". — Saúl Moreira Aguiar. Inspector.

(1) Puede integrarse el 40 % del Encaje mínimo legal con Deuda Pública. — Artículo 4º del decreto de 30/10/944.
(3) Se incluirá en este rubro el valor de la parte destinada a renta, de los edificios que también sean ocupados en parte por Oficinas del Banco.

$ 61.20. 1|pub. — 3292.

BONAFIDE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Inmuebles	$ 118.449.23	
Casa calle Echevarriarza Nº 3335 en construcción	" 181.109.48	$ 299.558.71
Activo disponible:		
Caja	$ 158.38	
Bancos	" 2.835.21	" 2.993.59
Activo exigible:		
Banco Hipotecario del Uruguay	$ 48.000.00	
Accionistas	" 144.000.00	" 192.000.00
[illegible] nominal:		
Gastos de iniciación y de organización		" 4.554 40
		$ 499.106.70

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 106.000.00	
Capital subscripto	" 144.000.00	$ 250.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	$ 92.408.00	
Acreedores hipotecarios	" 15.000.00	" 107.408.00
Pasivo amortizable:		
Hipotecas		" 141.698.70
		$ 499.106.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 13 y 14 del libro Copiador, rubricado el 11 de agosto de 1952, en el Juzgado Letrado de 6.o turno.

$ 41.40 1|Pub. — 354.

BANQUE NATIONALE POUR LE COMMERCE ET L'INDUSTRIE

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 170.755.34
Exigible a la vista:		
Banco República — Cuenta corriente	$ 29.981.21	
Banco República — Cámara compensadora	" 1.052.106.40	" 1.082.087.61
Realizable:		
Deuda pública		" 21.420.00
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 1.751.747.40	
Valores descontados	" 2.264.526.07	
Préstamos en monedas extranjeras	" 975.481.27	
Cuentas varias	" 3.000.00	" 4.994.754.74
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 3.252.489.95
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 112.034.71	
Gastos de instalación	" 355.869.25	" 467.903.96
Varias cuentas deudoras:		
Varias cuentas		" 5.405.20
		$ 9.994.816.80
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 933.640 52	
Valores depositados	" 852.676.00	" 1.786.316.52
		$ 11.781.133.32

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado		$ 1.000.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes		" 1.308.272.44
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros	$ 110.743.63	
Depósitos con previo aviso	" 1.540.178.68	
Cuentas varias	" 15.382.60	" 1.666.304.91
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 4.763.093.15
Exigible:		
Varios acreedores	$ 656.523.55	
Dirección general	" 527.485.01	" 1.184.008.56
Varias cuentas acreedoras:		
Varias cuentas		" 66.197.32
Utilidades del ejercicio		" 6.940.42
		$ 9.994.816.80
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 933.640.52	
Depositantes de valores	" 852.676.00	" 1.786.316.52
		$ 11.781.133.32

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos de administración	$ 201.035.53
Leyes sociales	" 28.603.73
Impuestos, seguros, etc.	" 17.884.53
Utilidad líquida	" 6.940.42
	$ 254.464.21

Intereses, comisiones, negocios con el exterior, etc.	$ 254.464.21
	$ 254.464.21

21 de febrero de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja Constancia que el presente balance general al 31|12|952 se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador de Balances, rubricado el 11 de febrero de 1952, en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 79.20 1|Pub. — 2317.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR S. A.

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Máquinas, muebles, instalaciones, etc.	$ 4.273.184.54
Terreno	" 339.990 52
Cuentas a cobrar	" 12.893.09
Depósitos	" 5.130.00
Caja y Bancos	" 2.381 50
Materiales	" 133.437.06
Títulos hipotecarios	" 4.608 36
Cargos diferidos o adelantados	" 785.898.23
Total del Activo	$ 5.557.523.30

PASIVO

Capital emitido	$ 6.000.000.00	
Menos capital a integrar	" 2.140.000.00	$ 3.860.000.00
Pasivo corriente		" 1.647.523 30
Ingresos diferidos		" 50.000 00
Total del Pasivo		$ 5.557.523.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 96 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 8 de Marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de 6º Turno.

$ 27.80. — 1032. — 1 pub.